



La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 7 de febrero del 2011

¢ 500,00

AÑO CXXXIII

Nº 26 - 72 Páginas

# ADJUDICAN LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE BANCO DE SANGRE

Pág. 43



Fotografía con fines ilustrativos.

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), adjudicó la contratación de servicios profesionales para realizar la fase de concepción y la realización total de elaboración, construcción y transición del Sistema Integrado de Banco de Sangre (SIBS).

**CONTENIDO**

	<b>Pág N°</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos.....	2
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	4
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Resoluciones.....	38
Edictos.....	40
Avisos.....	41
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	41
<b>REGLAMENTOS</b> .....	44
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	46
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	48
<b>AVISOS</b> .....	48
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	62
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	71

**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDOS**

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

N° 033-2010 MGP

**EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 28 de la Ley General de la Administración Pública, y artículos 9 y 10 de la Ley General de Migración y Extranjería 8487 del 12 de diciembre del 2005.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar al señor Rodrigo Rivera Fournier, cédula de identidad 1-467-303, como miembro suplente, en sustitución del señor Roberto Morales Sáenz de identidad N° 1-1109-0339, en representación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, ante el Consejo Nacional de Migración.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Ciudad de San José, a las diez horas del día tres de diciembre del dos mil diez.

Publíquese.—José María Tijerino Pacheco, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 001-11.—Solicitud N° 33873.—C-10300.—(IN2011004114).

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

N° 641-2010

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, la; Ley de Régimen

de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1999 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

**Considerando:**

I.—Que el señor Roberto Leiva Pacheco, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad N° 3-253-370, vecino de San José, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de Suma con poder suficiente para estos efectos, de la empresa Oberg Costa Rica Limitada, cédula jurídica N° 3-102-320974, presentó ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER), solicitud para que se le otorgue el Régimen de Zonas Francas a su representada, con fundamento en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

II.—Que en la solicitud mencionada Oberg Costa Rica Limitada, se comprometió a mantener una inversión de al menos US \$1.461.650,00 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo. Asimismo, la empresa se comprometió a realizar una inversión nueva adicional total de US \$1.843.750,00 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), según los plazos y en las condiciones establecidas en la solicitud de ingreso al Régimen presentada por la empresa. Lo anterior implica una importante oportunidad para arraigar más a la citada empresa a Costa Rica, aumentar los empleos directos e indirectos, y fomentar el encadenamiento entre las empresas nacionales y compañías pertenecientes al Régimen de Zonas Francas, con la finalidad de aumentar el valor agregado de los productos nacionales.

III.—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo emitido por la junta directiva de la citada Promotora en la sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Oberg Costa Rica Limitada, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Operaciones de Procomer N° 32-2010 de fecha 27 de octubre de 2010, acordó someter a consideración del Ministerio de Comercio Exterior la solicitud de ingreso al Régimen de Zonas Francas presentada, a fin de que dicho órgano ejerza la facultad establecida en el artículo 20 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas, determine si en la especie resulta aplicable la excepción que contempla dicho artículo, y analice si se trata de un proyecto nuevo y de una inversión adicional, cuya magnitud y beneficios justifican razonablemente el otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

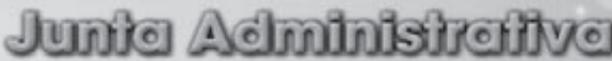
IV.—Que en razón de lo anterior, el Poder Ejecutivo considera que en la especie resulta plenamente aplicable la excepción que contempla el referido artículo 20 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas, en tanto se trata de un proyecto nuevo y de una inversión adicional, cuya magnitud conlleva una serie de beneficios, que justifican razonablemente el otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

V.—Que se ha cumplido con el procedimiento de Ley.

**Por tanto,**

**ACUERDAN:**

1°—Otorgar el Régimen de Zonas Francas a la empresa Oberg Costa Rica Limitada, cédula jurídica número 3-102-320974, (en adelante denominada la beneficiaria), clasificándola como Industria Procesadora de Exportación y como Empresa de Servicios, de conformidad con los incisos a) y c) del artículo 17 de la Ley N° 7210 y sus reformas.



**Jorge Luis Vargas Espinoza**  
Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

**Lic. Mario Zamora Cordero**  
Ministerio de Gobernación y Policía, Presidente

**Licda. Alexandra Meléndez Calderón**  
Representante Editorial Costa Rica

**Lic. Isaiás Castro Vargas**  
Representante Ministerio de Cultura y Juventud



**IMPRENTA NACIONAL**

Teléfono: 2296 9570      Fax: 2220 0385      Apartado Postal: 5024-1000      www.imprentanacional.go.cr

2°—La actividad de la beneficiaria consistirá en la producción de piezas de metal fabricadas a precisión, ensambles y subensambles para la industria médica, instrumentos y aparatos de medicina y/o cirugía; y servicio de diseño y programación CNC (Centro de Control Numérico).

3°—La beneficiaria operará en el parque industrial denominado Zona Franca Metropolitana S. A., ubicado en la provincia de Heredia.

4°—La beneficiaria gozará de los incentivos y beneficios contemplados en la Ley N° 7210 y sus reformas, con las limitaciones y condiciones que allí se establecen y con apego a las regulaciones que al respecto establezcan tanto el Poder Ejecutivo como Procomer.

Los plazos, términos y condiciones de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 7210 quedan supeditados a los compromisos asumidos por Costa Rica en los tratados internacionales relativos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo, entre otros, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y las decisiones de los órganos correspondientes de la OMC al amparo del artículo 27 párrafo 4 del ASMC. En particular, queda establecido que el Estado costarricense no otorgará los beneficios previstos en la Ley N° 7210 que de acuerdo con el ASMC constituyan subvenciones prohibidas, más allá de los plazos para la concesión de las prórrogas previstas en el artículo 27 párrafo 4 del ASMC a determinados países en desarrollo.

Para los efectos de las exenciones otorgadas debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 62 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en lo que resulten aplicables.

5°—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 inciso g) de la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas), la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Dicha beneficiaria sólo podrá introducir sus productos y sus servicios al mercado local, observando rigurosamente los requisitos establecidos al efecto por el artículo 22 de la Ley N° 7210 y sus reformas, en particular los que se relacionan con el pago de los impuestos respectivos.

6°—La beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel mínimo de empleo de 100 trabajadores, a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, así como a realizar y mantener un nivel mínimo total de empleo de 112 trabajadores, a partir del 01 de octubre de 2012. Asimismo, se obliga a mantener una inversión de al menos US \$1.461.650,00 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, así como a realizar y mantener una inversión nueva adicional total de al menos US \$1.843.750,00 (un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 15 de diciembre de 2013, de los cuales un total de US \$1.676.250,00 (un millón seiscientos setenta y seis mil, doscientos cincuenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), deberá completarse a más tardar el 1° de octubre de 2012. Por lo tanto, la beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel de inversión total de al menos US \$3.305.400,00 (tres millones trescientos cinco mil cuatrocientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional del 94,24%.

Procomer vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados.

7°—Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha prevista para el inicio de las operaciones

productivas es el día en que se notifique el presente Acuerdo Ejecutivo. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie dicha etapa de producción en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica seguirá tomando como referencia para su cálculo, en lo que atañe a su actividad como industria procesadora de exportación, las proyecciones de área de techo industrial, y en lo que concierne a su actividad como empresa de servicios, las proyecciones de ventas, consignadas en su respectiva solicitud.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a Procomer de los aumentos realizados en el área de techo industrial y de las ventas mensuales realizadas. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, en lo que se refiere a su actividad como industria procesadora de exportación, a partir de la fecha de la última medición realizada por la citada Promotora, quien tomará como base para realizar el cálculo la nueva medida, y en lo que respecta a su actividad como empresa de servicios, Procomer tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

8°—La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.

9°—La beneficiaria se obliga a presentar ante Procomer un informe anual de operaciones, en los formularios y conforme a las condiciones que Procomer establezca, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a suministrar a Procomer y, en su caso, al Ministerio de Hacienda, toda la información y las facilidades requeridas para la supervisión y control del uso del Régimen de Zonas Francas y de los incentivos recibidos. Asimismo, deberá permitir que funcionarios de la citada Promotora ingresen a sus instalaciones, en el momento que lo consideren oportuno, y sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Régimen de Zonas Francas y su Reglamento.

10.—En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones de este Acuerdo o de las leyes, reglamentos y directrices que le sean aplicables, el Poder Ejecutivo podrá imponerle multas, suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de la Ley N° 7210, o revocarle el otorgamiento del Régimen de Zona Franca, sin responsabilidad para el Estado, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento. La eventual imposición de estas sanciones será sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponderle a la beneficiaria o sus personeros.

11.—Una vez comunicado el presente Acuerdo Ejecutivo, la empresa beneficiaria deberá suscribir con Procomer un Contrato de Operaciones. En caso de que la empresa no se presente a firmar el Contrato de Operaciones, y no justifique razonablemente esta situación, Procomer procederá a confeccionar un Acuerdo Ejecutivo que dejará sin efecto el que le otorgó el Régimen.

Para el inicio de operaciones productivas al amparo del Régimen, la empresa deberá haber sido autorizada por la Dirección General de Aduanas como auxiliar de la función pública aduanera, según lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

12.—Las directrices que para la promoción, administración y supervisión del Régimen emita Procomer, serán de acatamiento obligatorio para los beneficiarios y las personas que directa o indirectamente tengan relación con ellos o con la citada Promotora.

13.—El uso indebido de los bienes o servicios exonerados será causa suficiente para que el Ministerio de Hacienda proceda a la liquidación de tributos exonerados o devueltos y ejerza las demás acciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en materia de defraudación fiscal, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley N° 7210 y sus reformas y demás leyes aplicables.

14.—La empresa beneficiaria se obliga a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 7210, sus reformas y reglamentos, así como con las obligaciones propias de su condición de auxiliar de la función pública aduanera.

15.—De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

16.—El presente Acuerdo Ejecutivo rige a partir de su notificación, y sustituye el Acuerdo Ejecutivo N° 338-2002 de fecha 5 de agosto de 2002 y sus reformas, sin alterar los efectos producidos por el mismo durante su vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de República.—San José, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal.—1 vez.—(IN2011005292).

## DOCUMENTOS VARIOS

### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

##### AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro, hace constar que la Asociación de Desarrollo Específica de Mejoramiento de la Condición de Vida del Adulto Mayor de San Pedro de Turrubares, San José. Por medio de su representante: Eida Jiménez Calderón, cédula 102190098, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, 21 de enero del 2011.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—RP2011217630.—(IN2011004278).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de Paraíso de San Miguel de Sarapiquí, Alajuela. Por medio de su representante: Gregorio Corella Rojas, cédula 601730294, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, 20 de enero del 2011.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2011004482).

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

N° DGME 002-2011.—La Directora General de Migración y Extranjería, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso 24) de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley 8764; el criterio de la Procuraduría General de la República Número C229-2009 del 25 de agosto de 2009; los artículos 1, 2, 7, 31, 34 y 36 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-92-2009. (R-6-2009-DC-DFOE-SAF) de las nueve horas del 19 de noviembre de 2009, así como lo dispuesto en la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2011.

#### Considerando:

1°—Que la II Ronda de Negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República del Perú a celebrarse en la República de Panamá los días del 17 al 21 de enero del año 2011, es de interés para la Dirección General de Migración y Extranjería.

2°—Que para participar en el evento que hace referencia el Considerando Primero anterior, se ha designado al Máster Luis Alonso Serrano Echeverría, cédula 1-1004-0464, en calidad de Jefe de la Unidad de Planificación Institucional de la Dirección General de Migración y Extranjería órgano del Ministerio de Gobernación y Policía de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Migración y Extranjería número Ley 8764.

3°—Que de acuerdo a la agenda del evento aportada por el Ministerio de Comercio Exterior la intervención del funcionario Serrano Echeverría se dará los días miércoles 19 de enero 2011 y jueves 20 de enero 2011, por lo que tomando en cuenta el itinerario de viaje la participación se autorizará del 18 al 21 de enero del 2011.

**Por tanto,**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al Máster Luis Alonso Serrano Echeverría, cédula 1-1004-0464 para que participe durante los días 19 y 20 de enero del 2011, en la II Ronda de Negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República del Perú a celebrarse en la República de Panamá los días 17 al 21 de enero del año 2011.

Artículo 2°—Los gastos del Máster Luis Alonso Serrano Echeverría serán cubiertos de la siguiente manera:

- 1) Los tiquetes aéreos San José-Ciudad de Panamá-San José serán donados por la Línea Aérea TACA S. A.
- 2) Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación, gastos menores y otros en los que pudiese incurrir el funcionario los días del 18 al 21 de enero del 2011 serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ordinario y Extraordinario asignados a la Dirección General de Migración y Extranjería según lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, siendo la tarifa máxima establecida para la República de Panamá de ciento noventa y cuatro dólares americanos (USD \$194,00) diarios desglosados de la siguiente manera: un 8% se destinara para desayuno para un total de quince dólares con cincuenta y dos céntimos (USD \$15,52), un 12% para almuerzo correspondiendo a veintitrés dólares con veintiocho centavos (USD \$23,28), y un 12% para cena correspondiendo a veintitrés dólares con veintiocho centavos (USD \$23,28), para hospedaje un 60% correspondiendo a ciento dieciséis dólares con cuarenta céntimos (USD \$116.4), y finalmente un 8% para gastos menores de viaje que suman quince dólares con cincuenta y dos céntimos (USD \$15,52).
- 3) Los gastos de traslado desde el domicilio del funcionario hasta la terminal de transporte y viceversa y desde la terminal de transporte de la ciudad destino del viaje hasta el hotel o sitio de hospedaje y viceversa, así como el transporte entre las ciudades serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ordinario y Extraordinario asignados a la Dirección General de Migración y Extranjería según lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
- 4) Los gastos por concepto de impuestos de entrada y salida correspondientes serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ordinario y Extraordinario asignados a la Dirección General de Migración y Extranjería según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Artículo 4°—Que durante los días en que el Máster Luis Alonso Serrano Echeverría participe en la actividad a la que se refiere este acuerdo, devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—El presente acuerdo rige del 17 al 22 de enero del 2011.

Dado en la Dirección General de Migración y Extranjería el día martes 11 de enero del 2011.—Kathya Rodríguez Araica, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 001-11.—Solicitud N° 33874.—C-31330.—(IN2011004113).

N° DGME 003-2011.—La Directora General de Migración y Extranjería, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso 24) de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley 8764; el criterio de la Procuraduría General de la República número C229-2009 del 25 de agosto de 2009; los artículos 1, 2, 7, 31, 34 y 36 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-92-2009.- (R-6-2009-DC-DFOE-SAF) de las nueve horas del 19 de noviembre de 2009, así como lo dispuesto en la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2011.

**Considerando:**

1°—Que la II Ronda de Negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República del Perú a celebrarse en la República de Panamá los días del 17 al 21 de enero del año 2011, es de interés para la Dirección General de Migración y Extranjería.

2°—Que para efectos de participar en el evento que hace referencia el Considerando Primero anterior, se ha designado a la Licenciada Raquel Vargas Jaubert, cédula 1-1290-0594, en calidad de Jefe del Subproceso de Visas de la Dirección General de Migración y Extranjería órgano del Ministerio de Gobernación y Policía de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Migración y Extranjería número Ley 8764.

3°—Que de acuerdo a la agenda del evento aportada por el Ministerio de Comercio Exterior la intervención de la funcionaria Vargas Jaubert se dará el día miércoles 19 de enero 2011 y jueves 20 de enero 2011, por lo que tomando en cuenta el itinerario de viaje la participación se autorizará del 18 al 21 de enero del 2011. **Por tanto,**

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar a la Licenciada Raquel Vargas Jaubert, cédula 1-1290-0594 para que participe en la II Ronda de Negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República del Perú a celebrarse en la República de Panamá los días del 17 al 21 de enero del año 2011.

Artículo 2°—Los gastos de la Licenciada Raquel Vargas Jaubert serán cubiertos de la siguiente manera:

- 1) Los tiquetes aéreos San José-Ciudad de Panamá-San José serán donados por la Línea Aérea Taca S. A.
- 2) Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación, gastos menores y otros en los que pudiese incurrir el funcionario los días del 18 al 21 de enero del 2011 serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ordinario y Extraordinario asignados a la Dirección General de Migración y Extranjería según lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, siendo la tarifa máxima establecida para la República de Panamá de ciento noventa y cuatro dólares americanos (USD \$194,00) diarios desglosados de la siguiente manera: un 8% se destinara para desayuno para un total de quince dólares con cincuenta y dos céntimos (USD \$15,52), un 12% para almuerzo correspondiendo a veintitrés dólares con veintiocho centavos (USD \$23,28), y un 12% para cena correspondiendo a veintitrés dólares con veintiocho centavos (USD \$23,28), para hospedaje un 60% correspondiendo a ciento dieciséis dólares con cuarenta céntimos (USD \$116,4), y finalmente un 8% para gastos menores de viaje que suman quince dólares con cincuenta y dos céntimos (USD \$15,52).
- 3) Los gastos de traslado desde el domicilio del funcionario hasta la terminal de transporte y viceversa y desde la terminal de transporte de la ciudad destino del viaje hasta el hotel o sitio de hospedaje y viceversa, así como el transporte entre las ciudades serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ordinario y Extraordinario asignados a la Dirección General de Migración y Extranjería según lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
- 4) Los gastos por concepto de impuestos de entrada y salida correspondientes serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ordinario y Extraordinario asignados a la Dirección General de Migración y Extranjería según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Artículo 4°—Que durante los días en que la Licenciada Raquel Vargas Jaubert participe en la actividad a la que se refiere este acuerdo, devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—El presente acuerdo rige del 17 al 22 de enero del 2011.

Dado en la Dirección General de Migración y Extranjería el día martes 11 de enero del 2011.—Kathya Rodríguez Araica, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 001-11.—Solicitud N° 33874.—C-31330.—(IN2011004112).

N° DGME 0005-2011.—La Directora General de Migración y Extranjería, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso 24) de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764, el criterio de la Procuraduría General de la República número C229-2009 del 25 de agosto de 2009, los artículos 1, 2, 7, 31, 34 y 36 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República mediante resolución, R-DC-92-2009.- (R-6-2009-DC-DFOE-SAF) de las nueve horas del 19 de noviembre de 2009, así como lo dispuesto en la Ley N° 8790 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2010.

**Considerando:**

1°—Que la Organización Internacional para las Migraciones, ha girado cordial invitación para participar en la Reunión Regional de la Comisión Jurídica para la Armonización Legal en la Región. Proyecto: “Apoyo a la Integración Regional mediante el Fortalecimiento de la Gestión Migratoria en Centroamérica”, reunión que se llevará a cabo los días 17 y 18 de enero de 2011, en la Ciudad de San Salvador en la República de El Salvador, la cual es de interés para esta Dirección General de Migración y Extranjería.

2°—Que para efectos de participación en la citada reunión a que hace referencia en el Considerando Primero anterior, se ha designado a la Licenciada Lidiette Jiménez Arias, cédula número 1-0916-0486, en calidad de Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migración; Órgano del Ministerio de Gobernación y Policía de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764. Dicha cita tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador a celebrarse los días 17 y 18 de enero de 2011. **Por tanto,**

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar a la Licenciada Lidiette Jiménez Arias, cédula número: 1-0916-0486 en calidad de Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migración, para que participe en la reunión citada en el Considerando Primero del presente Acuerdo, que se realizará en la ciudad de San Salvador, en la República de El Salvador los días 17 y 18 de enero de 2011.

Artículo 2°—Reconocer los gastos en que incurra la Licenciada Lidiette Jiménez Arias, durante los días del 16 al 19 de enero, siendo la tarifa máxima establecida para viajar a la República El Salvador, de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$180,00 USD) diarios. Por concepto de gastos menores hasta un 8% que corresponden a la suma de (\$14,40 USD) catorce dólares con cuarenta centavos diarios, así como, los gastos por concepto de impuestos de salida, serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ordinario y Extraordinario, asignados a la Dirección General de Migración y Extranjería. Los gastos de traslado aéreo, hospedaje, transporte hotel aeropuerto hotel y alimentación serán cubiertos por los organizadores de la actividad.

Artículo 3°—Que durante los días en que participe la Licenciada Lidiette Jiménez Arias en la actividad a la que se refiere este acuerdo, devengará el 100 % de su salario. Asimismo, durante los días del 16 al 19 de enero de 2011, se pagarán los rubros correspondientes y desglosados en el considerando anterior.

Artículo 4°—El presente Acuerdo rige del 16 al 19 de enero del 2011.

Dado en el Ministerio de Gobernación y Policía, el 13 de enero del 2011.—Kathya Rodríguez Araica, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 001-11.—Solicitud N° 33875.—C-24620.—(IN2011004115).

N° DGME 0006-2011.—La Directora General de Migración y Extranjería, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso 24) de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764, el criterio de la Procuraduría General de la República número C229-2009 del 25 de agosto de 2009, los artículos 1, 2, 7, 31, 34 y 36 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República mediante resolución, R-DC-92-2009.- (R-6-2009-DC-DFOE-SAF) de las nueve horas del 19 de noviembre de 2009, así como lo dispuesto en la Ley N° 8790 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2010.

#### Considerando:

1°—Que el Comité Ejecutivo Marco de Acción Regional para el Combate, Prevención y Atención a víctimas de Trata, ha girado cordial invitación para participar en la reunión, de dicho comité que se llevará a cabo los días 18 y 19 de enero de 2011 en la Ciudad de Guatemala en la República de Guatemala, la cual es de interés para esta Dirección General de Migración y Extranjería.

2°—Que para efectos de participación en la citada reunión a que hace referencia en el Considerando Primero anterior, se ha designado a la Licenciada Sandra Chaves Esquivel, cédula número 1-0967-0542, en calidad de Coordinadora de la Unidad de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección General de Migración; Órgano del Ministerio de Gobernación y Policía de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764. Dicha cita tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala a celebrarse los días 18 y 19 de enero de 2011. **Por tanto,**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la Licenciada Sandra Chaves Esquivel cédula número: 1-0967-0542 en calidad de Coordinadora de la Unidad de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección de Migración, para que participe en la reunión citada en el Considerando Primero del presente Acuerdo, que se realizará en la ciudad de Guatemala, en la República de Guatemala los días 18 y 19 de enero de 2011.

Artículo 2°—Reconocer los gastos en que incurra la Licenciada Sandra Chaves Esquivel, durante los días del 17 al 20 de enero siendo la tarifa máxima establecida para viajar a la República Guatemala, de ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$170,00 USD) diarios. Por gastos por concepto de alimentación desglosada de la siguiente manera: hasta un 8% diario, se destinará para desayuno, para un total de (\$13,60 USD) trece dólares con setenta centavos diarios; hasta un 12% diario para almuerzo correspondiendo a (\$20,40 USD) veinte dólares con cuarenta centavos diarios y, hasta un 12% diario para cena, correspondiendo a (\$20,40 USD) veinte dólares con cuarenta centavos diarios. Finalmente, hasta un 8% para gastos menores de viaje que corresponden a la suma de (\$13,60 USD) trece dólares con sesenta centavos diarios. Los gastos por concepto de impuesto, así como los gastos de transporte y gastos en tránsito si los hubiere, de Aeropuerto Hotel Aeropuerto, serán cubiertos con recursos del Presupuesto Ordinario y Extraordinario, asignados a la Dirección General de Migración y Extranjería. Los gastos de traslado aéreo, hospedaje serán cubiertos por los organizadores de la actividad.

Artículo 3°—Que durante los días en que participe la Licenciada Sandra Chaves Esquivel en la actividad a la que se refiere este acuerdo, devengará el 100 % de su salario. Asimismo, durante los días del 17 al 20 de enero de 2011, se pagarán los rubros correspondientes y desglosados en el considerando anterior.

Artículo 4°—El presente Acuerdo rige del 17 al 20 de enero de 2011.

Dado en el Ministerio de Gobernación y Policía, el 14 de enero del 2011.—Kathya Rodríguez Araica, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 001-11.—Solicitud N° 33875.—C-24620.—(IN2011004116).

## AGRICULTURA Y GANADERÍA

### SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

#### EDICTOS

La doctora Paola Núñez Cascante, número de cédula 205110339, vecina de San José, en calidad de representante legal de la compañía Lisan de Costa Rica, con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Acondicionador con Aloe Vera, fabricado por Laboratorios Lisan S. A., Costa Rica, con los siguientes principios activos: cada ml

contiene: Aloe Vera 1.5% y las siguientes indicaciones terapéuticas: revitalizador de la piel y abrillantador del pelo. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 3 de diciembre del 2010.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2011004232).

La doctora María de los Ángeles Troyo, con número de cédula 1-677-844, vecina de San José, en calidad de regente veterinario de la compañía Rebexa Group S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Unimectin Plus, fabricado por Laboratorios Unipharm S. A., Guatemala, con los siguientes principios activos: cada 100 ml contiene: Ivermectina 1 g, y las siguientes indicaciones terapéuticas: Tratamiento y control de nemátodos gastrointestinales, pulmonares y ectoparásitos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 3 de diciembre del 2010.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—RP2011217756.—(IN2011004277).

La doctora Paola Núñez Cascante, número de cédula 205110339, vecina de San José, en calidad de representante legal de la compañía Lisan de Costa Rica, con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Doxiclín, fabricado por Laboratorios Lisan de Costa Rica, con los siguientes principios activos: cada tableta contiene: Doxiciclina hclato 47%, y las siguientes indicaciones terapéuticas: Antibiótico para su uso en caninos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 24 de noviembre del 2010.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2011004451).

La doctora Paola Núñez Cascante, número de cédula 205110339, vecina de San José, en calidad de representante legal de la compañía Lisan S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Acondicionador con Pantenol para Perros y Gatos, fabricado por Laboratorios Lisan de Costa Rica, con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contiene: Pantenol 1.5% y las siguientes indicaciones terapéuticas: Acondicionador para uso en perros y gatos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Heredia, 24 de noviembre del 2010.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2011004452).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 71, título N° 1215, emitido por el Colegio de Limón Diurno, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Díaz Mora Ivania. Se solicita la reposición

del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los tres días del mes de enero del dos mil once.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—(IN2011004197).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad de Ciencias, inscrito en el tomo 1, folio 40, título N° 775, emitido por el Liceo Justo Facio, en el año mil novecientos ochenta y uno, a nombre de Huertas Fernández Luis Alberto. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—(IN2011004547).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 159, título N° 1771, emitido por el Liceo Mauro Fernández Acuña, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Calderón Obando Guillermo. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2011003762).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 44, título N° 120, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Carrizal en el año dos mil seis, a nombre de Pérez González Adán Ulises. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 18 de noviembre del 2009.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—MSc. Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora.—RP2011217842.—(IN2011004695).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad en Ciencias, inscrito en el tomo 1, folio 30, título N° 683, emitido por el Liceo de Costa Rica Nocturno, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Ortiz Rojas Estrellita. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 17 de enero del 2011.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2011218027.—(IN2011004696).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 52, título N° 158, emitido por el Colegio Isaac Martín, en el año dos mil, a nombre de Madrigal Saborío Ana Rebeca. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 24 de enero del 2011.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2011218245.—(IN2011005051).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 8, título N° 221 y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Secretaria, inscrito en el tomo 2, folio 72, título N° 4135, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en el año mil novecientos ochenta y nueve y

mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Barquero Jiménez Seidy. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 24 de enero del 2011.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2011218290.—(IN2011005052).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 2, título N° 2, emitido por el Colegio East Side High School, en el año dos mil cuatro, a nombre de Jiménez Wilson Natalia. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 25 de enero del 2011.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2011005335).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 96, título N° 442, emitido por el Liceo Salvador Umaña Castro, en el año dos mil, a nombre de Alfaro Rojas Maikol Guillermo. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de octubre del dos mil diez.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2011006050).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 151, título N° 1551, emitido por el Colegio de Limón Diurno, en el año dos mil tres, a nombre de Urtecho Zúñiga Greylin Yorleny. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2011006058).

### TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

##### DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Profesionales Unidos Fortaleza R.L., siglas Coopefortaleza R.L, acordada en asamblea celebrada el 21 de agosto del 2010. Resolución 1352-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidenta:	Lizbeth Arce Wong
Vicepresidente:	Mario Prendas Solano
Secretaria:	Ana Lorena Torres Gutiérrez
Vocal 1:	Ana Lía Obando Álvarez
Vocal 2:	Jaime Bolaños Barrantes
Suplente 1:	Yansy Gómez Calderón cc. Marlene Gómez Calderón
Suplente 2:	Carlos Alberto Barrantes Rivera
Gerente:	María Etelvina Rrieta Gutiérrez

San José, 20 de enero del 2011.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2011004211).

**JUSTICIA Y PAZ**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Marcas de ganado**

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad 1-849-717, en calidad de gestor oficioso de Wipak Oy con domicilio en Wipaktie 2, 15560 Nastola, Finlandia, solicita la inscripción de: **STERIKIN** como marca del fábrica y comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases) paquete, los paquetes, embalajes, envases para suplemento de hospitales; bolsas de todo tipo de materiales, bolsas para suplementos de hospitales; películas, películas de todos los materiales, películas para suplementos de hospitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2010. Solicitud N° 2010-0009442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2010209595.—(IN2010100704).

Luis Pal Hegedus, cédula de identidad 1-558-219, en calidad de gestor oficioso de Masai Marketing & Trading AG con domicilio en Neuwiesenstrasse 20 Postfach 2096 CH-8401 Winterthur, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: calzado,

zapatos bajos, calzado deportivo, zapatillas de gimnasia, vestuario, vestuario para gimnasia, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre de 2010. Solicitud N° 2010-0010964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de diciembre de 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011217544.—(IN2011003832).

Andrea Herrera Ulate, cédula de identidad 1-1058-0260, y Nathalia Castro Quesada, cédula de identidad 1-1107-593, ambas en calidad de apoderada generalísima de Helping Hands S. A., cédula jurídica 3-101-455988 con domicilio en Guadalupe, Montelimar de Bomba Shell 400 metros norte, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación. Reservas: no hace reserva del término Costa Rican. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre de 2010. Solicitud N° 2010-0010792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero de 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011217554.—(IN2011003833).

Luis Enrique Fernández Paredes, cédula de residencia 160400016523 con domicilio en Sabana Sur, de Mcdonald's 300 metros al sur, 200 metros al oeste, 100 metros al norte, 100 metros al oeste apartamentos Hume Cerdas, número cuatro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café. Reservas: de los colores café y anaranjado. No se reserva el vocable: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2010. Solicitud N° 2010-0010399. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre de 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011217564.—(IN2011003834).

Sergio José Solano Montenegro, cédula de identidad 1-578-279, en calidad de apoderado especial de Semi Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-159458 con domicilio en Barrio El Carmen, de la esquina sur del Asilo de La Vejez, 100 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases 4 y 21 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 4: Aceites y grasas industriales. Clase 21:

Una aceitera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de diciembre de 2010. Solicitud N° 2010-0011907. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero de 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011217565.—(IN2011003835).

Catalina Moya Azucena, cédula de identidad 1-1073-609, en calidad de apoderada especial de Concepto Interiorismo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-612855 con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Comercial Trejos Montealegre, segunda planta, oficinas ocho y nueve, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONCEPTO INTERIORISMO** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de diseño del espacio interno; el cual consta en diseñar el espacio de acuerdo con la necesidad del cliente, sugerir materiales para crear el ambiente deseado y administrar todo el proceso de construcción y decoración. Incluye la venta de materiales y productos de decoración. Ubicación no indica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de setiembre de 2010. Solicitud N° 2010-0007909. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre de 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2011004033).

Erick Zamora Alfaro, cédula de identidad 1-890-628, en calidad de apoderado generalísimo de Agrícola Zamorana S. A., cédula jurídica 3-101-575145 con domicilio en 100 sur 50 oeste de Palí Supermercado de Villa Bonita, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Agua del Poás** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 27 de agosto de 2010. Solicitud N° 2010-0007716. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero de 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2011004182).

Mayobanex Ornes Ilama, cédula de identidad 1-985-702 con domicilio en Sabanilla de Montes de Oca, costado oeste del Colegio Metodista, casa con portones anaranjados, segunda casa a la derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a clínica odontológica, servicios de salud dental. Ubicado en La Aurora de Heredia, 400 metros norte del autoservicio zona franca, clínica

dental, Global Dental Care y Barreal de Heredia, urbanización casa blanca, local número 2, clínica dental. Reservas: No se hace reserva del término "Dental Care". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre de 2010. Solicitud N° 2010-0011259. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre de 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2011004203).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad 1-758-660, en calidad de apoderado especial de José Danilo Fernández Marín, cédula de identidad 1-556-536, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: fabricación y venta e instalación de mullas, catalizadores, silenciadores, tubos flexibles, headers, mataburros, rollbas para todo tipo de vehículo. Así también como mecánico en general.

Ubicado en San José, Paseo Colón, de la entrada de la Junta de Protección Social 625 metros al oeste, local a mano izquierda. Reservas: de los colores verde, gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio de 2010. Solicitud N° 2010-0006270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio de 2010.—Rolando Carmona Monge, Registrador.—RP2011217654.—(IN2011004252).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad 1-849-717, en calidad de apoderado especial de Illinois Tool Works, Inc con domicilio en 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois, 60026, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Infladores para neumáticos, máquinas infladores de neumáticos, herramientas de aire comprimido y sus diferentes partes. Reservas:

del color verde lima. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre de 2010. Solicitud N° 2010-0010492. A efectos de publicación, téngase

en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2011.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011217685.—(IN2011004253).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad 1-849-717, en calidad de apoderado especial de Illinois Tool Works, Inc con domicilio en 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois, 60026, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: indicadores de presión de neumáticos, medidores de presión de neumáticos. Reservas: del color verde lima. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre de 2010. Solicitud N° 2010-0010493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de enero de 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011217686.—(IN2011004254).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad 1-849-717, en calidad de apoderado especial de Illinois Tool Works, Inc. con domicilio en 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: indicadores de presión de neumáticos, medidores de presión de neumáticos. Reservas: del color verde lima. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre de 2010. Solicitud N° 2010-0010494. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero de 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011217688.—(IN2011004255).

Jeannette Castro Conejo, cédula de identidad 5-158-075 con domicilio en Calle Blancos 400 metros este y 50 metros norte de la plaza de fútbol, casa número 17 a mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 24 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: manteles, caminos de mesa y colchas. Reservas: de los colores marrón, verde, rojo, mostaza, crema y terracota. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre de 2010. Solicitud N° 2010-0009619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de diciembre de 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011217700.—(IN2011004256).

Una Aine Ni Fhiachain, cédula de residencia 137200000321, en calidad de apoderado especial de Himalaya Global Holdings Ltd con domicilio en Makali-Bangalore-562 123. Sociedad Organizada y existente bajo las leyes de Dubai, EAU-Emiratos Árabes Unidos, India, solicita la inscripción de: **Rumalaya-f** como marca de fábrica

en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos naturales con forma farmacéutica de uso humano, fórmula para artritis reumatoidea, osteoartritis, espondilosis cervical y lumbar, condiciones inflamatorias traumáticas, artralgia, gota, hombro congelado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2010. Solicitud N° 2010-0011664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de enero de 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011217709.—(IN2011004257).

Melania Calzada Ramírez, cédula de identidad 1-1065-210, en calidad de apoderada especial de Kalandia S. A., cédula jurídica 3-101-600167 con domicilio en Avenida las Américas, Sabana Norte, Edificio Torres del Parque, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alimentación y hospedaje temporal, y afines; tales como servicios de

restaurante, bar y complementarios, servicios que prestará el establecimiento comercial cuyo fin es preparar bebidas y alimentos para el consumo; servicios de hospedaje temporal, prestados procurando el alojamiento, el albergue y la comida en hoteles pensiones u otros establecimientos que aseguran un hospedaje temporal. Servicios de relajación y spa, uso de aguas termales y afines para los huéspedes temporales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero de 2011. Solicitud N° 2011-0000133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011217744.—(IN2011004258).

Alberto Pauly Sáenz, cédula de identidad 1-413-799, en calidad de apoderado especial de Corporación Inti Wayra S. A., cédula jurídica 3-101-197342 con domicilio en Calle Real, Playa Tamarindo, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **WAYRA** como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de intermediario para la investigación y recomendación de lugares de hospedaje temporal, reservas de hoteles, pensiones o casas de huéspedes temporales para alojamiento para viajeros y estudiantes del idioma español. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre de 2010. Solicitud N° 2010-0009805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero de 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011217745.—(IN2011004259).

Juliana Wang Wong, cédula de identidad 1-478-055, en calidad de apoderada generalísima de Laboratorio Eurofarma S.A., cédula jurídica 3-101-584169 con domicilio en San Pablo de Heredia, del Más por Menos 50 metros sur, 100 metros este y 75 metros norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RESOLVE** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, emplastos, material para apósitos; desinfectantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2010. Solicitud N° 2010-0011112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre de 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011217751.—(IN2011004260).

Cristian Villegas Coronas, cédula de identidad 1-552-428, en calidad de apoderado especial de Telecomunicaciones Integrales de Costa Rica Ticom Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-413165, con domicilio en Zapote, Barrio Los Yoses Sur, del antiguo ITAN 300 metros al este y 300 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios que permiten a una persona al menos comunicarse con otra por un medio sensorial. 1) En estos servicios se incluyen aquellos que: permiten a una persona conversar con otra, 2) transmiten mensajes de una persona a otra y 3) ponen a una persona en comunicación oral o visual con otra. Reservas: de los colores naranja, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre de 2010. Solicitud N° 2010-0011851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero de 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011217765.—(IN2011004261).

Cristian Villegas Coronas, cédula de identidad 1-552-428, en calidad de apoderado especial de Telecomunicaciones Integrales de Costa Rica Ticom, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-413165, con domicilio en Zapote, Barrio Los Yoses Sur, del Antiguo ITAN 300 metros al este y 300 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a proteger y distinguir los servicios que permiten a una persona al menos comunicarse con otra por un medio sensorial. En estos servicios se incluyen aquellos que: permiten a una persona conversar con otra, transmiten mensajes de una persona a otra y ponen a una persona en comunicación oral o visual con otra. Ubicado en Costa Rica, San José, Escazú, Guachipelín, 500 metros al sur

del Centro Comercial Multiplaza. Reservas: de los colores naranja, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre de 2010. Solicitud N° 2010-0011850. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero de 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011217766.—(IN2011004262).

Cristian Villegas Coronas, cédula de identidad 1-552-428, en calidad de apoderado especial de Telecomunicaciones Integrales De Costa Rica Ticom, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-413165 con domicilio en Zapote, Barrio Los Yoses Sur, del Antiguo ITAN 300 metros al este y 300 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción **NATIVO** como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios que permiten a una persona al menos comunicarse con otra por un medio sensorial. Estos servicios se incluyen aquellos que: 1) permiten a una persona conversar con otra. 2) transmiten mensajes de una persona a otra y 3) ponen a una persona en comunicación oral o visual con otra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre de 2010. Solicitud N° 2010-0011853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de enero de 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011217768.—(IN2011004263).

Fabio Alonso Marín Espinoza, cédula de identidad 1-912-666, en calidad de apoderado generalísimo de PC Notebook de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-369775, con domicilio en Zapote, 400 metros al oeste y 50 metros al sur de Casa Presidencial, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 35 y 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35 venta de equipos de toda marca de cómputo, repuestos,

upgrades de hardware y 37, servicios reparación de tarjetas madre, carutadores portátiles, impresoras multifunción, UPS, parlantes, monitores, conexiones y accesorios de computación. Reservas: de los colores rojo Pantone 1797UZ y azul pantone 1797UZ. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre de 2010. Solicitud N° 2010-0008637. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011217809.—(IN2011004264).

Javier Gerli Amador, cédula de identidad 1-946-160, en calidad de apoderado generalísimo de Technochem International Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-345161, con domicilio en La Lima de Cartago, 100 metros al sur de la estación de Servicio Shell, Bodega Amsa, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AZUR TM** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Colonias, desodorantes, talcos y jabón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre de 2010. Solicitud N° 2010-0011060. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre de 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011217811.—(IN2011004265).

Víctor Manuel Mora Delgado, cédula de identidad 1-489-053, en calidad de apoderado generalísimo de Daystar Properties Management S. A., cédula jurídica 3-101-404035 con domicilio en calle 32, avenidas 4 y 6, casa 463, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 36 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36, asuntos inmobiliarios relacionados con condominios y suites de lujo y en clase 43, hospedaje temporal, en condominios y suites de lujo. Reservas: de los colores azul,

celeste, amarillo, rojo, crema y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2010. Solicitud N° 2010-0011289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011217947.—(IN2011004652).

Miladys Rodríguez Cruz, cédula de identidad 8-069-194 con domicilio en Hacienda Belén, condominios 5-C, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**SEDANO'S**

como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente:

carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas, gelatinas,

mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2010. Solicitud N° 2010-0009627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011217948.—(IN2011004653).

Víctor Manuel Mora Delgado, cédula de identidad 1-489-053, en calidad de apoderado generalísimo de Daystar Properties Management S. A., cédula jurídica 3-101-404035 con domicilio en calle 32, avenidas 4 y 6, casa 463, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 36 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 36, asuntos inmobiliarios relacionados con condominios y suites de lujo y clase 43, hospedaje temporal en

condominios y suites de lujo. Reservas: de los colores azul, celeste, verde, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2010. Solicitud N° 2010-0011295. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011217949.—(IN2011004654).

Víctor Manuel Mora Delgado, cédula de identidad 1-489-053, en calidad de apoderado generalísimo de Daystar Properties Management S. A., cédula jurídica 3-101-404035 con domicilio en calle 32, avenidas 4 y 6, casa 463, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 36 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 36, asuntos inmobiliarios relacionados con condominios y suites de lujo y clase 43, hospedaje temporal en condominios y suites de lujo.

Reservas: de los colores azul, celeste, blanco, crema y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2010. Solicitud N° 2010-0011297. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011217950.—(IN2011004655).

Sandra María Zamora Zeledón, cédula de identidad 1-504-186, en calidad de apoderada generalísima de Papeles Seleccionados S. A., cédula jurídica 3-101-081900, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de

papel, cartulinas, maquinaria, artículos de oficina y resortes. Ubicado en San José, Pavas, urbanización Santa Catalina. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006572. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de julio de 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011217953.—(IN2011004656).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Production Testing Services Colombia Ltda., con domicilio en Carrera 19 N° 166-53, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 37 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 37, construcción de bienes inmuebles, reparación y servicios de instalación y clase 42, servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relacionados con estos, servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipo y programas de computadora o software.

Reservas: de los colores anaranjado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0007395. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de setiembre de 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2011218002.—(IN2011004657).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Grupo Diamante S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cinturones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006431. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2011218003.—(IN2011004658).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de gestor oficioso de Ernesto Catena, solicita la inscripción de: **TIKAL** como marca de comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2010. Solicitud N° 2010-0003204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011218004.—(IN2011004659).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de gestor oficioso de Ernesto Catena, solicita la inscripción de: **ALMA NEGRA** como marca de comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2010. Solicitud N° 2010-0003205. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011218005.—(IN2011004660).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **IMPERTOP** como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones

transportables no metálicas; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2010. Solicitud N° 2010-0004800. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2011218006.—(IN2011004661).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **IMPERCRETE** como marca de comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materiales plásticos en estado bruto; abono para las tierras; composiciones; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2010. Solicitud N° 2010-0004801. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2011218008.—(IN2011004662).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **IMPERPLASTER** como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimiento no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2010. Solicitud N° 2010-0004802. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2011218009.—(IN2011004663).

Julio César Ortega Sánchez, cédula de identidad 1-787-514, en calidad de apoderado generalísimo de Insumos Químicos y Servicios de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-339013 con domicilio en Cartago, barrio El Carmen, costado sur de la plaza de deportes, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: sustancias químicas para conservar los productos alimenticios. Reservas: de los colores verde, rojo, morado y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2011. Solicitud N° 2011-0000039. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218021.—(IN2011004664).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de gestor oficioso de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **IMPERPRIMER** como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo

siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones trasportables no metálicas; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005315. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011218029.—(IN2011004665).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de apoderado especial de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **IMPERSEAL** como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones trasportables no metálicas; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005318. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218030.—(IN2011004666).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de gestor oficioso de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **IMPERMIX** como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones trasportables no metálicas; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218031.—(IN2011004667).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de representante legal de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **MUROSECO** como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones trasportables no metálicas; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005321. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218032.—(IN2011004668).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **IMPERCRYL** como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y

betún; construcciones trasportables no metálicas; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005324. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218033.—(IN2011004669).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Cerámica Industrial de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-031515, solicita la inscripción de: **HOMEX** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de materiales de construcción y acabados. Ubicado en San José, Curridabat, 200 metros al sur del Motel Paraíso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006503. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de julio del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218034.—(IN2011004670).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de apoderado especial de Exportadora Mercantil Agro-Industrial S. A., con domicilio en kilómetro 18.5 carretera a San José Pinula, República de Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas soda light. Reservas: De los colores gris, rojo, blanco, celeste. No hace reserva de las palabras:

100 calorías, soda light, sin grasa trans, con fibra natural. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005884. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Lic. Thomas Montenegro Montenegro, Registrador.—RP2011218037.—(IN2011004671).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de apoderado especial de Exportadora Mercantil Agro-Industrial S. A., con domicilio en kilómetro 18.5 carretera a San José Pinula, República de Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas María fibra con miel. Reservas: De los colores blanco, rojo, café, verde y amarillo. No hace reserva de las palabras 100

calorías, sin grasas trans, con fibra natural, maría fibra, peso neto/Net weight 20g (0.70 oz). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005885. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Lic. Thomas Montenegro Montenegro, Registrador.—RP2011218038.—(IN2011004672).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de apoderado especial de Exportadora Mercantil Agro-Industrial S. A., con domicilio en kilómetro 18.5 carretera a San José Pinula, República de Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas de fibra miel. Reservas: De los colores: blanco, rojo, gris, café, amarillo. No se hace reserva de

las palabras: fibra miel, Honey Graham, sin grasas trans, con fibra natural, peso neto/net weight/16 g (0.91 oz), con sabor artificial a miel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Lic. Thomas Montenegro Montenegro, Registrador.—RP2011218039.—(IN2011004673).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de apoderado especial de Exportadora Mercantil Agro-Industrial S. A., con domicilio en kilómetro 18.5 carretera a San José Pinula, República de Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas de fibra. Reservas: De los colores verde, rojo, blanco y gris. No hace reserva de las

palabras: 100 calorías, sin grasa trans, con fibra natural, fibra fiber, peso neto/net weight/26g (0.91 oz). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005883. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Lic. Thomas Montenegro Montenegro, Registrador.—RP2011218040.—(IN2011004674).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 1-487-992, en calidad de gestor oficioso de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de: **IMPERGROUT** como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005325. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011218041.—(IN2011004675).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de gestor oficioso de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de:

**IMPERPATCH** como marca de comercio en clase 19

internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicos; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005316. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registradora.—RP2011218042.—(IN2011004676).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de gestor oficioso de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de:

**IMPERCURE** como marca de comercio en clase 19

internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicos; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registradora.—RP2011218043.—(IN2011004677).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de gestor oficioso de Impersa S. A., cédula jurídica 3-101-053541, solicita la inscripción de:

**IMPERSHIELD** como marca de comercio en clase 19

internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicos; monumentos no metálicos; morteros para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimientos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2010. Solicitud N° 2010-0005314. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registradora.—RP2011218048.—(IN2011004678).

José Alexander Gómez Guillén, cédula de identidad N° 3-0373-0230, en calidad de apoderado generalísimo de Black and White SG Veinticuatro Internacional Sociedad Anónima, con domicilio en Central, Oriental, barrio Asís, de importadora Regomar 25 metros al este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartuchos de tinta llenos, para impresoras de

computadora. Cartuchos de toner llenos para impresoras y fotocopiadoras. Polvo de toner para relleno. Tinta para relleno de cartuchos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008114.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de diciembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218052.—(IN2011004679).

José Alexander Gómez Guillén, cédula de identidad N° 3-0373-0230, en calidad de apoderado generalísimo de Black and White SG Veinticuatro Internacional Sociedad Anónima, con domicilio en Central, Oriental, barrio Asís, de importadora Regomar 25 metros al este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartuchos de tinta llenos, para impresoras de computadora. Cartuchos de toner llenos, para impresoras y fotocopiadoras. Polvo de toner para relleno. Tinta para relleno de cartuchos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008115. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218054.—(IN2011004680).

Yanina Cordero Pizarro, cédula de identidad N° 1-1051-816, en calidad de apoderada general de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-28601, con domicilio en 500 metros al norte del cruce a Taras, La Lima, sobre autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STEIN FENOLIP** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2010. Solicitud N° 2010-0011527. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de diciembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218059.—(IN2011004681).

Ballardo Ávalos Sequeira, cédula de identidad N° 8-060-425, en calidad de apoderado generalísimo de Importaciones La Rambla Quince de Setiembre S. A., cédula jurídica N° 3-101-514224, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, urbanización Ana Mercedes, 200 metros norte de las oficinas del PANI, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA RAMBLA** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa, calzado y perfumes, ubicado en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, de la farmacia Lizano N° 2, 100 metros este, boutique La Rambla. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2010. Solicitud N° 2010-0011645. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218060.—(IN2011004682).

Ballardo Ávalos Sequeira, cédula de identidad N° 8-060-425, en calidad de apoderado generalísimo de Importaciones La Rambla Quince de Setiembre S. A., cédula jurídica N° 3-101-514224, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, urbanización Ana Mercedes, 200 metros norte de las oficinas del PANI, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIA VENETO BOUTIQUE** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta de ropa, zapatos y perfumes, ubicado en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Calle del Comercio, diagonal a farmacia Lizano N° 2, boutique Vía Veneto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2010. Solicitud N° 2010-0011643. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto

en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de diciembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218061.—(IN2011004683).

José Pablo Carter Herrera, cédula de identidad N° 1-1177-0668, en calidad de apoderado especial de Flamingo Health and Fitness Center Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-383977, con domicilio en calle 40, avenida 4ª, casa Canadá, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TACOS DEL REY DE FLAMINGO** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de comida, ubicado en Flamingo, Cabo Velas, Santa Cruz, Guanacaste, de la ferretería Buenaventura 500 metros al sur de Brasilito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2011. Solicitud N° 2011-0000351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2011.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2011004872).

Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, cédula de identidad N° 2-444-614, en calidad de apoderado especial de RBF Professional Audio Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-519326 con domicilio en distrito primero del cantón central de la provincia de Alajuela, 50 metros al oeste del Banco Popular, edificio blanco, oficina número uno, consultorio del doctor Monge Herrera, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**RBF**

**Professional Audio**  
El Audio que Usted Merece.

como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes. Reservas: de los colores rojo, gris, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre del 2010. Solicitud N° 2010-0011730. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de diciembre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2011004877).

José Luis Rodríguez Madrigal, cédula de identidad N° 2-345-295, en calidad de apoderado generalísimo de El Gallo Más Gallo de Alajuela Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-74154, con domicilio en Invu Las Cañas, doscientos metros oeste y doscientos metros norte del semáforo peatonal, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOLO BUENO** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar locales comerciales para la venta de electrodomésticos, muebles y artículos para el hogar, relacionada con el registro número 170983. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2010. Solicitud N° 2010-0010251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de diciembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2011004895).

Patricia Montero Rojas, cédula de identidad N° 5-265-561, en calidad de apoderada generalísima de Fernández Montero Fermon Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-382686, con domicilio en Liberia, frente a bodega de La Liga de la Caña, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**Anáhuac**  
Salón de Belleza y SPA

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial

dedicado a servicios de belleza, corte de pelo, tintes, manicure, pedicura, masajes, servicios de consultoría en salud, servicios de cafetería para los clientes y venta de artículos de belleza, ubicado diagonal al Banco Nacional de Filadelfia, Carrillo, Guanacaste. Reservas: Del color café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2010. Solicitud N° 2010-0010829. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de diciembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218078.—(IN2011005026).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, cédula de identidad N° 1-547-445, en calidad de apoderado especial de EM Producciones, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-131180, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, 100 metros al norte de Mas x Menos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVIANA** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios para proveer alimentos y bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2010. Solicitud N° 2010-0009960. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218099.—(IN2011005027).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, cédula de identidad N° 1-547-445, en calidad de apoderado especial de EM Producciones, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-131180, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, 100 metros al norte de Mas X Menos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVIANA** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Comidas preparadas refrigeradas, por ejemplo arroz con pollo, gallo pinto, emparedados, y café, sustitutos de café, azúcar, arroz, preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, especias: miel, polvo para esponjar y levadura. Salsas para carne, salsa boloñesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2010. Solicitud N° 2010-0009961. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218101.—(IN2011005028).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, cédula de identidad N° 1-547-445, en calidad de apoderado especial de EM Producciones, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-131180, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, 100 metros al norte de Mas x Menos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVIANA** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la preparación de alimentos y bebidas para el consumo, ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, 100 metros al norte de Mas x Menos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2010. Solicitud N° 2010-0009962. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218103.—(IN2011005029).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, cédula de identidad número 1-547-445, en calidad de apoderado especial de EM Producciones Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-131180, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, 100 metros al norte de Mas x Menos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVIANA** como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne mechada, carnes y vegetales congelados. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2010. Solicitud N° 2010-0009959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218104.—(IN2011005030).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad N° 1-849-717, en calidad de apoderado especial de Vikingo Real Sociedad Anónima, con domicilio en calle 36, avenidas central y segunda, casa número 39, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2010. Solicitud N° 2010-0011035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2010.—Katherin Jiménez

Tenorio, Registradora.—RP2011218116.—(IN2011005031).

Johnny Rafael Leandro Pérez, cédula de identidad N° 3-359-404, en calidad de apoderado generalísimo de Produsoft S. A., cédula jurídica N° 3-101-215936, con domicilio en 75 sur Tribunales, altos de farmacia El Carmen, edificio, Jovexi, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de consultoría, especialmente software de exactas, implantación de sistemas data ware house, DTS, análisis olap, cubos de

información, reportes en crystal reports. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2010. Solicitud N° 2010-0008041. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2011.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2011218267.—(IN2011005032).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Osaka S.A.S., solicita la inscripción de:

como marca de comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, en especial repuestos, accesorios y auto partes en general. Reservas: De los colores rojo, negro, blanco y

gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006161. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218268.—(IN2011005033).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Navegación Satelital de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-450326, solicita la inscripción de: **EL GURÚ DE LA CARRETERA** como marca de comercio y



servicios en clase(es) 9; 38; 39 y 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: En la clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, equipos de procedimiento de datos y ordenadores; especialmente aparatos de localización y aparatos por satélite; software, software descargable. En la clase 38: Telecomunicaciones. En la clase 39: Transporte; distribución de mensajes; información sobre tráfico; información sobre transporte; servicios de navegación. En la clase 41: Servicios de producción de contenido para educación, capacitación, entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218269.—(IN2011005034).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

### NUTRIVA CERELITOS

como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2010. Solicitud N° 2010-0006624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218271.—(IN2011005035).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad N° 1-1151-0238, en calidad de apoderado especial de Georgia-Pacific Consumer Products LP, con domicilio en 133 Peachtree Street NE, Atlanta, Georgia 30303, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabón, aromatizante de ambiente, higienizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2010. Solicitud N° 2010-0006931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2011.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218277.—(IN2011005036).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, cédula de identidad N° 1-837-765, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-010278, con domicilio en San Diego de Tres Ríos, de la plaza de deportes 800 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

## ¡COMO SOY!

como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar, preparaciones para blanquear y otras sustancias para colar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, gel fijador para el cabello, lociones

capilares; dentífricos, relacionado con la marca de fábrica Plastigel, registro número 89588. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2010. Solicitud N° 2010-0010936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218298.—(IN2011005037).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, cédula de identidad N° 1-837-765, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., con domicilio en San Diego de Tres Ríos, de la plaza de deportes 800 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gel fijador para el cabello. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2010. Solicitud N° 2010-0010933. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218299.—(IN2011005038).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, cédula de identidad N° 1-837-765, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., con domicilio en San Diego de Tres Ríos, de la plaza de deportes 800 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gel fijador para el cabello. Reservas: no se hace reserva del símbolo ®. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2010. Solicitud N° 2010-0010935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218300.—(IN2011005039).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, cédula de identidad N° 1-837-765, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-010278, con domicilio en San Diego de Tres Ríos, de la plaza de deportes 800 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para colar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, gel fijador para el cabello, lociones capilares; dentífricos. Reservas:

No. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2010. Solicitud N° 2010-0010934. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218301.—(IN2011005040).

## Marcas de ganado

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

N° 38.143.—Moreira Quirós Emilio, cédula de identidad N° 5-127-067, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Higuerón, Cañas, Guanacaste, Finca Emilio Moreira, solicita el registro de: **1 V A** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Cañas, Central Cañas, Poblado Higuerón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, a las trece horas cincuenta y cinco minutos del diez de enero del dos mil once.—Viviana Segura De la O, Registradora.—(IN2011005316).

N° 38.542.—Chaves Bermúdez Ana Ceire c.c. Chaves Bermudes Ana Ceiri, cédula de identidad N° 2-464-221, mayor, casada de segundas nupcias, ama de casa, con domicilio en Río Naranjo de Bagaces, Guanacaste, 600 este de entrada a Los Aguirre, solicita el registro de: **1 7 C** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Río Naranjo. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de enero del 2011.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—(IN2011005317).

N° 37.549.—Rojas Tenorio Rodrigo, cédula de identidad N° 1-242-793, mayor, casado dos veces, ganadero, con domicilio en San Isidro de Coronado, San José, Cascajal, del Rocío seiscientos metros al este, solicita el registro de:

**8 R T**

como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Vázquez de Coronado, Cascajal, Cascajal, San José, San Isidro de Coronado, Cascajal, seiscientos metros al este del Rocío. Se cita a terceros con derechos a oponerse,

para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 13 de enero del 2011.—Lic. Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—RP2011218329.—(IN2011005439).

N° 112.284.—Vásquez Campos Marcos Aurelio, cédula de identidad N° 5-288-632, mayor, soltero, empresario, con domicilio en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, del cementerio de San Antonio 2 kilómetros al este carretera a Corralillo, solicita el registro de:

**M L J**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, San Antonio, San Antonio. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para

hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de noviembre del 2010.—Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218373.—(IN2011005440).

N° 92326.—Pilar Emilce Hernández Barboza, cédula de identidad N° 5-269-333, mayor, divorciada, secretaria, con domicilio en San José, San Antonio de Coronado, de la Iglesia Católica 400 al este, casa a mano izquierda, solicita el registro de:

**B B**

7

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Hojancha. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de noviembre del 2010.—Lic. Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—RP2011218383.—(IN2011005441).

N° 41.492.—Entre El Bosque Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-139195, con domicilio en San José Centro, del Cine Rex 50 metros al sur, representada por el señor Liebhaber

Villanueva Carlos, cédula N° 6-060-775, con domicilio en Turrucares de Alajuela, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de: **2 P P** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela y Puntarenas, Turrucares y Buenos Aires, Sabanilla y Ujarrás. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de diciembre del 2010.—Lic. Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218512.—(IN2011005442).

N° 99.185.—Baltodano Guillén Sophie, cédula de identidad N° 5-070-511, mayor, divorciada una vez, secretaria, con domicilio en San José, Zapote, 300 oeste de Cortel, solicita el registro de:

**L P**

6

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Quesada. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de diciembre del 2010.—Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218546.—(IN2011005443).

N° 112.035.—López Fonseca Leonel, cédula 6-099-1198, mayor, soltero, ganadero con domicilio en Finca Carlos Luis frente al Hotel Tres Banderas, Quepos, Aguirre, Puntarenas, solicita el registro de:

**A Q**

**K 1**

como marca de ganado que usará preferentemente en. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de noviembre del 2010.—José Fabio Gamboa Godínez, Registrador.—RP2011218550.—(IN2011005846).

N° 68.000.—Castillo Bolaños Johnny, cédula de identidad número 6-122-191, mayor, casado, agricultor, con domicilio en Palmares 800 metros al sur de la iglesia católica del lugar, Daniel Flores, Pérez Zeledón, San José, solicita el registro de: **3 K B** como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Pejiballe, Montezuma contiguo a la escuela de Montezuma. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 22 de diciembre del 2010.—Lic. Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—RP2011218551.—(IN2011005847).

N° 14.342.—Rodríguez Bermúdez Félix, cédula de identidad número 5-083-733, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Libano de Tilarán, Guanacaste, 200 metros al este de la plaza de deportes, solicita el registro de:

**3 7 4** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Libano. Se cita a terceros

con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 21 de diciembre del 2010.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2011218566.—(IN2011005848).

N° 112.201.—Romero Gutiérrez Sidar, cédula de identidad número 5-281-252, mayor, casado una vez, operario, con domicilio en Alajuela, La Guácima, de Otros Bar, 800 norte y 300 este, residencial Amaranto casa D N° 28, solicita el registro de:

**A X**

**K 5**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, 27 de Abril, San José de la Montaña. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro

de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de enero del 2011.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2011218569.—(IN2011005849).

N° 29.650.—Miranda Méndez Ulises, cédula de identidad número 5-101-358, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Bijagua de Upala, Alajuela, del Aserradero Loria, 125 metros al noroeste, solicita el registro de:

**U**  
**1 9**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Bijagua. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de enero del 2011.—Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218585.—(IN2011005850).

N° 113.477.—Finca Chirritales Limitada, cédula jurídica N° 3-102-82601, con domicilio en Cartago, frente a la entrada principal de los Tribunales de Justicia, Bufete Plaza Segovia, representada por la señora Solano Villalobos Eugenia, cédula N° 1-868-304, con domicilio en Cartago, Tejar, Residencial Ana Lucía, casa 17-I, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, solicita el registro de:

**FCH**  
como marca de ganado que usará preferentemente en Cartago, Paraíso, Paraíso, Burrusito, El Yas 500 metros al sur de la entrada a El Yas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 21 de diciembre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2011218591.—(IN2011005851).

N° 38.194.—Matamoras Arroyo Álvaro, cédula de identidad número 1-275-613, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Nicoya, Garza, costado sur de la plaza de deportes, solicita el registro de:

**A**  
**X 9**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Nosara. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de noviembre del 2010.—Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218603.—(IN2011005852).

N° 105.581.—Maderas Torres y Torres S. A., cédula jurídica N° 3-101-46860, con domicilio en Limón, Pococí, Cariari, Campo Cinco, del aserradero Los Torres 50 m al este, representada por el señor Torres Esquivel Trinidad, cédula N° 1-205-628, con domicilio en Limón, Pococí, Cariari, Campo Cinco, del Aserradero Los Torres 50 m al este, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, solicita el registro de:

**T**  
como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de enero del 2011.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2011218611.—(IN2011005853).

N° 111.720.—Ruiz Murillo Efraín, cédula de identidad número 5-172-378, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Guatuso, La Florida, 200 metros al norte de la escuela, solicita el registro de:

  
como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Katira, Caserío La Florida. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de enero del 2011.—Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218617.—(IN2011005854).

N° 43.226.—Pablo Ríos Vásquez, cédula de identidad número 5-194-735, mayor, soltero, operario maquinaria agrícola, con domicilio en Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste de la iglesia católica un kilómetro al oeste, solicita el registro de:

**S**  
**K 3**

como marca de ganado que usará preferentemente en Barrio La Josa, La Cruz, Santa Cecilia, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de enero del 2011.—Viviana Segura De la O, Registradora.—RP2011218619.—(IN2011005855).

N° 32.456.—Ruiz Calero Marta Lidya, cédula de identidad número 2-458-101, mayor, soltera, oficios domésticos, con domicilio en Asentamiento Carlos Vargas de Bijagua de Upala, Alajuela, camino al mariposario antes del puente, solicita el registro de:

**6 O**  
**W**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Caserío Asentamiento Carlos Vargas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de enero del 2011.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2011218620.—(IN2011005856).

N° 79.515.—Quirós Solís Francisco, cédula de identidad número 1-431-787, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Puntarenas, Buenos Aires, Potrero Grande, Las Vueltas mil ochocientos metros al norte de la escuela, solicita el Registro de:

**9 V**  
**S**

como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Potrero Grande, Las Vueltas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de noviembre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2011218631.—(IN2011005857).

N° 109.896.—Cascante Morales Rita Irma, cédula de identidad número 7-052-276, mayor, soltera, pensionada, con domicilio en Limón, Guácimo, Guácimo, calle El Tres, 500 metros oeste y 500 metros norte, Plantel del MOPT, solicita el registro de:

  
como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Guácimo, Guácimo, calle El Tres, quinientos metros oeste y quinientos metros norte del Plantel del MOPT. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de junio del 2010.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—RP2011218652.—(IN2011005858).

N° 31.799.—Rodríguez Vargas David, cédula de identidad número 2-214-018, mayor, casado una vez, pensionado, con domicilio en Atenas centro, 100 metros sur de Coopeatenas, solicita el registro de:

**3 5**  
**D**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Atenas, Atenas, 200 metros sur de Coopeatenas, Atenas centro. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de enero del 2011.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2011218660.—(IN2011005859).

N° 41.671.—Quirós Reyes Manuel Enrique, cédula de identidad número 1-313-099, mayor, casado una vez, industrial, costarricense, con domicilio en San José, Curridabat, Sánchez, de Pasoca 300 metros este y 100 metros norte, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, La Fortuna, Santa Fe. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de diciembre del 2010.—Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218691.—(IN2011005860).

N° 12.132.—Herrera Fernández Hernán, cédula de identidad número 1-303-645, mayor, casado dos veces, agricultor, con domicilio en barrio Santa Cecilia, Santiago, Puriscal, San José, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Puriscal, Chires, Gamalotillo, entrada a Gamalotillo 1, un kilómetro al sur. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 13 de enero del 2011.—Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218697.—(IN2011005861).

N° 79.546.—Naranjo Guzmán Mario, cédula de identidad N° 1-604-202, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: Piedras Negras de Mora, 200 metros este de la Escuela, solicita el registro de:

9 U  
N

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de octubre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2011218698.—(IN2011005862).

N° 102.573.—Suárez Baltodano Ana Margarita, cédula N° 1-503-978, mayor, casada una vez, ganadera, con domicilio en Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, solicita el registro de:

8 A  
J

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de octubre del 2003.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—RP2011218707.—(IN2011005863).

N° 88.560.—Álvarez Venegas Francisco, cédula de identidad número 5-177-192, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Zapotal de Nandayure, Guanacaste, frente a la plaza de deportes, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nandayure, Zapotal, Río Blanco este. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 9 de diciembre del 2010.—Karol Claudel Palma, Registradora.—RP2011218710.—(IN2011005864).

N° 112.687.—Morales Vargas Gilberto, cédula de identidad número 2-420-503, mayor, soltero, sacerdote católico, con domicilio en Alajuela, Palmares, La Granja, barrio San Francisco 25 metros al norte de la entrada principal, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Ramón, Ángeles Norte de la capilla católica 25 metros al norte carretera hacia San Carlos. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez

días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de enero del 2011.—Viviana Segura De La O, Registradora.—RP2011218712.—(IN2011005865).

N° 41606.—Zúñiga Chaves Claudio Martín, cédula de identidad número 3-225-599, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en Pacayas de Alvarado, Cartago, cien metros sur de la Escuela, casa color terracota, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en Cartago, Alvarado, Pacayas, Pacayas, Capellades, Bocaditos del Cielo 150 metros este mano izquierda parcela número 45. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de enero del 2011.—Lic. Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—RP2011218715.—(IN2011005866).

N° 111.016.—Morales Hernández Luis Ángel, cédula de identidad N° 5-233-702, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: La Guinea debajo de San Vito, Coto Brus, un kilómetro y medio oeste de la Escuela, frente al cruce de Monterrey, Puntarenas, solicita el registro de:

A W  
E 2

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de setiembre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2011218750.—(IN2011005867).

N° 112.978.—Bustos Cortés Manfred Gustavo, cédula de identidad número 5-362-948, mayor, soltero, ganadero, con domicilio en 1 kilómetro oeste y 275 sur de la escuela de Buenos Aires; Aguas Claras, Upala, Alajuela, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Aguas Claras, Buenos Aires 1 kilómetro oeste y 275 sur de la Escuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 9 de diciembre del 2010.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—RP2011218763.—(IN2011005868).

N° 111.915.—Méndez Cordero Freddy, cédula de identidad número: 5-203-433, mayor, casado dos veces, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Abangares, Campos Oro, La Sierra, solicita el registro de:

A S  
J 7

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, La Sierra. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de octubre del 2010.—Lic. Luz Marina Vega Rojas, Registradora.—RP2011218765.—(IN2011005869).

N° 111914.—Arce Álvarez Ólger, cédula de identidad número 5-245-213, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en barrio San Antonio de Las Juntas de Abangares, Guanacaste, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en Las Juntas de Abangares, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de noviembre del 2010.—José Fabio Gamboa Godínez, Registrador.—RP2011218766.—(IN2011005870).

N° 61.282.—Ramírez Pérez Luis Alberto, cédula de identidad número 8-064-134, mayor, soltero en unión libre, con domicilio en Alajuela, San Carlos, La Florencia, Ron Ron, solicita el registro de:

**H**  
**L 6**

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de diciembre del 2010.—Viviana Segura De La O, Registradora.—RP2011218774.—(IN2011005871).

N° 87850.—Alcócer Gutiérrez Luzmilio, cédula de identidad número 5-186-295, mayor, viudo, contador, con domicilio en barrio La Victoria de Liberia, Guanacaste, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Diríá. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 21 de diciembre del 2010.—Lic. Anais Mendieta Jiménez, Registradora.—(IN2011006113).

### PROPIEDAD INDUSTRIAL

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Acava Limited, con domicilio en 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gaseosa con sabor a fresa. Reservas: de los colores rojo, blanco, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2010, según solicitud N° 2010-0000164. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2011005244).

Industrias Mafam S. A., cédula jurídica N° 3-101-121421, con domicilio en Curridabat, de la bomba cien metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta. Reservas: de los colores rojo, gris, blanco y azul. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2009, según solicitud N° 2009-0008674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2011005246).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderado especial de Industrial Equilab S. A., cédula jurídica N° 3-101-234760, con domicilio en Montes de Oca, Cedros, San José, de la Licorera La Marsella 600 metros al sur y 50 este, Costa Rica, solicita la inscripción de: **XIBRIX** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y

otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2010, según solicitud N° 2010-0010874. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2011005247).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Industrial Equilab S. A., cédula jurídica N° 3-101-234760, con domicilio en Montes de Oca, Cedros, de la Licorera La Marsella 600 metros al sur y 50 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **XIBRIX** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2010, según solicitud N° 2010-0010873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2011005249).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., con domicilio en Avenida Quillín, N° 5273, Peñalolén, Santiago de Chile, Chile, solicita la inscripción de: **ABLALONRA** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008543. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2011005250).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderado general de Laboratorios Andrómaco S. A., con domicilio en Avenida Quilín, N° 5273, Peñalolén, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: **DIOLASA** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008542. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2011005254).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., con domicilio en Avenida Quilín, N° 5273, Peñalolén, Santiago,

Chile, solicita la inscripción de: **ABLARVIGIL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008545. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2011005256).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., con domicilio en Avenida Quilín, N° 5273, Peñalolén, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: **ABL ARMONICA** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008544. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2011005261).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., con domicilio en Avenida Quilín, N° 5273, Peñalolén, Santiago de Chile, Chile, solicita la inscripción de: **VENORGAN** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008168. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de setiembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2011005262).

Francisco Mirambell Sánchez, en calidad de apoderado generalísimo de CC Cool Brands S. A., cédula jurídica N° 3-101-620397, con domicilio en Pozos de Santa Ana, Condominio Vía Nova, Apartamento N° 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para comercializar todo tipo de ropa y sus accesorios, todo tipo de prendas de vestir, tales como ropa deportiva, casual, formal, para niños, niñas, mujeres y hombres de cualquier edad. Para comercializar por página Web (Internet), por medio de locales comerciales, por

medio de venta por catálogo, por telemercadeo, redes de ventas, ferias, mediante ventas al por mayor, al por menor o "retail". Importación de la ropa o de las prendas de vestir. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2011.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2011005263).

Alejandra Bastida Álvarez, cédula de identidad N° 1-802-131, en calidad de apoderada general de Investigación de Tecnología Avanzada S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Ruiz Cortínez, número dos mil dos Oriente, Colonia La Purísima, Guadalupe, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **DONDE HAY RUMBA HAY FIESTA** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos. Relacionado con la marca RUMBA, registro N° 120335. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—(IN2011005265).

Maricela Alpizar Chacón, cédula de identidad N° 1-1035-0557, en calidad de apoderada especial de Omya AG., con domicilio en Baslerstr. 42, 4665 Oftringen/Aargau, Suiza, solicita la inscripción de: **OMYA** como marca de fábrica, en clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17 y 19 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; minerales en bruto y procesados; carbonatos, en particular carbonato de calcio, carbonato de magnesio y bicarbonato de sodio; arcilla blanca; silicatos; talco [silicato de magnesio]; materias plásticas en bruto; productos químicos para preparar pigmentos; dolomita para uso industrial; abonos para las tierras; cal nitrogenada [abono]; masilla de vidrio; productos químicos para impregnar materias textiles y para su acabado; productos de protección contra el fuego; materias plásticas en bruto en la forma de polvos, líquidos o pastas; sustancias curtientes; mástiques minerales destinados a la industria. Clase 2: pigmentos y tintes, resinas naturales, aglutinantes para pinturas, cementos, zulaque, lechada de cal. Clase 3: cosméticos; preparaciones minerales auxiliares para la fabricación de cosméticos y dentífricos; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); tiza para limpiar. Clase 4: aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores); combustibles y materias de alumbrado minerales; bujías y mechas para el alumbrado. Clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; productos minerales para fines farmacéuticos y veterinarios; complementos minerales alimenticios, preparaciones auxiliares minerales para la fabricación de medicinas; preparaciones auxiliares minerales para empastar los dientes. Clase 6: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; minerales, hierro, en bruto o semielaborados. Clase 16: tiza o gis, a saber tiza o gis para litografía, gis para marcar, greda para sastres, tiza para escribir. Clase 17: selladores compuestos y preparaciones para sellar; masillas para juntas; sustancias plásticas, semielaboradas; caucho en bruto o semielaborado; mica en bruto o semielaborada. Clase 19: tiza en bruto; materias primas para cerámica; materiales de construcción, no metálicos; betún y materiales de construcción bituminosos; cal y piedra caliza; minerales sin elaborar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2010, según solicitud N° 2010-0009521. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2011005268).

Maricela Alpizar Chacón, cédula de identidad N° 1-1035-0557, en calidad de apoderada especial de Jie Holding Group Co., Ltd., con domicilio en Jingjiang Street, qingliu road, xiaoshan district, Hangzhou, Zhejiang Province, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: engranes de reducción, no para vehículos terrestres; acoplamientos de ejes [máquinas]; aparatos elevadores; dinamos; gobernadores de velocidad para máquinas, motores de combustión y motores; aparatos de elevación; máquinas para trabajar los metales; elevadores; bombas [máquinas]; máquinas para envolver. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de noviembre del 2010, según solicitud N° 2010-0010116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2011005269).

Rafael Campos Gómez, cédula de identidad N° 1-1008-0609, en calidad de apoderado generalísimo de Altus Consulting S. A., cédula jurídica N° 3-101-481987, con domicilio en Curridabat, de la Pops 400 metros al sur y 15 metros al este, Urbanización La Napolera, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de equipo electrónico y la prestación de servicios de asesoría en comunicaciones. Ubicado en Curridabat, de la Pops 400 metros al sur y 15 metros al este, Urbanización La Napolera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218319.—(IN2011005419).

Rafael Campos Gómez, cédula de identidad N° 1-1008-0609, en calidad de apoderado generalísimo de Altus Consulting S. A., cédula jurídica N° 3-101-481987, con domicilio en Curridabat, de la Pops 400 metros al sur y 15 metros al este, Urbanización La Napolera, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 38, 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 38: comunicaciones. Clase 41: educación y esparcimiento. Clase 42: servicios tecnológicos en la elaboración de redes de telecomunicación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011151. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218320.—(IN2011005420).

Linnette Madrigal Jiménez, cédula de identidad N° 1-503-934, en calidad de apoderada generalísima de Controles Video Técnicos de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-074898, con domicilio

en San Juan de Dios de Desamparados, 200 metros al sur y 150 al oeste de la Iglesia Católica, antiguas oficinas de la Escuela Rayo de Luz, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de avances multimedia de la información registrada en la radio y televisión. Reservas: de los colores rojo, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2010, según solicitud N° 2010-0010650. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218387.—(IN2011005421).

Linnette Madrigal Jiménez, cédula de identidad N° 1-503-934, en calidad de apoderada generalísima de Controles Video Técnicos de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-074898, con domicilio en San Juan de Dios de Desamparados, 200 metros al sur y 150 al oeste de la Iglesia Católica, antiguas oficinas de la Escuela Rayo de Luz, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de monitoreo, análisis e informes las noticias con el fin de mostrar el retorno generado por las informaciones, su posible impacto en los perceptores, la resonancia. Reservas: de los colores rojo, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2010, según solicitud N° 2010-0010655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218388.—(IN2011005422).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad N° 1-849-717, en calidad de apoderado especial de Illinois Tool Works Inc., con domicilio en 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: selladores, selladores para neumáticos, adhesivos, preparaciones químicas para uso en la industria, selladores para ponchaduras de neumáticos, compuestos selladores para neumáticos. Reservas: del color verde lima. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2010, según solicitud N° 2010-0010490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218390.—(IN2011005423).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad N° 1-849-717, en calidad de gestor oficioso de Illinois Tool Works Inc., con domicilio en 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ULTRA GREY** como marca de fábrica y comercio, en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: selladores adhesivos; selladores de

silicón; juntas preparadas; compuestos para calafatear; compuestos para las juntas de tuberías; materiales y productos para calafatear; aislamiento y selladores; selladores de hule para propósitos generales; selladores sintéticos de hule para usarlos como formado en las juntas para uso en automóviles; selladores, líquido sellador de juntas para usos de automóviles; hule, guta-percha, goma, mica y productos hechos de estos materiales; plástico en forma extruida para uso en manufactura; empaquetado; materiales para detener y aislar; tuberías flexibles, no de metal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011218392.—(IN2011005424).

Zhi Xiong Chen Chen, cédula de identidad N° 8-075-445, en calidad de apoderado generalísimo de Auto Repuestos Chen La Colina S. A., cédula jurídica N° 3-101-623403, con domicilio en Tírrases de Curridabat, contiguo al Súper Tírrases La Colina, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos, motores, partes y accesorios de todo tipo de vehículos, la importación, exportación y compra de estos. Ubicado en San José, Tírrases de Curridabat, contiguo al Súper Tírrases La Colina. Reservas: de los colores: rojo, negro, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218396.—(IN2011005425).

Natalia García Fallas, en calidad de apoderada generalísima de Apocalipto NGAR S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación preescolar, primaria y secundaria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2010,

según solicitud N° 2010-0007664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2011218397.—(IN2011005426).

Melisa Bejarano Villa, cédula de identidad N° 1-1052-045, en calidad de apoderada especial de Corporación Unión Empresarial Mundial Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-543520, con domicilio en San Francisco de Heredia, 1 kilómetro al oeste del Hipermás, Condominio San Agustín, casa N° 11-B, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina. Reservas: de los colores blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008891. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2010.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218457.—(IN2011005427).

Melissa Bejarano Villa, cédula de identidad N° 1-1052-045, con domicilio en Pavas, Residencial Santa Fe, casa N° 65, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pisos y techos. Reservas: de los colores verde, blanco, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2010, según solicitud N° 2010-0009330. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2011218458.—(IN2011005428).

Melissa Bejarano Villa, cédula de identidad N° 1-1052-045, en calidad de apoderada especial de Midrash Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-544750, con domicilio en Sabana Oeste 25 norte del Balcón Verde, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de belleza y cuidados de higiene para personas. Reservas: de los colores blanco y vino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2010, según solicitud N° 2010-0009331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre del 2010.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2011218459.—(IN2011005429).

Melissa Bejarano Villa, cédula de identidad N° 1-1052-045, en calidad de apoderada especial de Giselle Young Jiménez, con domicilio en Santo Domingo de Heredia, de la Capilla San Martín, ciento cincuenta metros al este, diez metros al norte y setenta y cinco metros al este, tercera casa a mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: salsa agrídulce con vegetales. Reservas: de los colores amarillo, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0007985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218460.—(IN2011005430).

Manuel Antonio de Oña Manzano, cédula de identidad N° 1-588-144, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Doyco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-010473, solicita la inscripción de: **MOVE** como marca de fábrica y comercio, en clases

18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 18: maletas, maletines, bolsos, mochila o salveques, carteras, billeteras, porta llaves, llaveros dentro del territorio nacional. Clase 25: ropa deportiva para hombre y mujer, camisas y camisetitas de manga larga y manga corta, Tshirts, sudaderas, shorts, pantalones, pantalonetas, licras, blusas, ropa de tenis, uniformes deportivos, medias, legins, buzos, muñequeras, espinilleras, zapatos de deporte, botas, zapatos, zapatillas, zapatos para escalar, zapatos para patinetas, zapatos tenis de toda clase y especie en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de agosto del 2010, según solicitud N° 2010-0006962. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2010.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—RP2011218474.—(IN2011005431).

Alfonso Simons Vela, cédula de identidad N° 8-054-599, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Turístico S Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-127899, con domicilio en avenida 10 entre las calles 11 y 13, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al hospedaje del turista nacional o extranjero, bar y restaurante y tours dentro del país. Ubicado en Jacó, Puntarenas, 300 metros oeste de la segunda entrada a Jacó. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008866. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2011.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218499.—(IN2011005432).

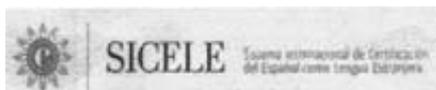
Juan Luis Castro Kelso, cédula de identidad N° 1-765-926, en calidad de apoderado generalísimo de Logística Aire Mar Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-233654, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, Ofiplaza del Este, Edificio C, piso N° 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a proteger servicios de administración comercial, administración

de empresas, asesoría en el campo de la logística de importación, exportación y transporte de productos. Ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, Ofiplaza del Este, Edificio C, piso N° 2. Reservas: de los colores celeste, blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218524.—(IN2011005433).

Luis Pal Hegedus, cédula de identidad N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Instituto Cervantes, con domicilio en Calle Alcalá, N° 49, 28014 Madrid, España, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de certificación del idioma

español como lengua extranjera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2010, según solicitud N° 2010-0010667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2010.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011218526.—(IN2011005434).

Luis Pal Hegedüs, cédula de identidad N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Abbott Laboratories, con domicilio en 100 Abbott Park Road Abbott Park Illinois 60064-6408, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SIMILAC ANTI-REFLUJO AR** como marca de fábrica y comercio, en clases 5 y 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: fórmula para niños, comida para bebés. Clase 29: leche y productos lácteos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000028. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de enero del 2011.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2011218528.—(IN2011005435).

Luis Pal Hegedüs, cédula de identidad N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Abbott Laboratories, con domicilio en 100 Abbott Park Road Abbott Park Illinois 60064-6408, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRIPLE CARE** como marca de fábrica y comercio, en clases 5 y 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: suplementos nutricionales, polvos sustitutos de alimentos, alimentos dietéticos y nutricionales adaptados para uso médico a base de cereales, barras energéticas nutricionales a base de cereal para uso como sustituto de comidas, barras sustitutas de alimentos, batidos nutricionales para uso como sustitutos de alimentos, batidos sustitutos de alimentos, preparaciones líquidas nutritivas para alimentación por vía oral o de tubos. Clase 30: cereales procesados nutricionales, especialmente cereales para el desayuno, barras nutritivas a base de proteína. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011529. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2011.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—RP2011218529.—(IN2011005436).

Luis Pal Hegedüs, cédula de identidad N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Abbott Laboratories, con domicilio en 100 Abbott Park Road Abbott Park Illinois 60064-6408, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar una preparación nutritiva líquida para suministrar por vía oral o por medio de sonda estomacal; relacionada con la marca ENSURE, registro N° 48063. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000038. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218530.—(IN2011005437).

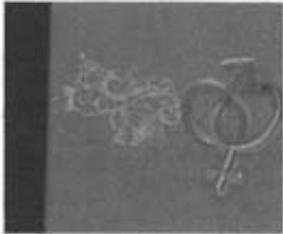
Ana Gabriela Cárdenas Carmona, cédula de identidad N° 1-1242-514, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, Barrio Pinto, de la Iglesia Católica 100 metros oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos y carteras. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 19 de enero del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218536.—(IN2011005438).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad N° 1-849-717, en calidad de apoderado especial de CPL Compañía de Productos de Látex Hondú-Alemana Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con domicilio en ZIP Amaratéca, Km. 19, carretera al norte, Amaratéca, Francisco Morazán, Honduras, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preservativos, profilácticos, y condones. Reservas: no hace reserva de los signos de hombre y mujer que aparecen en el logo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 18 de enero del 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2011005769).

Carlos Corrales Azuola, cédula de identidad N° 1-849-717, en calidad de apoderado especial de Jafer Limited, con domicilio en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton, HM, Bermudas, solicita la inscripción de: **SENTIVA SUAV-BAR** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de perfumería, aguas de colonia, aguas de tocador; jabones de tocador (sólidos, líquidos y en gel); cosméticos; aceites esenciales; sales para el baño; champúes, reacondicionadores, sprays, mousses, geles, y bálsamos para el peinado, desenredado, estilizado, limpieza y cuidado del cabello; protectores y bloqueadores de la piel expuesta a los rayos solares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000231. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—(IN2011005770).

Allan René Flores Moya, cédula de identidad N° 1-688-769, en calidad de representante legal de Instituto Costarricense de Turismo, cédula jurídica N° 4-000-042-141-15, con domicilio en La Uruca, costado este del Puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: publicidad, gestión de negocios, administración comercial, trabajos de oficina.

Clase 41: servicios de entretenimiento de personas, servicios de actividades deportivas y culturales (principalmente recreo y diversión). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2010, según solicitud N° 2010-0010803. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—O. C. N° 13858.—Solicitud N° 20336.—C-32615.—(IN2011005791).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Constructora y Promotora la Venta del Astillero S. A. de C. V., con domicilio en Av. Ávila Camacho N° 3340 G-2, Conjunto Patria, CP 45221, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: multigranola muesli sabor manzana, multigranola muesli

sabor plátano. Reservas: de los colores rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de diciembre del 2010.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218584.—(IN2011005820).

Édgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **EVERAD** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011885. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218586.—(IN2011005821).

Édgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **AFINITORAD** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011874. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218587.—(IN2011005822).

Édgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **AFINORAD** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218589.—(IN2011005823).

Édgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **EVINITOR** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011866. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218590.—(IN2011005824).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **TOROLIMUS** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218595.—(IN2011005825).

Roy Garnier Acuña, cédula de identidad N° 1-543-923, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo VGG Holding Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-614249, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, Barrio Yoses, intersección de la calle treinta y siete, avenida ocho, edificio blanco esquinero, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte de mercadería y de paquetes o documentos a través de vía aérea o marítima. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2010, según solicitud N° 2010-0008379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de noviembre del 2010.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218596.—(IN2011005826).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG. con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **TORLIMUS** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de enero del 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218601.—(IN2011005827).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **RADINITOR** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011884. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de enero del 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218602.—(IN2011005828).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011804. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de enero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218666.—(IN2011005829).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **EVEROTOR** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011870. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—RP2011218626.—(IN2011005830).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **INNOFLU** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vacunas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de diciembre del 2010.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218630.—(IN2011005831).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG. con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **FLUXSERO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vacunas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218634.—(IN2011005832).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **AUREXSERO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vacunas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218635.—(IN2011005833).

Édgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **ALLXSERO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vacunas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218636.—(IN2011005834).

Edgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **STAXSERO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vacunas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2011, según solicitud N° 2010-0000102. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218641.—(IN2011005835).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **MENXSERO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vacunas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000103. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2011.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—RP2011218642.—(IN2011005836).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Genzyme Corporation con domicilio en 500 Kendall Street, Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KYNAMRO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes cardiovasculares y reducción del colesterol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011218644.—(IN2011005837).

Edgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Genzyme Corporation con domicilio en 500 Kendall Street, Cambridge, Massachusetts 02142, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LEMTRADA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Anticuerpos terapéuticos para uso como un agente anti-linfocítico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011806. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—RP2011218650.—(IN2011005838).

Mauricio Bonilla Robert, cédula de identidad 1-903-770, en calidad de apoderado especial de Andrea GR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-621193, con domicilio en Granadilla de

Curridabat, del Ebais de Granadilla 75 metros sur, Condominios Lomas de Granadilla, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TASTY BAKES** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de banquetes; servicios de bebidas y comidas preparadas; cafetería; servicios de catering; servicios de repostería y pastelería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2011.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—RP2011218669.—(IN2011005839).

Dinorah Lucía Alfaro Lajara, pasaporte XD611705, en calidad de apoderado generalísimo de K A Hotels & Resorts Corporation Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-603344, con domicilio en Aguirre, Quepos, Manuel Antonio, costado del Hotel Isimo Suits, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de hotel, bar, restaurante y cafetería para turistas. Reservas: no se reserva el término: hotels. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000354. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2011.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218729.—(IN2011005840).

Dinorah Lucía Alfaro Lajara, pasaporte XD611705, en calidad de apoderada generalísima de K A Hotels & Resorts Corporation Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-603344, con domicilio en Aguirre, Quepos, Manuel Antonio, costado del Hotel Isimo Suits, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de hotel, bar, restaurante y cafetería para turistas.

Ubicado en Puntarenas, cantón Aguirre, distrito Quepos, exactamente en Manuel Antonio, carretera a Punta Quepos, contiguo al Hotel Isimo Suits. Reservas: No se reserva el término: hotels. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2011, según solicitud N° 2011-0000353. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2011.—Karolina Rojas Delgado, Registradora.—RP2011218730.—(IN2011005841).

Karla Ibarra Rodríguez, cédula de identidad 1-1038-092, con domicilio en San Antonio de Coronado, 700 este del Mall Don Pancho, Condominio Lupita, número 21, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HOME** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de comidas internacionales, especialmente comida asiática, mediterránea e italiana, actividad que ejerce en el establecimiento. Ubicado en Moravia, de la esquina noroeste del

parque central de Moravia, 100 oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2009, según solicitud N° 2009-00010587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—RP2011218737.—(IN2011005842).

Ernesto Mizrahi Levy, cédula de residencia 186200184012, con domicilio en Santa Ana centro, del Restaurante Baccus, 250 este, 500 norte, Condominio Nuvo N° 5, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SKINBOX** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad relacionada con la venta de estuches para celulares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2010, según solicitud N° 2010-0011382. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de enero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218759.—(IN2011005843).

Marco Vinicio López Calderón, cédula de identidad 3-417-483, con domicilio en barrio Los Ángeles, detrás de la Fábrica Lenix, casa de color celeste al frente del poste eléctrico, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELAUALBRETE.COM** como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al servicio de asesoría en materia de recursos humanos y reclutamiento de personal. Ubicado en Heredia, La Asunción, Ciudad Cariari, Residencial Doña Claudia, casa número cien. Reservas: no hace reserva del término .COM. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2010, según solicitud N° 2010-0009720. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de enero del 2011.—Lucía Aguilar Rojas, Registradora.—RP2011218769.—(IN2011005844).

Marco Vinicio López Calderón, cédula de identidad 3-417-483, con domicilio en barrio Los Ángeles, detrás de la Fábrica Lenix, casa de color celeste al frente del poste eléctrico, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELAUALBRETE.COM** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de asesoría en materia de recursos humanos y reclutamiento de personal en línea, vía internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2010, según solicitud N° 2010-0009646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de enero del 2011.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—RP2011218770.—(IN2011005845).

Annabella Rohrmoser Zúñiga, cédula de identidad 1-553-331, en calidad de apoderada especial de Apple Inc., solicita la inscripción de: **IBOOKS** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios educativos y recreativos, actividades deportivas y culturales, programas educativos por la computadora, enseñanza y servicios de formación, entretenimiento y servicios educativos, a saber, facilitación de texto, vídeo, audio y material multimedia, servicios de entretenimiento, es decir, con juegos de ordenador; servicios educativos y recreativos, a saber, proporcionar libros electrónicos, revistas, periódicos y otras publicaciones; servicios educativos y recreativos, a saber, facilitación de información, bases de datos,

directorios, y podcasts en los campos del entretenimiento, noticias, actualidad, historia, deportes, juegos, medios de comunicación, eventos y actividades culturales, pasatiempos, publicaciones, tecnología y otros temas; servicios educativos y recreativos, a saber actuaciones en vivo, eventos deportivos, eventos culturales y conferencias; entretenimiento y servicios educativos, a saber, la organización y celebración de exposiciones, muestras, exhibiciones, talleres, seminarios, formación y conferencias, información, asesoramiento y servicios de consultaría relacionados con todos los servicios mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2010, según solicitud N° 2010-0004432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2011006055).

Édgar Rohrmoser Zúñiga, cédula de identidad 1-617-586, en calidad de apoderado especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo; juegos de mesa; naipes; maquinillas de juego, automáticos y de previo pago; bolas de juego y juguetes. Reservas: del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2010, según solicitud N° 2010-0006114. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2011006056).

Édgar Rohrmoser Zúñiga, cédula de identidad 1-617-586, en calidad de apoderado especial de Jack Daniel's Properties, Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: whisky. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2010, según solicitud N° 2010-0003791. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el

artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2010.—Juan Carlos Sánchez García, Registrador.—(IN2011006057).

Pablo Montes De Oca Carboni, cédula de identidad 1-552-121, en calidad de apoderado generalísimo de B N Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-237918 con domicilio en 50 metros al sur del edificio central de Correos de Costa Rica, edificio Trifami, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FondTesoro** como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios bancarios diversos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2010, según solicitud N° 2010-0009743. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2010.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2011006096).

**Cambio de nombre N° 69426**

Que Juan Carlos Altmann Echeverría, cédula de identidad 1-595-893, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Autoxtra de Costa Rica S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Euromotos Aprilia Costa Rica S. A. por el de Autoxtra de Costa Rica S. A., con domicilio en Paseo Colón del INA 100 metros al norte presentada el día 9 de noviembre de 2010 bajo expediente 69426. El nuevo nombre afecta a la siguiente marca: 1999-0005377 Registro N° 119986 **AUTO X.TRA** en clase 12 marca Mixta. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2011.—Lic. Thomas Montenegro Montenegro, Registrador.—1 vez.—(IN2011006059).

**Cambio de nombre por Fusión N° 69830**

Que José Paulo Brenes Lleras, cédula de identidad 1-694-636, en calidad de apoderado especial de Henkel Corporation, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre por Fusión de National Starch and Chemical Investment Holding C. por el de Henkel Corporation, domiciliada en 1 Henkel Way, Rocky Hill, Connecticut, 06067, Estados Unidos de América, presentada el día 20 de diciembre de 2010 bajo expediente 69830. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1999-0001528 registro N° 116416 **NATIONAL STARCH & CHEMICAL** en clase 1 marca mixto y 1999-0001529 registro N° 116417 **NATIONAL STARCH & CHEMICAL** en clase 30 marca mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—19 de enero de 2011.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—1 vez.—RP2011218963.—(IN2011006261).

**Cambio de nombre N° 68922**

Que Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Grupo Lamosa S.A.B. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Grupo Lamosa S. A. de C.V. por el de Grupo Lamosa S.A.B. de C.V., presentada el día 4 de noviembre de 2010 bajo expediente 68922. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas. 1999-0008410 registro N° 120193 **CREST** en clase 19 marca mixto, 1999-0008411 registro N° 120194 **CREST** en clase 1 marca mixto y 2000-0001319 registro N° 121794 **PERDURA** en clase 19 marca mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—11 de noviembre de 2010.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2011006440).

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS****Asociaciones civiles**

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Club de Leones Bagatzi, con domicilio en la provincia de Guanacaste. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Motivar a todos los asociados que de manera organizada, contribuyan a resolver los problemas y necesidades más importantes de la comunidad de Bagaces. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Gerardo Jiménez Rodríguez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomos: 2010 y 2010, asientos: 204075 y 276156.—Curridabat, seis de octubre del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2011217655.—(IN2011004276).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Pro el Bienestar y el Desarrollo Urbano y Preservación del Medio Ambiente de Urbanización Vista Nosara, con domicilio en la provincia de Heredia. Cuyos fines entre otros serán los siguientes: Fomentar los lazos de amistad,

solidaridad y sana convivencia entre los asociados y los vecinos de la urbanización. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Jorge Fallas Bogarín. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2010, asiento: 232050 y documento adicional tomo: 2010, asiento: 302117.—Curridabat, primero de diciembre del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2011004554).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Vecinos Calle La Torre, Alto la Palma, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines entre otros serán los siguientes: Incentivar la cooperación y efectividad en cuanto al aseo, ornato, seguridad y buenas condiciones físicas y ambientales de la comunidad en todos los asociados que habitan. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Guido Geovanny Villalobos Madrigal. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2010, asiento: 356618.—Curridabat, catorce de enero del dos mil once.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2011217841.—(IN2011004693).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Instituto Dignitas, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo de relaciones interpersonales solidarias basadas en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de toda persona, bajo un marco de derechos humanos, en la población joven y la familia. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente con al menos otro miembro de la junta directiva y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta: Alicia María Quirós Araya. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite: Tomo: 2010, asiento: 83917, adicionales: 2010-114863 y 2010-321607.—Curridabat, trece de diciembre del dos mil diez.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2011218010.—(IN2011004694).

**Patente de invención****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, Abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Riken, de Japón, solicita la Patente de Invención denominada **AGENTE DE CONTROL PARA LA ENFERMEDAD POST-COSECHA Y MÉTODO PARA CONTROLAR LA ENFERMEDAD POST-COSECHA**. Se revelan un agente de control para una enfermedad post cosecha y un método para controlar una enfermedad post cosecha. Específicamente se revelan un agente de control para una enfermedad post cosecha que comprende, como un componente efectivo, un componente líquido obtenido de la mezcla de ácido cítrico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A01N 37/36, cuyo inventor es Arimoto, Yutaka. La solicitud correspondiente lleva el número 11748, y fue presentada a las 13:50:00 del 21 de octubre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses

siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de diciembre del 2010.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2011003699).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Syngenta Participations AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES PESTICIDAS**. Una composición formulada adecuada para controlar o prevenir el daño por patógenos en una planta que comprende (A) al menos un ingrediente activo sólido que tiene una solubilidad en agua de un máximo de 100 g/litro a 25° C a pH neutro, en una cantidad de al menos 1% en peso, basado en el peso total de la composición formulada, (B) al menos un compuesto tensioactivo no iónico que tiene un equilibrio hidrófilo-lipófilo (HLB) de entre 10 y 18, uno o más auxiliares habituales de formulación, y agua. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A01N 25/04, cuyos inventores son Keiper, Jason, Koon, Joshua, Cush, Sarah, Hopkinson, Michael, James, Reynolds, Johnny, D., Peterson, Jennifer, Boykin, Roy, Cisneros, Jorge. La solicitud correspondiente lleva el número 11784, y fue presentada a las 14:26:00 del 10 de noviembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de diciembre del 2010.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2011003700).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, Abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Les Laboratoires Servier, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UNA SAL DE ESTRONCIO, VITAMINA D Y UNA CICLODEXTRINA**. Composición farmacéutica que comprende una sal de estroncio, vitamina D y una ciclodextrina. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A61K 31/592, cuyos inventores son Gilles Briault, Xavier Quenault, Cécile Poirier, Jean-Manuel Pean. La solicitud correspondiente lleva el número 11808, y fue presentada a las 14:18:00 del 23 de noviembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de enero de 2011.—Lic. Hellen Madrigal Cabrera, Registradora.—(IN2011003701).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, apoderado especial de Sanofi-Aventis, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **USO DE DRONEDARONA PARA LA PREPARACIÓN DE UN MEDICAMENTO PARA USO EN LA PREVENCIÓN DE LA HOSPITALIZACIÓN CARDIOVASCULAR O DE LA MORTALIDAD**. Uso de dronedarona o sales farmacéuticamente aceptables de la misma, para la preparación de un medicamento para uso en la prevención de la hospitalización cardiovascular o de la mortalidad. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A61K 31/343, cuyos inventores son Gaudin, Christophe, Hamdani, Nacerá, Radzik, Davide, Van Eickels, Martin. La solicitud correspondiente lleva el número 11721, y fue presentada a las 13:57:15 del 8 de octubre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de diciembre del 2010.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2011003703).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, apoderado especial de Basf SE, de R.F. Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **MICROEMULSIÓN MEJORADA QUE TIENE UN AMPLIO RANGO DE APLICACIÓN**. La presente invención se refiere a una microemulsión que comprende al menos un ingrediente activo, al menos un solvente polar, opcionalmente al menos un solvente

no polar, al menos un surfactante no iónico, opcionalmente aditivos adicionales, y agua, la microemulsión no comprende ningún surfactante aniónico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A01N 25/04, cuyos inventores son Taranta, Claude, Meier, Wolfgang, Bork, Thomas, Strauss, Karl, Levy, Tatjana, Montag, Jurith. La solicitud correspondiente lleva el número 11747, y fue presentada a las 13:49:30 del 21 de octubre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de diciembre del 2010.—Lic. Rándall Abarca, Registrador.—(IN2011003704).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Basf Corporation, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES PLAGUICIDAS**.

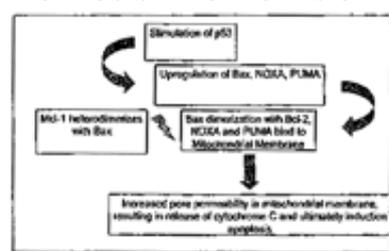
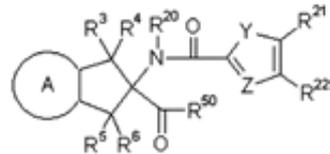
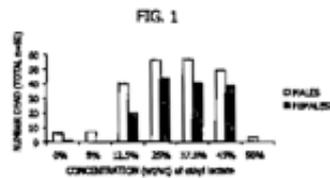
La presente descripción se refiere a composiciones plaguicidas y a métodos para controlar plagas tales como de insectos y otros artrópodos. Más particularmente, la descripción se refiere a composiciones plaguicidas que contienen aceite mineral y uno o más componentes adicionales, los cuales cuando se usan en combinación actúan sinérgicamente para controlar poblaciones de insectos y plagas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A01N 43/40, cuyo inventor es Steven R. Sims. La solicitud correspondiente lleva el número 11720, y fue presentada a las 13:57:00 del 8 de octubre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de diciembre del 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2011003705).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, apoderado especial de Sanofi-Aventis, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE ÁCIDO CICLOPENTANOCARBOXILICO CONDENSADOS SUSTITUIDOS CON ACILAMINO Y SU USO COMO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**.

Derivados de ácido ciclopentanocarboxílico condensados con acilamino y de uso como productos farmacéuticos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A61K 31/4402, cuyos inventores son Schaefer, Matthias, Pernerstorfer, Josef, Kadereit, Deiter, Strobel, Hartmut, Czechtizky, Werngard, Chen, L., Charlie, Sarafova, Alena, Weichsel, Aleksandra, Patek, Marcel. La solicitud correspondiente lleva el número 11746, y fue presentada a las 13:49:15 del 21 de octubre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de diciembre del 2010.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2011003706).

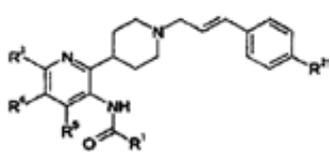
El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Cytotech Labs, LLC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODOS Y USO DE INDUCCIÓN DE APOPTOSIS EN CÉLULAS CANCERÍGENAS**.

La presente invención se refiere a un método para inducir apoptosis en una célula cancerígena por el suministro de Coenzima Q10 exógena o sus metabolitos en un vehículo farmacéuticamente aceptable para efectuar el contacto celular de Coenzima Q10



endógena. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A61K 31/122, cuyo(s) inventor(es) es (son) Narain, Niven, Rajin, Persaud, Indushekar, Mccook, John, Patrick. La solicitud correspondiente lleva el número 11752, y fue presentada a las 13:52:15 del 22 de octubre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de enero del 2011.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2011003707).

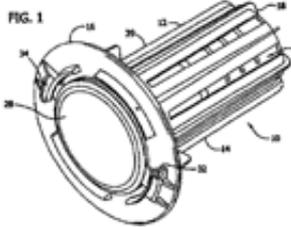
El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Syngenta Participations AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada



**COMPUESTOS INSECTICIDAS.** Un compuesto de fórmula (I), en donde R1 es pirid-4-ilo opcionalmente sustituido con uno a cuatro sustituyentes seleccionados, de modo

independiente, halógeno, alquilo c1-3 o haloalquilo c1-3; R2 es hidrógeno. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es C07D 401/14, cuyo(s) inventor(es) es (son) Jerome Yves Cassayre, Camilla Corsi, Thomas Pitterna, Peter Maienfisch. La solicitud correspondiente lleva el número 11785, y fue presentada a las 14:27:00 del 10 de noviembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de enero del 2011.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2011003708).

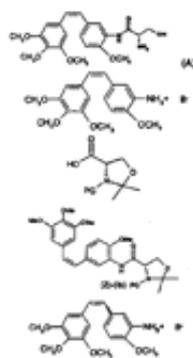
El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Basf Corporation, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada



**SISTEMA Y MÉTODO DE CONTROL DE PLAGAS.** Un sistema y método para lograr al menos uno del monitoreo y el control de plagas, se ubica un recipiente que tiene una cámara interior en una zona en la cual se desea lograr al menos uno del monitoreo y el control de plagas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños

quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A01M 1/20, cuyo(s) inventor(es) es (son) Cink, James, H. La solicitud correspondiente lleva el número 11805, y fue presentada a las 14:29:00 del 22 de noviembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de diciembre del 2010.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2011003709).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Sanofi-Aventis, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE COMBRETASTATINA.**



La invención se refiere a un procedimiento de preparación de una combretastatina (A): fórmula (I) en forma de base o de una sal de adición con un ácido, que consiste en acoplar en presencia de una base y de T3P la sal del compuesto (Z)-amino de fórmula (II) con un derivado de la L-serina doblemente protegido de fórmula (III) en la cual PG designa un grupo peotector de la función aminada de manera que se obtiene el compuesto de fórmula (Z) - (Ib). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es

C07C 213/10, cuyos inventores son Marc Frederic, Sylviane Lutz, Joel Malpart, Philippe Masson, Stephane Muttif. La solicitud correspondiente lleva el número 11635, y fue presentada a las 14:25:15 del 16 de agosto de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de diciembre del 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2011003710).

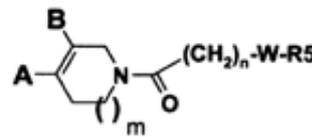
El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Les Laboratoires Servier, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **NUEVOS DERIVADOS DE AZABICICLO[3.2.0] HEPT-3-ILO, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN.**



La presente invención se refiere a nuevos derivados de azabicyclo (3.2.0) hept-3-ilo, a su procedimiento de

preparación y a las composiciones farmacéuticas que los contienen. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es C07D 209/52, cuyos inventores son Casara, Patrick, Chollet, Anne-Marie, Dhainaut, Alain, Lestage, Pierre, Panayi, Fany. La solicitud correspondiente lleva el número 11811, y fue presentada a las 14:10:15 del 24 de noviembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de enero del 2011.—Lic. Rándall Abarca, Registrador.—(IN2011003711).

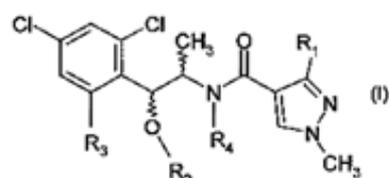
El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Sanofi-Aventis, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **NUEVOS DERIVADOS DE (PIPERAZINILO CON ENLACES PUENTE)-1-ALCANONA Y SU UTILIZACIÓN COMO INHIBIDORES DE p75.**



La invención se refiere a los derivados de ((fenil)-3,6-dihidropiridin-1-il)-(I) (piperazinil con enlaces puente)-1-alcanaona y ((fenil)-2,5-dihidro-pirrol-1-il)-

(piperazinil con enlaces puente)-1-alcanaona, de fórmula general (I) en la que A, B, m, W, n y R5 son tal como se definen en la reivindicación 1, así como su procedimiento de preparación y su aplicación en terapéutica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es C07D 471/08, cuyo(s) inventor(es) es (son) Baroni, Marco, Bono, Françoise, Delbary-Gossart, Sandrine. La solicitud correspondiente lleva el número 11832, y fue presentada a las 13:54:00 del 8 de diciembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de enero del 2011.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2011003713).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Syngenta Participations AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES FUNGICIDAS.**



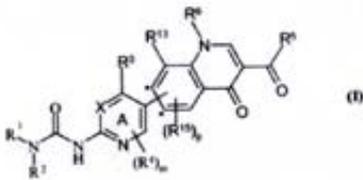
Un método de control de enfermedades fitopatógenas sobre plantas útiles o sobre su material de propagación que comprende la aplicación a las plantas útiles, su sitio o material de propagación de

una combinación de componentes A y B, en una cantidad sinérgicamente efectiva. La memoria descriptiva, reivindicaciones,

resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A01N 43/56, cuyo(s) inventor(es) es(son) Haas, Ulrich Johannes, Walter, Harald, Stierli, Daniel. La solicitud correspondiente lleva el número 11872, y fue presentada a las 13:13:00 del 23 de diciembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de enero del 2011.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2011003714).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula 1-1018-975, mayor, casado, abogado, vecino de Heredia, en calidad de apoderado especial de Astrazeneca, de Suecia, Pulmagen Therapeutics (Synergy) Limited, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada **COMPUESTOS**. La presente invención se refiere a derivados de amidas espirocíclicas, un proceso para su preparación, las composiciones farmacéuticas que los contienen, un proceso para preparar dichas composiciones farmacéutica, su uso en tratamientos e intermediarios para uso en su preparación. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es C07D 498/10, cuyos inventores son Alcaraz, Lilian, Bailey, Andrew, Bull, Richard, James, Johnson, Timothy, Kindon, Nicholas, David, Lister, Andrew, Stuart, Robbins, Andrew, James, Stocks, Michael, John, Teobald, Barry, John. La solicitud correspondiente lleva el número 11623, y fue presentada a las 14:27:00 del 6 de agosto del 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de diciembre del 2010.—Lic. Rándall Abarca, Registrador.—RP2011217477.—(IN2011003859).

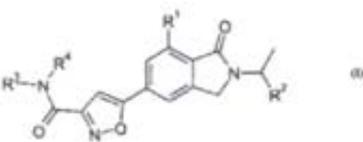
El señor Néstor Morera Víquez, cédula 1-1018-975, mayor, casado, abogado, vecino de Heredia, en su condición de apoderado especial de Astrazeneca AB, de Suecia, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE UREA HETEROCICLICOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES BACTERIANAS**.



Se describen compuestos de fórmula (I) y sus sales farmacéuticamente aceptables. También se describen procedimientos para su preparación, composiciones farmacéuticas que los contienen, su uso

como medicamentos y su uso en el tratamiento de infecciones bacterianas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es C07D 417/14, cuyos inventores son Pamela Hill, John Irvin Manchester, Brian Sherer, Allison Laura Choy. La solicitud correspondiente lleva el número 11825, y fue presentada a las 14:30:00 del 6 de diciembre del 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de diciembre del 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—RP2011217478.—(IN2011003860).

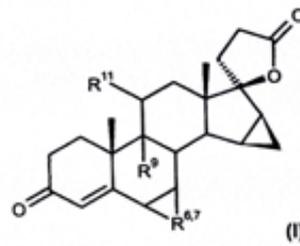
El señor Néstor Morera Víquez, cédula 1-1018-975, mayor, casado, abogado, apoderado especial de Astrazeneca AB, de Suecia, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE ISOXAZOL Y SU USO COMO POTENCIADORES DE LOS RECEPTORES METABOTRÓPICOS DE GLUTAMATO**.



Compuesto de acuerdo con la fórmula I, donde R1, R2, R3 y R4 son como los definidos en la descripción, sales farmacéuticamente

aceptables, métodos de fabricación, las composiciones farmacéuticas que los contienen y métodos para usarlos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es C07D 413/10, cuyos inventores son Cacciola, Joseph, Empfield, James, Folmer, James, Hunter, Angela M, Throner, Scott. La solicitud correspondiente lleva el número 11826, y fue presentada a las 14:31:00 del 6 de diciembre del 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de diciembre del 2010.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—RP2011217479.—(IN2011003861).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula 1-1018-975, mayor, casado, abogado, vecino de Heredia, en su condición de apoderado especial de Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft, de R.F. Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **PREGN-4-EN-21,17-CARBOLACTONAS SUSTITUIDAS EN EL ANILLO C, ASÍ COMO PREPARADOS FARMACÉUTICOS QUE LAS CONTIENEN**.



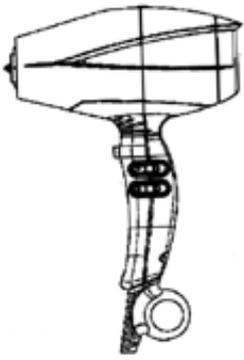
La presente invención se refiere a la fórmula I, en donde R6,7 es un metileno en posición a o B y R9 en un átomo de hidrógeno y r11 es un átomo de bromo, cloro, flúor, o r9 y r11 son juntos un enlace. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena

Edición es C07J 53/00, cuyos inventores son Sven Ring, Rolf Bohlmann, Ludwig Zorn, Steffen Borden, Katja Prella, Joachim Kuhnke. La solicitud correspondiente lleva el número 11821, y fue presentada a las 14:05:15 del 3 de diciembre del 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de diciembre del 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—RP2011217480.—(IN2011003862).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula 1-669-228, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Sabritas S. de R.L. de C.V, de México, solicita la Patente de Invención denominada **APARATO Y MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE UNA PIEZA ALIMENTICIA DE MASA ENROLLADA**.

Se describen un método y aparato mejorados para la producción de una pieza de botana enrollada, utilizando un extrusor que tiene típicamente una pluralidad de orificios a través de los cuales un producto extruido sale del extrusor, cada uno de estos orificios tiene una forma en espiral. Cuando una longitud deseada de la corriente o filamento de producto extruido sale de un orificio, éste es cortado en su base, produciendo así piezas de botana individuales que parecen haber sido enrolladas después de ser laminadas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es B29C 47/12, cuyos inventores son Fernández Baumeister, Joaquín, Sedano Hernández, Armando, Quintana Romero, Elizabeth, Cruz Leyva, Irene. La solicitud correspondiente lleva el número 10972, y fue presentada a las 13:48:35 del 10 de agosto del 2009. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de enero del 2011.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—RP2011217545.—(IN2011003864).

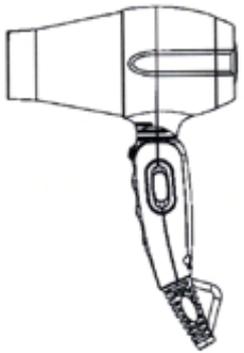
La señora Kristel Faith Neurohr, cédula 1-1143-447, mayor, casada, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Conair Corporation, de E.U.A., solicita el Diseño Industrial denominado **SECADOR DE CABELLO**.



El presente diseño industrial se caracteriza y distingue por el aspecto original y ornamental que presenta, según se evidencia de las láminas de dibujos adjuntas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales Octava Edición es 28/03, cuyo inventor es Americano, Geovanni. La solicitud correspondiente lleva el número 11728, y fue presentada a las 13:34:00 del 13 de octubre del 2010. Cualquier interesado podrá oponerse

dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de diciembre del 2010.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—RP2011217546.—(IN2011003865).

La señora Kristel Faith Neurohr, mayor, abogada, cédula 1-1143-447, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Conair Corporation, de E.U.A., solicita el Diseño Industrial denominada **SECADOR DE CABELLOS**.



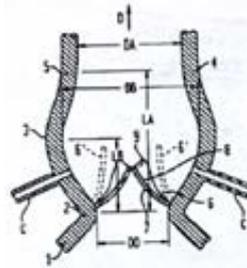
El presente diseño industrial se caracteriza y distingue por el aspecto original y ornamental que presenta, según se evidencia de las láminas de dibujos adjuntas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales Octava Edición es 28 /03, cuyo inventor es Rizzuto Jr, Leandro. La solicitud correspondiente lleva el número 11756, y fue presentada a las 13:42:00 del 26 de octubre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los

tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de diciembre del 2010.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—RP2011217547.—(IN2011003866).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

La señora Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula 1-812-604, mayor, casada, abogada, vecina de Tres Ríos, en calidad de apoderada especial de Bayer Schering Pharma Aktiengesellschaft, de R.F. Alemania, Bayer Healthcare LLC, de E.U.A., solicita la patente de invención denominada **POLIPÉPTIDOS MODIFICADOS DEL FACTOR IX Y USOS DE LOS MISMOS**. Se divulgan polipéptidos modificados del factor IX, tales como los polipéptidos del factor IX con uno o más sitios de glicosilación introducidos. Los polipéptidos modificados del factor IX pueden exhibir un incremento de la estabilidad in vitro o in vivo, tal como una semivida plasmática más prolongada. Asimismo se divulgan procedimientos de fabricar polipéptidos modificados del factor IX y a procedimientos de usar modificados del factor IX para, por ejemplo, tratar a pacientes afectados por hemofilia B. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A61K 38/36, cuyos inventores son Brooks, Alan, Murphy, John, E, Seto, Marian, Jian, Xiaoqiao, Patel, Chandra, Gritzan, Uwe, Kirchner, Kornelia, Haupts, Ulrich. La solicitud correspondiente lleva el número 11737, y fue presentada a las 13:40:00 del 15 de octubre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de octubre de 2010.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—RP2011217634.—(IN2011004275).

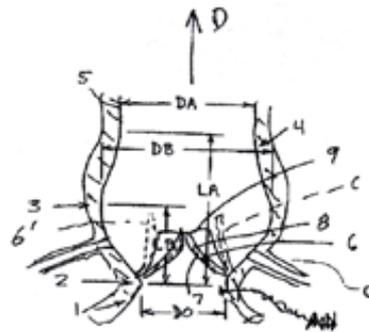
La señora Marianella Arias Chacón, cédula 1-679-960, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de ST. Jude Medical Inc, de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **VÁLVULAS DE CORAZÓN PROSTÉTICAS QUE SE FIJAN AXIALMENTE Y SON PECABLES Y RE-EXPANDIBLES PARA VARIOS ESTADOS DE ENFERMEDAD**.



Una cánula (10) para uso en una válvula de corazón protésica tiene una sección anular (12) adaptada para su colocación dentro las hojillas y el anular de la válvula de corazón original. La sección anular tiene miembros de cierre (50) adaptados para interconectar las hojillas de la válvula de corazón original cuando la válvula protésica se implanta dentro de la válvula original. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación

Internacional de Patentes Novena Edición es A61F 2/24, cuyos inventores son Peter N. Braido, Julia A. Neuman, Thomas M. Benson. La solicitud correspondiente lleva el número 11778, y fue presentada a las 11:24:15 del 4 de noviembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de diciembre de 2010.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2011004567).

La señora Marianella Arias Chacón, cédula 1-679-960, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de ST. Jude Medical Inc, de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **DISEÑO DE MANGUITOS DE VÁLVULAS DE CORAZÓN PROSTÉTICA, PLEGABLES Y REEXPANDIBLES Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS COMPLEMENTARIAS**.



Se proporciona una válvula de corazón con un manguito (85, 285, 400) que posee elementos que promueven el sellado con los tejidos originales aun cuando los tejidos originales sean irregulares. El manguito (mango) puede incluir una porción (90) adaptada para sostenerse en el LVOT cuando la válvula es implantada en la válvula aórtica original. La memoria

descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Novena Edición es A61F 2/24, cuyos inventores son Peter N. Braido, Julia A. Neuman, Paul E. Ashworth. La solicitud correspondiente lleva el número 11777, y fue presentada a las 11:24:00 del 4 de noviembre de 2010. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de diciembre de 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2011004568).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**

El Registro de la Propiedad Industrial.—Sección de Patentes.—Hace saber que por resolución de las ocho horas trece minutos del quince de diciembre de dos mil diez, fue inscrita la Patente de Invención denominada **NUEVO PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS DE IVABRADINA Y DE SUS SALES DE ADICIÓN A UN ACIDO FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLE**, a favor de la compañía Les Laboratoires Servier, domiciliada en Francia, cuyos inventores son: Jean-Michel Lerestif, Jean-Pierre Lecouve, Jean-Claude Souvie, Daniel Brigot, Stephane Horvath, Marie-Noelle Auguste, Gerard Damien, todos de nacionalidad francesa, se le ha otorgado el número de inscripción de patente de invención 2791, estará vigente hasta el trece de abril de dos mil veinticuatro, la Clasificación Internacional de Patentes Octava, Revisión 2009.01 es A61K 9/20, 31/55.—San José, 22 de diciembre del 2010.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—1 vez.—(IN2011003697).

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, administrador de negocios, cédula de identidad 4-125-972, vecino de Barva de Heredia, representante legal de la Universidad Estatal a Distancia UNED, cédula jurídica 4-000-042151, solicita la inscripción a favor de su representada de la titularidad de los derechos patrimoniales en la obra artística, en colaboración y divulgada que se titula **INSTRUCTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**. Los derechos morales son de los coautores Helga Martínez Chacón, (directora y autora del guión), mayor, casada, productora audiovisual, cédula de identidad 1-821-977, vecina de Heredia; Roberto Roque Argilagos (autor de la música), mayor, soltero, compositor musical, cédula de residencia 119200047620, vecino de Heredia y la Universidad Estatal a Distancia UNED (productor audiovisual), cédula jurídica 4-000-042151. La obra audiovisual es un documental didáctico para la inducción de los estudiantes de segundo y tercer ciclo de educación general básica, así como de educación diversificada, sobre los aspectos a considerar a la hora de inscribir y presentar proyectos de participación en las Ferias de Ciencia y Tecnología, tanto a nivel institucional, distrital y regional, así como en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología de Costa Rica. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta* para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 5875.—Curridabat, 7 de julio del 2010.—Lic. Andrés Hernández Osti. Registrador.—1 vez.—RP2011217667.—(IN2011004284).

## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

La Dirección Nacional de Notariado, hace saber que ante este despacho se ha recibido solicitud de habilitación para el ejercicio de la función notarial de la notaria María de la Paz Arauz Chavarría, cédula de identidad 1-0784-0158, carné 8453. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la gestionante a efecto que los comuniquen a esta Dirección, dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Expediente 10-000436-0624-NO.—San José, 13 de julio del 2010.—Lic. Rogelio Fernández Moreno, Director Ejecutivo.—1 vez.—RP2011217597.—(IN2011004285).

## AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

### DIRECCIÓN DE AGUA

#### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. 14406P.—Empresa Agrícola García Barquero S. A., solicita concesión de: 2,5 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de Empresa Agrícola García Barquero S. A., en Santo Tomas, Santo Domingo, Heredia, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 217.917 / 529.109 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217200.—(IN2011003524).

Exp. 9343A.—Condominio Parque Montaña del Sol, solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del Nacimiento Los Licos, efectuando la captación en finca de su propiedad en Piedades, Santa Ana, San José, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas 208.680 / 515.550 hoja Abra. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217201.—(IN2011003525).

Exp. 14405P.—El Tun Tun de Tamarindo de Santa Cruz S. A., solicita concesión de, 2 litros por segundo del pozo artesanal 1, efectuando la captación en finca de El Tun Tun de Tamarindo

de Santa Cruz en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario, consumo humano, agropecuario - riego y turístico. Coordenadas 257.513 / 339.712 hoja Matapalo. 2 litros por segundo del pozo artesanal 3, efectuando la captación en finca de El Tun Tun de Tamarindo de Santa Cruz en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario, consumo humano, agropecuario - riego y turístico. Coordenadas 257.299 / 339.822 hoja Matapalo. 2 litros por segundo del pozo artesanal 2, efectuando la captación en finca de El Tun Tun de Tamarindo de Santa Cruz en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario, consumo humano, agropecuario - riego y turístico. Coordenadas 257.518 / 339.711 hoja Matapalo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217202.—(IN2011003526).

Exp. 14387A.—Agrocarico S. A. y Álvaro Figueroa Sterloff, solicitan concesión de: 0,6 litros por segundo de la quebrada Pavas, efectuando la captación en finca de Álvaro Figueroa y Agrocarico S. A., en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 214.850 / 547.270 hoja Istaru. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de diciembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217204.—(IN2011003527).

Exp. 14409A.—Bananera Continental S. A., solicita concesión de: 450 litros por segundo del Río Jiménez, efectuando la captación en finca de Bananera Continental S. A., en Río Jiménez, Guácimo, Limón, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 253.729 / 588.421 hoja Guácimo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217205.—(IN2011003528).

Exp. 14034A.—Edier Porras Jiménez solicita concesión de: 0,04 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Wagner Masís en Palmar, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 325.408 / 521.569 hoja Chánguena. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de julio del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217211.—(IN2011003529).

Exp. 4160A.—Inmobiliaria Zacarías Fernández e Hijos Ltda., solicita concesión de: 0,75 litros por segundo de la quebrada Pavas, efectuando la captación en finca de Arias Fernández Jesús en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso Agropecuario-riego-otro. Coordenadas 214.400 / 547.300 hoja Istaru. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de diciembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217212.—(IN2011003530).

Exp. 3368P.—Floryfres Produce y Comercializadora S. A., solicita concesión de: 1,4 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 212.200 / 546.400 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217213.—(IN2011003531).

Exp. 6238A.—Floryfres Produce y Comercializadora S. A., solicita concesión de: 1,5 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso agropecuario-riego-flores. Coordenadas 212.350 / 546.000 hoja Istaru. 1,5 litros por segundo de la quebrada Norberta, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso agropecuario-riego-flores. Coordenadas 212.200 / 546.600 hoja Istaru. 1,5 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago,

Cartago, para uso varios. Coordenadas 212.250 / 546.300 hoja Istaru. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217214.—(IN2011003532).

Exp. 14388A.—S.U.A. De la Quebrada Sanatorio, solicita concesión de: 4 litros por segundo de la Quebrada Sanatorio, efectuando la captación en finca de María Rosa Sánchez Vega en Tierra Blanca, Cartago, Cartago, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 212.680 / 549.100 hoja Istaru. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de diciembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217215.—(IN2011003533).

Exp. 14032A.—Wayner, Aguilar Méndez solicita concesión de: 0,04 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de, Wayner Aguilar Méndez en Palmar, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 325.408 / 521.569 hoja Chánguena. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de julio del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217221.—(IN2011003534).

Exp. 14033A.—La Ceiba Amarilla S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Wayner Aguilar Méndez en Palmar, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 521.569 / 325.408 hoja Chánguena. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de julio del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217222.—(IN2011003535).

Exp. 14354P.—Inversiones Yorwill S. A., solicita concesión de: 0,7 litros por segundo del pozo artesanal, efectuando la captación en finca de Inversiones Yorwil S. A., en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 212.800 / 545.400 hoja Llano Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de noviembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217223.—(IN2011003536).

Exp. 7870P.—Servirrepuestos Griegos S. A., solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del pozo NA-436, efectuando la captación en finca de su propiedad en San José (Grecia), Grecia, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 230.740 / 505.380 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 23 de noviembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217224.—(IN2011003537).

Exp. 6854A.—Luis Gustavo, José Fernando y Asdrúbal Rivera Sánchez, Jesús Gilberto Araya Sánchez, Everardo Araya Hernández, solicitan concesión de: 2,90 litros por segundo del Río Reventado, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 213.000 / 547.600 hoja Istaru. 0,02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 213.000 / 547.600 hoja Istaru. 3,52 litros por segundo de quebrada Pavas, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, Cartago, para uso agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 213.074 / 547.675 hoja Istaru. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de diciembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217225.—(IN2011003538).

Exp. 14353P.—Zawadi Investments S. A., solicita concesión de: 0,06 litros por segundo del pozo DM-100, efectuando la captación en finca de Zawadi Investments S. A., en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 351.262 / 487.358 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de noviembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217226.—(IN2011003539).

Exp. 7171P.—Mercedes Hernández Murillo, solicita concesión de: 1,1 litro por segundo del pozo NA-343, efectuando la captación en finca de su propiedad en Puente de Piedra, Grecia, Alajuela, para uso comercial-lavado de vehículos, consumo humano-doméstico y agropecuario-riego-pasto. Coordenadas 221.900 / 498.600 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de setiembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217234.—(IN2011003540).

Exp. 7263P.—Cedralmar Griega S. A., solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del pozo NA-356, efectuando la captación en finca de su propiedad en Puente de Piedra, Grecia, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 224.425/499.700 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de setiembre del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217235.—(IN2011003541).

Expediente N° 13298P.—Banco Improsa S. A., solicita concesión de: 4 litros por segundo del pozo NA-186, efectuando la captación en finca de su propiedad en Zaragoza, Palmares, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 225.697/489.327 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de enero de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011003673).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Expediente N° 7522P.—Helechos de Cuero S. A., solicita concesión de: 14,4 litros por segundo del pozo IS-352, efectuando la captación en finca de su propiedad en Paraíso, Paraíso, Cartago, para uso agropecuario, riego, ornamentales. Coordenadas 204.190 / 549.550, hoja Istaru. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de enero de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011003720).

Expediente N° 7284P.—Helechos de Cuero S. A., solicita concesión de: 14 litros por segundo del pozo IS-377, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Rafael (Oreamuno), Oreamuno, Cartago, para uso agropecuario riego ornamentales. Coordenadas 204.550 / 549.500, hoja Istaru. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de enero de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011003721).

Expediente N° 7024P.—Tico Verde S. A., solicita concesión de: 8 litros por segundo del pozo BA-383, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sabana Redonda, Poás, Alajuela, para uso agropecuario riego ornamentales. Coordenadas 233.500/511.450, hoja Barva. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de enero de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011003723).

Expediente N° 8003P.—Expohlechos S. A., solicita concesión de: 7,5 litros por segundo del pozo BA-496, efectuando la captación en finca de Expohlechos S. A., en Sabana Redonda, Poás, Alajuela, para uso agropecuario, riego ornamentales. Coordenadas 233.600/511.600, hoja Barva. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de enero de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011003725).

Expediente N° 13877P.—Ruta Piñuelo RP S. A., solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del pozo sin nombre, efectuando la captación en finca de Ruta Piñuelo RP S. A., en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso. Coordenadas 350.358 / 487.003, hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de enero de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011003761).

Exp. 13761P.—Bodega San José S. A., solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del pozo IS-548, efectuando la captación en finca de Bodega San José, S. A. en Cipreses, Oreamuno, Cartago, para uso agropecuario lechería y consumo humano. Coordenadas 206.950/552.700 hoja Istaru. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de febrero del 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—RP2011217472.—(IN2011003874).

Exp. 14414A.—Piedra y Piedra Ltda., solicita concesión de: 3 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Piedra y Piedra Ltda., en Quebradilla, Cartago, para uso comercial, consumo humano y industria. Coordenadas 203.050 / 536.400 hoja Abra. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011004068).

Exp. 6583P.—Trópica del Atlántico S. A., solicita concesión de: 3,8 litros por segundo del pozo GM-39, efectuando la captación en finca de su propiedad en Duacari, Guácimo, Limón, para uso agropecuario riego ornamentales. Coordenadas 252.700/578.500 hoja Guácimo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011004134).

Exp. 891-H.—Suerkata, S.R.L. solicita concesión de 2500 litros por segundo del Río Sarapiquí, efectuando la captación en finca de Suerkata.S.R.L. en Vara Blanca, Heredia, para uso fuerza hidráulica generación eléctrica y venta al Instituto Costarricense de Electricidad. Coordenadas 242.100/519.700 hoja Poás. Caída bruta (metros) 200 m. Potencia teórica (kw) 4900 kw. Propietarios de terrenos aguas abajo de la toma hidroeléctrica Vara Blanca S. A. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del término de un mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011004141).

Exp. 13973P.—Aromapasto S. A., solicita concesión de: 2,5 litros por segundo del pozo CN-701, efectuando la captación en finca de Aromapasto S. A. en Liberia, Liberia, Guanacaste, para uso consumo humano. Coordenadas 284.009/365.818 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011004201).

#### **PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Expediente N° 4757P.—Jorge Patiño Masís, solicita concesión de: 2 litros por segundo del pozo sin número, efectuando la captación en finca de su propiedad en Guadalupe, Cartago, para uso consumo humano doméstico y riego. Coordenadas 205.500/542.600 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de enero de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011004230).

Expediente N° 9294A.—Inmobiliaria Z F S. A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del río Barranca, efectuando la captación en finca de su propiedad en Espíritu Santo, Esparza, Puntarenas, para uso industria-construcción. Coordenadas 216.400/456.900 hoja Barranca. Predios inferiores: no se indican.

Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de enero de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2011004518).

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES**

#### **EDICTOS**

#### **PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

N° 033-2011-DGTCC.—San José, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez, se tiene por presentada la solicitud por parte del señor Juan Carlos Habed Cornavaca, nacionalidad nicaragüense, empresario, casado, vecino de kilómetro tres y medio, carretera sur, Managua, Nicaragua, titular del pasaporte de su país número C-1772689, en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad denominada Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218, solicita cambio de titular de las siguientes estaciones de Servicio Texaco: Texaco La Uruca 1, código 1-01-31; Texaco Guadalupe código 1-08-04; Texaco San Miguel, código 1-03-06; Texaco San Sebastián código 1-01-32; autorizadas para la prestación del servicio público para el almacenamiento y venta de combustible derivado de hidrocarburos mediante la resolución 110-2007-MINAE del 26 de febrero del 2007 por 5 años, las cuales se encuentran a la fecha a nombre de Chevron Costa Rica S. A. Lo anterior para que de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a nombre de Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218. Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular, y haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—San José, a las once horas del día catorce de enero del dos mil once.—Ing. Carlos Barboza Villalobos, Director General a. í.—(IN2011003662).

N° 034-2011-DGTCC.—San José, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez, se tiene por presentada la solicitud por parte del señor Juan Carlos Habed Cornavaca, nacionalidad nicaragüense, empresario, casado, vecino de kilómetro tres y medio, carretera sur, Managua, Nicaragua, titular del pasaporte de su país número C-1772689, en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad denominada Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218, solicita cambio de titular de las siguientes estaciones de Servicio Texaco: Lagunilla código 4-01-09 y Servicio Texaco Real Cariari código 4-01-10; autorizadas para la prestación del servicio público para el almacenamiento y venta de combustible derivado de hidrocarburos mediante la resolución 255-2007-MINAET del 25 de mayo del 2007 por 5 años, las cuales se encuentran a la fecha a nombre de Chevron Costa Rica S. A. Lo anterior para que de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a nombre de Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218. Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular, y haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.—San José, a las once horas, tres minutos del día catorce de enero del dos mil once.—Ing. Carlos Barboza Villalobos, Director General a. í.—(IN2011003663).

N° 035-2011-DGTCC.—San José, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez, se tiene por presentada la solicitud por parte del señor Juan Carlos Habed Cornavaca, nacionalidad nicaragüense, empresario, casado, vecino de kilómetro tres y medio, carretera sur, Managua, Nicaragua, titular del pasaporte de su país número C-1772689, en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad denominada Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de

Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218, solicita cambio de titular de las siguientes estaciones de Servicio Texaco: Texaco Hatillo código 01-01-30; Texaco La Uruca II código 01-01-29; autorizadas para la prestación del servicio público para el almacenamiento y venta de combustible derivado de hidrocarburos mediante la resolución 249-2007-MINAET del 25 de mayo del 2007 por 5 años, las cuales se encuentran a la fecha a nombre de Chevron Costa Rica S. A. Lo anterior para que de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a nombre de Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218. Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular, y haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.— San José, a las once horas, cinco minutos del día catorce de enero del dos mil once.—Ing. Carlos Barboza Villalobos, Director General a. í.—(IN2011003664).

N° 036-2011-DGTCC.—San José, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez, se tiene por presentada la solicitud por parte del señor Juan Carlos Habed Cornavaca, nacionalidad nicaragüense, empresario, casado, vecino de kilómetro tres y medio, carretera sur, Managua, Nicaragua, titular del pasaporte de su país número C-1772689, en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad denominada Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218, solicita cambio de titular de las siguientes estaciones de Servicio Texaco: González Lahmann código 1-01-33; autorizadas para la prestación del servicio público para el almacenamiento y venta de combustible derivado de hidrocarburos mediante la resolución 256-2007-MINAET del 25 de mayo del 2007 por 5 años, la cual se encuentra a la fecha a nombre de Chevron Costa Rica S. A. Lo anterior para que de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a nombre de Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218. Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular, y haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.— San José, a las once horas, diez minutos del día catorce de enero del dos mil once.—Ing. Carlos Barboza Villalobos, Director General a. í.—(IN2011003665).

N° 037-2011-DGTCC.—San José, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez, se tiene por presentada la solicitud por parte del señor Juan Carlos Habed Cornavaca, nacionalidad nicaragüense, empresario, casado, vecino de kilómetro tres y medio, carretera sur, Managua, Nicaragua, titular del pasaporte de su país número C-1772689, en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad denominada Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218, solicita cambio de titular de la siguiente estación de Servicio Texaco: Tibás código 1-13-04; autorizadas para la prestación del servicio público para el almacenamiento y venta de combustible derivado de hidrocarburos mediante la resolución 506-2010-MINAET del 23 de agosto del 2010 por 8 meses, la cual se encuentran a la fecha a nombre de Chevron Costa Rica S. A. Lo anterior para que de ahora en adelante, se proceda al cambio de titular a nombre de Fuel Supplies Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica N° 3-102-007218. Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S, artículo 79, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que cualquier persona natural o jurídica, que tenga interés o pueda resultar afectada con el cambio del titular, y haga llegar a esta Dirección su criterio, opinión u oposición al respecto, aportando toda la prueba que la sustente.— San José, a las once horas, quince minutos del día catorce de enero del dos mil once.—Ing. Carlos Barboza Villalobos, Director General a. í.—(IN2011003666).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### RESOLUCIONES

N° 062-M-2011.—San José, a las doce horas del cuatro de enero de dos mil once. (Expediente 374-Z-2010)

Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente de la Municipalidad de Jiménez, provincia Cartago, que ostenta el señor José René Arévalo Jovel.

#### Resultando:

1°—Mediante oficio N° SC-243-2010, presentado ante la Secretaría de este Tribunal el 25 de agosto del 2010, la señora Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo Municipal de Jiménez, provincia Cartago, comunicó el acuerdo adoptado por ese municipio en el artículo VI de la sesión ordinaria n.º 13, celebrada el 9 de agosto del 2010, en el que se conoció y aceptó la renuncia formulada por el señor José René Arévalo Jovel c.c. José René Jovel Arévalo, a su cargo de regidor suplente (folios 1 y 2).

2°—En auto de las 15:15 horas del 17 de noviembre del 2010 este Tribunal previno al Concejo Municipal de Jiménez para que remitiera original o copia certificada de la carta de renuncia del señor Arévalo Jovel, así como la dirección exacta en donde pudiera ser notificado (folio 7).

3°—En escrito del 29 de noviembre del 2010 la Secretaría del Concejo Municipal de Jiménez cumplió con la prevención formulada (folios 9 y 10).

4°—En el procedimiento no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.

Redacta la Magistrada Zamora Chavarria; y,

#### Considerando:

I.—**Hechos probados:** De interés para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: a) que el señor José René Arévalo Jovel es regidor suplente de la Municipalidad de Jiménez, provincia Cartago, dado que fue designado para ese cargo por este Tribunal, mediante resolución N° 6870-M-2010 de las 8:30 horas del 16 de noviembre de 2010 (folios 3 al 5); b) que el señor Arévalo Jovel fue propuesto por el Partido Acción Ciudadana (nómina de candidatos a folio 6); c) que el señor Arévalo Jovel renunció a su cargo como regidor suplente de la Municipalidad de Jiménez (folio 2); d) que el Concejo Municipal de Jiménez, en el artículo VI de la sesión ordinaria N.º 13, celebrada el 9 de agosto del 2010, conoció y aceptó la renuncia del señor José René Arévalo Jovel a su cargo de regidor suplente en la Municipalidad de Jiménez (folio 1); y, e) que la candidata que sigue en la nómina de suplentes del Partido Acción Ciudadana, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Shirley Brenes Hernández (folios 6 y 11).

II.—**Sobre la renuncia presentada:** El artículo 171 de la Constitución Política dispone que los Regidores Municipales “*desempeñan sus cargos obligatoriamente*”, obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así lo indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular, es inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de los integrantes de este Tribunal son del criterio que la renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la credencial que, en ese carácter, ostenta.

De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un derecho fundamental: la libertad, previsto no sólo en la Constitución Política sino también en Tratados y Convenios Internacionales, siendo una de sus manifestaciones el poder optar por mantenerse o no en determinado cargo. Así, en caso de no accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal sancionatoria como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.

Por ello, al haberse acreditado que el señor José René Arévalo Jovel, en su condición de regidor suplente de la Municipalidad de Jiménez, renunció voluntariamente a su cargo y que su renuncia fue conocida por el concejo de esa municipalidad, lo procedente es cancelar su credencial y llenar la vacante conforme corresponda.

**III.—Sustitución del regidor suplente José René Arévalo Jovel:** El numeral 208, párrafo segundo, del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de éstos, estableciendo que el Tribunal Supremo de Elecciones “dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda”. En consecuencia, este Tribunal sustituirá a los regidores suplentes que deban abandonar sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza (a regidores suplentes) que sigan en la lista del partido político del funcionario saliente, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

Dicha norma del actual Código Electoral no modifica o deroga en forma tácita la regla dispuesta en el artículo 25 inciso d) del Código Municipal (como sí sucede respecto del inciso c) de ese artículo, en relación con los regidores propietarios) sino que más bien la complementa, ya que el inciso d) del artículo 25 del Código Municipal establece que corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones “Completar el número de regidores suplentes, escogiendo de entre los candidatos que no resulten electos, a quien habría seguido según las reglas que determinaron la elección”. Así las cosas, al haberse tenido por probado en autos que, la candidata que sigue en la nómina de suplentes del Partido Acción Ciudadana, que no resultó electa ni ha sido llamada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Shirley Brenes Hernández, por esa razón se le designa como regidora suplente en la citada municipalidad. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis.

**Por tanto,**

Se cancela la credencial de regidor suplente del Partido Acción Ciudadana en la Municipalidad de Jiménez, provincia Cartago, que ostenta el señor José René Arévalo Jovel c.c. como José René Jovel Arévalo. En su lugar se designa a la señora Shirley Brenes Hernández como regidora suplente de la citada municipalidad. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril del dos mil diez y seis, fecha en que finaliza el presente período constitucional. Los Magistrados Sobrado González y Bou Valverde salvan el voto. Notifíquese al señor Arévalo Jovel, a la señora Brenes Hernández y al Concejo Municipal de Jiménez. Publíquese en el Diario Oficial.—Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Zetty Bou Valverde.—Ovelio Rodríguez Chaverri

#### VOTO SALVADO DE LOS MAGISTRADOS SOBRADO GONZÁLEZ Y BOU VALVERDE

Los suscritos Magistrados, con el debido respeto, nos apartamos del criterio adoptado por la mayoría del Tribunal y salvamos el voto por las razones que de seguido se exponen.

Conforme hemos externado en anteriores oportunidades, una de las características de la relación de servicio que vincula a los funcionarios con la Administración a la que sirven es su carácter voluntario; razón por la cual los cargos públicos son renunciables, debiéndose considerar que una renuncia de tal tipo constituye un acto unilateral, de suerte tal que no requiere de aceptación alguna para que surta efecto (así lo precisaba la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-092-98 del 19 de mayo de 1998).

La anterior regla queda excepcionada en relación con los regidores municipales, debido a que la Constitución Política estipula, expresamente, que éstos “... *desempeñarán sus cargos obligatoriamente...*” (art. 171). Dicha disposición resulta de una larga tradición constitucional, la cual se remonta a la Constitución de Cádiz de 1812, cuyo artículo 319 establecía que el referido cargo municipal era “*carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal*”.

Por su parte, el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal establece, como causa de pérdida de la credencial de regidor, “*La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo*”; constituyendo el anterior, uno de los supuestos en que le corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones decretar la cancelación de tal credencial, en la inteligencia del inciso b) del artículo 25 de ese mismo Código. Esas disposiciones del Código Municipal deben ser interpretadas “*conforme a la Constitución*”.

El principio de interpretación del bloque de legalidad “*conforme a la Constitución*”, que ha sido receptado por la jurisprudencia constitucional, constituye el corolario de la eficacia directa del clausulado constitucional, como bien lo entiende la doctrina constitucionalista:

*La supremacía de la Constitución sobre todas las normas y su carácter central en la construcción y en la validez del ordenamiento en su conjunto, obligan a interpretar éste en cualquier momento de su aplicación -por operadores públicos o por operadores privados, por Tribunales o por órganos legislativos o administrativos- en el sentido que resulta de los principios y reglas constitucionales, tanto los generales como los específicos referentes a la materia de que se trate*” (Eduardo García de Enterría, “La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional”, Madrid, Civitas, 1988, pág. 95).

Por ello y en virtud del principio de unidad del ordenamiento, así como de la necesidad de rehuir del vacío que produce la invalidación normativa, frente a varias interpretaciones posibles de un precepto, ha de preferirse aquella que salve de un potencial roce constitucional (véase en el mismo sentido Ignacio de Otto, “Derecho Constitucional, sistema de fuentes”, Barcelona, Ariel, 1988, pág. 80). Igual criterio debe presidir la actividad de integración del ordenamiento, para colmar sus insuficiencias. Con ello, las normas constitucionales y los principios que recogen, adquieren un rol dominante en la concreción de los sentidos normativos; a lo cual va aparejada una implícita prohibición para el intérprete de recurrir a criterios hermenéuticos que conduzcan a resultados contradictorios con dichas normas y principios.

La anterior exigencia interpretativa obliga a entender que los citados numerales del Código Municipal únicamente autorizan a cancelar las credenciales del regidor que renuncia a su cargo, cuando tal renuncia se base en motivos excepcionales que razonablemente eximan al interesado del cumplimiento de su deber constitucional, previamente valorados por el respectivo Concejo Municipal. Sólo de esa manera es posible conciliar la obligatoriedad del cargo, impuesta constitucionalmente, con el principio de que nadie está obligado a lo imposible.

En el *subjúdice*, no habiéndose demostrado la existencia de motivos de tal índole, los suscritos Magistrados consideramos que no cabe ordenar la cancelación de la credencial del regidor suplente José René Arévalo Jovel.—Luis Antonio Sobrado González.—Zetty Bou Valverde.—1 vez.—O. C. N° 10789.—C-92975.—(IN2011004071).

N° 370-M-2011.—San José, a las once horas quince minutos del doce de enero de dos mil once. (Exp. N° 371-SJ-2010)

Solicitud de cancelación de credenciales del señor Pablo Andrés Calderón Redondo, regidor suplente del Concejo Municipal de Alvarado, provincia Cartago por, presuntamente, contravenir lo dispuesto en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal.

#### Resultando:

1°—Mediante oficio N° SMA-629-08-2010 del 12 de agosto de 2010, remitido vía fax a la Secretaría del Tribunal el 25 de agosto de 2010, la señora Libia María Figueroa Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Alvarado, provincia Cartago, comunicó el acuerdo tomado por ese concejo en el inciso d), artículo 3°, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 8 celebrada el 21 de junio de 2010, en donde se solicita la cancelación de la credencial del regidor suplente Pablo Andrés Calderón Redondo, en virtud de que se ausentó por más de dos meses de las sesiones del citado concejo municipal (folios 1 y 2 ).

2°—En auto de las 8:15 horas del 17 de noviembre de 2010, este Tribunal previno a la Secretaría del Concejo Municipal de Alvarado a fin de que certificara las ausencias del señor Calderón Redondo (folio 8).

3°—Por oficio N° SMA-891-11-2010 del 22 de noviembre de 2010, la señora Libia María Figueroa Fernández, Secretaria del citado Concejo Municipal, cumplió con la prevención enunciada en el resultando anterior (folio 10).

4°—Mediante auto de las 15:35 horas del 7 de diciembre de 2010, este Tribunal concedió audiencia al señor Calderón Redondo para que, dentro del término de ocho días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de ese auto, justificara sus ausencias o bien manifestare lo que considerara más conveniente a sus intereses (folio 11).

5°—En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Seing Jiménez; y,

#### Considerando:

I.—**Hechos probados:** Como tales y de relevancia para la resolución del presente asunto se tiene los siguientes: a) que el señor Pablo Andrés Calderón Redondo fue electo regidor suplente del cantón Alvarado, provincia Cartago, según lo declarado por este Tribunal mediante resolución N° 2085-E11-2010 de las 13:30 horas del 25 de marzo del 2010 (folios 15 al 21) b) que el señor Calderón Redondo fue postulado por el Partido Movimiento Libertario (véase nómina de candidatos a folio 14 del expediente); c) que el señor Calderón Redondo no se presenta a sesiones del Concejo Municipal de Alvarado desde el 1° de mayo de 2010 (folio 10); d) que el señor Calderón Redondo fue debidamente notificado del proceso de cancelación de credenciales en su contra y no contestó la audiencia conferida (certificaciones de entrega de envío de Correos de Costa Rica visibles a folios 22 al 25); y, e) que la candidata que sigue en la nómina de regidores suplentes del Partido Movimiento Libertario que no resultó electa, ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Alejandra María Calderón Araya (véase nómina de candidatos e integración del Concejo Municipal de Alvarado a folios 14 y 26 respectivamente).

II.—**Sobre el fondo:** El Código Municipal dispone en el artículo 24, inciso b), que es causal de pérdida de la credencial de regidor la ausencia injustificada a las sesiones del concejo por más de dos meses, disposición aplicable a los regidores suplentes de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del citado código. Estando probado en autos que el señor Pablo Andrés Calderón Redondo no se ha presentado a las sesiones del Concejo Municipal de Alvarado por más de dos meses, lo procedente es cancelar la credencial de regidor suplente que ostenta.

III.—**Sustitución del regidor suplente Calderón Redondo:** Al cancelarse la credencial del señor Pablo Andrés Calderón Redondo, se produce una vacante entre los regidores suplentes del citado concejo municipal, que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo, del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de éstos para ejercer el cargo, y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones “*dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda*”. En consecuencia, este Tribunal sustituirá a los regidores suplentes que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza (a regidores suplentes) que sigan en la lista del partido político del funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

Cabe resaltar que la citada norma del actual Código Electoral no modifica o deroga en forma tácita la regla dispuesta en el artículo 25 inciso d) del Código Municipal (como sí sucede respecto del inciso c) de ese artículo, en lo atinente a los regidores propietarios) sino que más bien la complementa, toda vez que el inciso d) del numeral 25 del Código Municipal establece que corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones “*Completar el número de regidores suplentes, escogiendo de entre los candidatos que no resulten electos, a quien habría seguido según las reglas que determinaron la elección*”. Así las cosas, al haber tenido por probado en autos que la candidata que sigue en la nómina del Partido Movimiento Libertario, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Alejandra María Calderón Araya, por esa razón se le designa como regidora suplente

en la Municipalidad de Alvarado. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis. **Por tanto,**

Cancelése la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Alvarado, provincia Cartago, que ostenta el señor Pablo Andrés Calderón Redondo. En su lugar se designa a la señora Alejandra María Calderón Araya. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil diez y seis, fecha en que finaliza el presente período constitucional. Notifíquese al señor Calderón Redondo, a la señora Calderón Araya, así como al Concejo Municipal de Alvarado. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Mario Seing Jiménez.—Zetty Bou Valverde.—1 vez.—O. C. N° 10789.—C-49170.—(IN2011004077).

## EDICTOS

### Registro Civil-Departamento Civil

#### OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Nidia del Socorro Orozco Martínez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 009-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas diez minutos del tres de enero del dos mil once. Expediente N° 19023-10. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ólger Damián Flores Mendoza...; en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre... son “Nidia del Socorro Orozco Martínez” y no como se consignaron.—Lic. Óscar Fernando Mena Carvajal, Director General a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—RP2011217613.—(IN2011004279).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Idalia González Velázquez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 054-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas ocho minutos del once de enero del dos mil once. Expediente N° 33269-10. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:...; Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Keilyn Nathalia Soto González...; en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre... son “Idalia” y “Velázquez”, respectivamente y no como se consignaron.—Lic. Óscar Fernando Mena Carvajal, Director General a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—RP2011217759.—(IN2011004280).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Aida Antonia Velásquez, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1943-08.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las siete horas y veintiséis minutos del veinticinco de setiembre del dos mil ocho. Ocurso. Expediente N° 23044-08. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Yensie Alejandra Hernández Velásquez..., en el sentido que el nombre y el apellido de la madre de la persona ahí inscrita son “Aida Antonia Velásquez, no indica segundo apellido” y no como se consignó.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—RP2011217761.—(IN2011004281).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Kaise Feng y Cuimei Zheng, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2253-2010.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas dos minutos del cinco de octubre del dos mil diez. Ocurso. Expediente N° 24946-2010. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el

asiento de nacimiento de Chiani Feng Feng Zheng...; en el sentido que el nombre del padre de la persona ahí inscrita, así como el nombre de la misma son “Kaise” y “Chiani”, respectivamente y no como se consignaron.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—RP2011217813.—(IN2011004282).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Anita María Ávalos Robles, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2466-2010.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas y quince minutos del primero de noviembre del dos mil diez. Ocurso. Expediente N° 32677-2010. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Modesto Rafael Pérez no indica otro apellido con Anita María Robles no indica otro apellido...; en el sentido que los apellidos de la cónyuge son “Ávalos Robles, hija de Juan Ramón Ávalos Robleto y Margarita Idalia Robles no indica segundo apellido” y no como se consignaron.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2011004602).

## AVISOS

### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

#### Aviso de solicitud de naturalización

Harold Wilson García Pereira, mayor, casado, comerciante, colombiano, carné de refugiado 11700002371, vecino de San José, expediente 976-2007. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, veintiuno de diciembre del dos mil diez.—Lic. Óscar Fernando Mena Carvajal, Director General a. i.—1 vez.—RP2011217771.—(IN2011004283).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### PROGRAMA DE ADQUISICIONES

#### MUNICIPALIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE BARVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se publica el presupuesto de compras para el período económico 2011.

Código	Descripción	Monto
001-000-000	Servicios	294.428.557,48
001-001-000	Alquileres	100.000,00
001-001-002	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	100.000,00
001-002-000	Servicios básicos	27.740.800,00
001-002-002	Servicio de energía eléctrica	19.320.000,00
001-002-004	Servicio de telecomunicaciones	4.130.000,00
001-002-099	Otros servicios básicos	4.290.800,00
001-003-000	Servicios comerciales y financieros	8.965.600,00
001-003-003	Impresión, encuadernación y otros	5.720.000,00
001-003-006	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3.245.600,00
001-004-000	Servicios de gestión y apoyo	228.341.652,33
001-004-001	Servicios médicos y de laboratorio	1.000.000,00
001-004-002	Servicios jurídicos	2.000.000,00
001-004-099	Otros servicios de gestión y apoyo	227.166.653,98
001-008-000	Mantenimiento y reparación	2.500.000,00
001-008-005	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4.550.000,00
002-000-000	Materiales y suministros	80.597.360,75
002-001-000	Productos químicos y conexos	23.890.000,00

Código	Descripción	Monto
002-001-001	Combustibles y lubricantes	30.890.000,00
002-001-004	Tintas, pinturas y diluyentes	5.000.000,00
002-001-099	Otros productos químicos	4.000.000,00
002-003-000	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	29.078.568,85
002-003-001	Materiales y productos metálicos	8.000.000,00
002-003-002	Materiales y productos minerales y asfálticos	41.588.453,45
002-003-099	Otros materiales y productos de uso en la construcción	34.153.568,85
002-004-000	Herramientas, repuestos y accesorios	6.300.000,00
002-004-001	Herramientas e instrumentos	750.000,00
002-004-002	Repuestos y accesorios	5.550.000,00
002-099-000	Útiles, materiales y suministros diversos	23.003.791,90
002-099-001	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.610.000,00
002-099-003	Productos de papel, cartón e impresos	3.720.000,00
002-099-004	Textiles y vestuario	2.765.000,00
002-099-005	Útiles y materiales de limpieza	1.520.000,00
002-099-006	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500.000,00
002-099-099	Otros útiles, materiales y suministros	13.388.791,90
005-000-000	Bienes duraderos	46.004.313,74
005-001-000	Maquinaria, equipo y mobiliario	6.740.000,00
005-001-003	Equipo de Transporte	400.000,00
005-001-004	Equipo y mobiliario de oficina	700.000,00
005-001-005	Equipo y programas de cómputo	9.665.000,00
005-001-099	Maquinaria y equipo diverso	2.325.000,00
005-002-000	Construcciones, adiciones y	19.000.000,00
005-002-099	Otras construcciones, adiciones y mejoras	41.500.000,00

Barva de Heredia, 18 de enero del 2011.—Proveeduría Municipal.—Lic. Yesael Molina Vargas, Proveedora.—1 vez.—(IN2011003686).

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-UTN

##### Concesión de instalaciones

La Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del lunes 28 de febrero de 2011, para lo siguiente: concesión de instalaciones educativas en la Sede del Pacífico, para ser utilizadas como Colegio de Secundaria, en horario diurno.

El cartel debe ser solicitado al siguiente correo electrónico: [vcascante@utn.ac.cr](mailto:vcascante@utn.ac.cr).

Para consultas al correo [vcascante@utn.ac.cr](mailto:vcascante@utn.ac.cr) y al fax 2430-3496.

1 de febrero del 2011.—Lic. Miguel González Matamoros, Director.—Proveeduría Institucional.—1 vez.—(IN2011007310).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### HOSPITAL MÉXICO

##### SUBÁREA DE ADQUISICIONES

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000004-2104

##### Por la adquisición de Docetaxel 80 mg

Comunica: Fecha de recepción de ofertas el lunes 21 de febrero del 2011 a las 9:00 horas. Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 31 de enero del 2011.—Lic. Benigno Sánchez Arce, Coordinador Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2011007254).

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000005-2104

##### Por la adquisición de Bortezomib 3,5

Comunica: fecha de recepción de ofertas el lunes 21 de febrero del 2011, a las 10:00 horas.

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 31 de enero del 2011.—Lic. Benigno Sánchez Arce, Coordinador Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2011007255).

## LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000006-2104

**Por la adquisición de Pimecrolimus 1% crema  
y Goserelina 10,8 mg**

Comunica: fecha de recepción de ofertas el miércoles 22 de febrero del 2011, a las 9:00 horas.

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 1 de febrero del 2011.—Lic. Benigno Sánchez Arce, Coordinador Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2011007256).

## LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000007-2104

**Por la adquisición de Pemetrexed 500 mg**

Comunica: fecha de recepción de ofertas el martes 22 de febrero del 2011, a las 10:00 horas. Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 31 de enero del 2011.—Lic. Benigno Sánchez Arce, Coordinador Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2011007257).

## LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000008-2104

**Por la adquisición de Caspofungina 50 mg  
y Leuprolide 11.25 mg**

Comunica: fecha de recepción de ofertas el miércoles 23 de febrero del 2011, a las 09:00 horas. Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 1 de febrero del 2011.—Lic. Benigno Sánchez Arce, Coordinador Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2011007258).

## LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000009-2104

**Por la adquisición de piperacilina 4g+ Tazobactam 500mg**

Comunica: fecha de recepción de ofertas el jueves 24 de febrero del 2011, a las 09:00 horas.

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 31 de enero del 2011.—Lic. Benigno Sánchez Arce, Coordinador Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2011007259).

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011-000001-01

**Contratación de servicios para la administración  
de la base Datos Oracle 9i (DBA)**

Se informa a todas las personas jurídicas (empresas), interesadas en participar en esta licitación, que en la Proveeduría Institucional está disponible el cartel completo con los términos de referencia para este proceso licitatorio, previo pago de dos mil colones (¢2.000,00).

Cartel aprobado por la Junta Directiva del Instituto en sesión N° 5849, Artículo II, Inciso 2). Fecha de apertura: 25 de febrero 2011, a las diez horas (10:00 a. m.)

San José, 1 de febrero del 2011.—Lic. Adolfo Calvo Navarro, MSc. Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2011007249).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**

## LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000001-01

**Adquisición de un vehículo tipo pick up 4 x 4,  
doble cabina, año 2011**

Se invita a los interesados en participar en el proceso de licitación que seguidamente se detalla, para que se retire el cartel correspondiente que estará disponible en el Departamento de Proveeduría, primer piso del Edificio Municipal, contiguo al Parque Mora y Cañas, a partir de esta publicación.

Licitación abreviada 2011LA-000001-01. Adquisición de un vehículo tipo pick up 4 x 4, doble cabina, año 2011. Recepción de ofertas: hasta las 10:00 horas del 21 de febrero de 2011.

Para mayor información, favor comunicarse al 2661-0250 Ext. 103 o al telefax 2661-2104, del Departamento de Proveeduría.

Puntarenas, 2 de febrero de 2011.—Departamento de Proveeduría.—Ramón Quesada Jiménez, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2011007271).

**ADJUDICACIONES****PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

## DIRECCIÓN EJECUTIVA

## DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

## LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000037-PROV

**Compra de armamento para el Organismo  
de Investigación Judicial**

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación de referencia, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 2-11, celebrada el día 13 de enero de 2011, artículo LXXVII, se dispuso revocar la adjudicación de la línea dos y declararla infructuosa.

San José, 2 de febrero de 2011.—Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Jefa Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2011007313).

**EDUCACIÓN PÚBLICA**PROYECTO DE EQUIDAD Y EFICIENCIA DE LA  
EDUCACIÓN

2010PP-000036-00100

2010LPN-000017-PROV

**Construcción de obra nueva en los centros educativos  
de la red de la telesecundaria vesta (Escuela Gavilán)**

Se avisa a los interesados que el Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica (PROMECE), que por resolución de adjudicación N° 01-2011, del 26 de enero de 2011, para la licitación pública nacional N° 2010PP-000036-0100 (2010LPN-000017-PROV), se adjudica de la siguiente manera:

Línea única: Escuela Gavilán, se adjudica a la **Empresa Constructora Queymo S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-113980-09, por un monto total con impuestos de ¢136.600.000.00 (ciento treinta y seis millones seiscientos mil colones exactos).

Plazo de ejecución de las obras: ciento cincuenta (150) días naturales. Garantía de cumplimiento: El 5% del monto total adjudicado. Forma de Pago: Usual de la Institución especificado en el Cartel.

San José, 26 de enero de 2011.—Lic. Fernando Villanea Bulgarelli, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 007-2011.—Solicitud N° 1395.—C-9900.—(IN2011007161).

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

## VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

## OFICINA DE SUMINISTROS

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000023-UADQ

Resolución de declaratoria de infructuosa N° UADQ-71-2010

**Concesión temporal de un local para la prestación de  
servicios de alimentación en la Sede de Occidente**

La Oficina de Suministros declara infructuosa la licitación pública N° 2010LN-000023-UADQ, titulada "Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en la Sede de Occidente", estará disponible en las siguientes páginas de Internet <http://www.mer-link.co.cr>, cejilla Concursos, opción Consulta de Concursos fuera de línea, o <http://www.vra.ucr.ac.cr>, cejilla Osum publicación de documentos.

Sabanilla de Montes de Oca, 2 de febrero del 2011.—Lic. Rosibel González Cordero, Jefa Unidad de Adquisiciones.—1 vez.—O. C. N° 59645.—(Solicitud N° 26559).—C-8100.—(IN2011007220).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS  
DE SALUD CENTRAL SUR

LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000003-2399

**Contratación del servicio de aseo y limpieza para el Área de Salud Desconcentrada Puristal Turruabares**

A los interesados en el presente concurso se les comunica que por medio de acta de adjudicación de fecha 1 de febrero de 2011, se adjudicó esta licitación a la empresa: **Servicios de Mantenimiento y Seguridad Semans S. A.**, por un monto mensual de €8.664.979,40, para un monto anual de €103.979.752,80. Más información en [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr).

San José, 1 de febrero de 2011.—Armando Villalobos Castañeda, Director Regional.—1 vez.—(IN2011006903).

SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000001-1150

**Contratación de Servicios Profesionales para realizar la fase de concepción y la realización de la totalidad de las fases de elaboración, construcción, transición del Sistema Integrado de Banco de Sangre (SIBS)**

Se informa a los interesados que se resolvió adjudicar el presente concurso de la siguiente manera:

Ítem único: oferente: **Proyectos & Sistemas Projectica S. A.**, oferta N° 01, monto adjudicado: \$1.513.897,00. Ver mayores detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 1 de febrero del 2011.—Subárea Gestión de Compras.—MBA. Lydia Durán Jiménez, Jefa.—1 vez.—(IN2011007328).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000004-01

**Contratación del servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Patronato Nacional de la Infancia**

Con respecto a la publicación en *La Gaceta* N° 21, de fecha 31 de enero del 2011, el Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministros, Bienes y Servicios, aclara que: en la Licitación Pública 2010LN-000004-01 “Contratación del servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Patronato Nacional de la Infancia”, se declaran infructuosas las líneas 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-14-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-31-32-33-37-38-39-41-43-48-49-50-51-52-53 y 54 de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

San José, 1 de febrero del 2011.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—1 vez.—(IN2011007158).

**REGISTRO DE PROVEEDORES****CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

El Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia invita a todos aquellos posibles proveedores interesados en participar en la compra de insumos por Consignación para la Unidad de Hemodinamia, para los servicios de cardiología, neurocirugía y vascular periférico, a una audiencia previa el día 11 de febrero del 2011 a partir de las 9:00 a.m. en la Asesoría Legal de este hospital.

Sita: Hospital Dr. Calderón Guardia-Asesoría Legal, de la entrada principal al Hospital Dr. Calderón Guardia, 50 metros al norte.

El cartel preliminar lo podrán retirar en horas hábiles, a partir del viernes 4 de febrero del 2011 en la recepción de Compras de la Administración.

San José, 20 de enero del 2011.—Área Gestión de Bienes y Servicios.—Ing. Jorge González Cordero, Coordinador, Subárea de Planificación.—1 vez.—(IN2011004043).

**FE DE ERRATAS****PODER JUDICIAL**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000049-PROV  
(Aviso prórroga, aclaración N° 1 y modificación N° 1)

**Remodelación y construcción de la sala Francisco Chaverri en el segundo piso del edificio de Tribunales de Justicia de San José**

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación de referencia, que existen aclaraciones y una modificación en relación con los planos de este proyecto, por lo que pueden consultar los mismos en la dirección [www.poderjudicial.go.cr/proveeduria/adquisiciones/invitalic.htm](http://www.poderjudicial.go.cr/proveeduria/adquisiciones/invitalic.htm). o bien en la Recepción del Departamento de Proveeduría. La recepción y apertura de ofertas se prórroga para el 15 de febrero de 2011. a las 10:30 horas.

San José, 2 de febrero de 2011.—Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Jefa Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2011007316).

**BANCO DE COSTA RICA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011LA-000002-01  
(Modificación)

**Compra de sillas varias**

Se le informa a todos los interesados en la licitación de referencia, de la siguiente modificación:

Las especificaciones técnicas del ítem N° 2 se modifican para que se lea de la siguiente manera:

**100 sillones ejecutivos****Características técnicas**

- ✓ Sillón ejecutivo respaldo alto.
- ✓ Soporte para la zona lumbar.
- ✓ Brazos plásticos ajustables.
- ✓ Respaldo alto anatómico en maya de alta resistencia y calidad.
- ✓ Ajuste de altura mediante sistema de gas con palanca.
- ✓ Base cromada para una mayor durabilidad y elegancia.
- ✓ En color negro.
- ✓ Asiento en tela de tipo maya de alta resistencia y calidad.
- ✓ Materiales nuevos y de primera calidad.
- ✓ Garantía mínima de 2 años.
- ✓ Debe presentar muestra a más tardar el día antes de la apertura de las ofertas.

El resto del cartel se mantiene invariable.

Oficina de Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Área de Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 60598.—(Solicitud N° 43580).—C-15680.—(IN2011007315).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Referente a Publicación en *La Gaceta* del día 04-08-10 en concurso 2010LN-000010-2102.

**léase correctamente:**

“por resolución de la Dirección General, y entrega según demanda.”

Lic. Daniel Castro Vargas, Área de Gestión de Bienes y Servicios.—1 vez.—(IN2011007208).

**ÁREA GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**

Referente a publicación en *La Gaceta*, del día 22-11-10, en concurso 2010LN-000029-2102, por error meramente digital no se indicó que la casa adjudicada es: Tecnología Respiratoria S. A., oferta única.

Lic. Daniel Castro Vargas.—1 vez.—(IN2011007209).

HOSPITAL MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000003-2104

**Por la adquisición de yodo cápsulas  
Servicio de farmacia**

Se comunica a todos los interesados que se modifica la hora de la apertura la cual se realizará a las 13:00 p. m. horas.

San José, 1 de febrero del 2011.—Lic. Benigno Sánchez Arce, Jefe Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2011007260).

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

N° 2010LN-000017-1142 (Aviso N° 10)

**Tarjetas para el estudio de anticuerpos**

A los oferentes interesados en participar en el concurso antes mencionado, se les comunica que ya está disponible el cartel unificado, el cual podrá adquirir en la fotocopiadora ubicada en el piso comercial del edificio Jenaro Valverde. A la vez se les informa que la fecha y hora de apertura de ofertas permanece invariable para el día 21 de marzo del año 2011 a las 10:00 horas.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 2 de febrero de 2011.—Ronny Córdova Calvo, Asistente de la Subárea de Carteles.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 44525.—(IN2011007324).

## REGLAMENTOS

### INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

#### MODIFICACIÓN ACUERDO TOMADO POR MEDIO DEL ARTÍCULO 62 DE LA SESIÓN ORDINARIA 029-2010

A fin de que se sirva proceder a su ejecución, me permito comunicarle el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo 8° de la Sesión Ordinaria 041-2010, celebrada el 13 de diciembre de 2010.

#### Artículo ocho

Se presenta para conocimiento y consideración de las y los señores Directores el oficio JD-154-2010, suscrito por el Lic. Wálter Ulate Calderón, Secretario General de Junta Directiva, por medio del cual solicita se modifique el Acuerdo de Junta Directiva tomado por medio del artículo 62 de la Sesión Ordinaria 029-2010, celebrada el 13 de setiembre del 2010, tal y como se indica.

Analizado el caso:

#### Acuerdo N° 8

Acoger la recomendación contenida en el oficio JD-154-2010, suscrito por el Lic. Wálter Ulate Calderón, Secretario General de Junta Directiva y con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública el cual reza: “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”, se acuerda:

- 1) Modificar el acuerdo tomado por medio del artículo 62 de la sesión ordinaria 029-2010, celebrada el 13 de setiembre del 2010, para que se lea correctamente del artículo 14 hasta el artículo 24 inclusive, el artículo 40 y el artículo 46 de la siguiente manera:

Artículo 14.—Una vez recibidas las ofertas de fincas a estudiar, en los términos exigidos en el numeral 12, el Director (a) Regional deberá:

- a) Inspeccionar y emitir un informe del análisis preliminar sobre el potencial agronómico de la finca, comunicándolo en un plazo máximo de 10 días hábiles al oferente.
- b) Elaborar el informe final de las fincas que resultaren con el potencial idóneo para el desarrollo de actividades agropecuarias rentables y competitivas, según criterio técnico.
- c) Solicitar al Comité Sectorial Regional Agropecuario (CSRA) para que funcionarios del mismo elaboren un informe donde se incluyan las opciones productivas y de mercadeo de la zona de influencia donde se ubica la finca, el cual se incorporará en el informe final de la Dirección Regional.
- d) Mantener un archivo documental y electrónico de las ofertas recibidas.

Artículo 15.—La Jefatura del Departamento Formación de Asentamientos, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión, procederá a la apertura del respectivo expediente, donde verificará los documentos señalados tanto en el artículo 12, como los que a continuación se indican:

- a) Consulta al Comité Local de la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.
- b) Consulta y respuesta del Departamento de Ingeniería Municipal que corresponda, a efecto de que certifique la condición del camino que da acceso a la finca (camino público, privado o servidumbre y los anchos autorizados) y existencia de plan regulador y sus restricciones.
- c) Informe de la inspección preliminar de la Dirección Regional, con la descripción de las alternativas de producción.

Artículo 16.—La Comisión girará instrucciones a las instancias técnicas responsables para la realización de estudios técnicos complementarios, que permitan la adopción de la recomendación que mejor satisfaga el interés público. Esos estudios serán:

- a) Estudio de Ubicación Cartográfica elaborado por el Área de Topografía, indicando si la finca está afectada por zona fronteriza, reservas indígenas, e indicando la distancia de los Asentamientos más cercanos.
- b) El Estudio de Suelos a nivel de semidetalle, destacando la descripción de las características agrológicas, uso actual de las tierras, detallando sobre todo las áreas de protección de ríos, quebradas y nacientes permanentes o intermitentes; humedales o suampos. Para todos los casos de áreas de protección (nacientes, humedales, suampos y lagunas), se deberá coordinar con el Área Ambiental, para determinar las distancias reales de protección; áreas de bosques, clases de tierras tales como las clases VII y VIII. La elaboración de este estudio se realizará por medio de funcionarios especializados del IDA, del Área de Agroeconómicos o de sedes regionales. Cuando el IDA no disponga de técnicos, se solicitará al Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA) o en su caso se contratarán profesionales externos, los cuales deben estar acreditados ante el INTA.
- c) Cuando el estudio agrológico a nivel de semidetalle sea elaborado por técnicos del IDA o contratado, el Departamento de Formación de Asentamientos procederá a presentar una solicitud por escrito al Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), para que en coordinación con dicha entidad, se apruebe el estudio y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7779 de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.
- d) Si el informe obtiene la aprobación del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), se procederá a incorporarlo en el expediente respectivo. Si por el contrario no obtiene el aval, se procederá a remitirlo con las observaciones del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), al Área de Estudios Agroeconómicos, para realizar las correcciones que sean necesarias y posibles.
- e) El Estudio de Avalúo que será realizado por personal técnico capacitado de las Sedes Regionales o del Área de Estudios Agroeconómicos del Instituto y optativamente, el realizado por la Dirección de Tributación Directa.
- f) Informe del Departamento Financiero indicando la existencia de contenido presupuestario, así como el origen de los fondos para la compra de la finca.
- g) Informe del Asesor Legal conteniendo:
  1. Antecedentes de dominio.
  2. Anotaciones y gravámenes.
  3. Cotejo de área(s) registral(es) con planos catastrados.
  4. Recomendación del estudio.

Artículo 17.—Si una finca ofrecida se ubica fuera de las áreas consideradas como prioritarias en el estudio técnico que elabora la Dirección de Planificación según se establece en el Artículo 4, pero por alguna causa especial se considera que es conveniente someterla a los estudios para una posible compra, la Gerencia General debe

presentar el caso a la Junta Directiva, junto con una recomendación técnica de la Dirección Regional correspondiente. Si la Junta Directiva aprueba la solicitud se debe proceder según lo previsto en los artículos 13, 14 y 16.

Artículo 18.—Verificada la existencia de los documentos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16, el expediente se someterá a conocimiento de la Comisión en forma inmediata.

Artículo 19.—La Comisión analizará los estudios técnicos y demás antecedentes de cada finca y realizará una inspección de las que hayan sido recomendadas por las Direcciones Regionales según se establece en el artículo 14 b).

Posteriormente, asignará la puntuación correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en la Tabla de Ponderación aprobada por la Junta Directiva.

Los miembros de la Comisión están obligados a emitir su voto y en caso de ser negativo deberán justificarlo individualmente.

Aquellas fincas que no alcancen el puntaje mínimo establecido según los criterios definidos en el Artículo 43 de este Reglamento, serán descalificadas, comunicándolo así al oferente y a la dirección regional correspondiente. El Departamento de Formación de Asentamientos llevará el registro respectivo.

Corresponde a la Comisión de Compra de Fincas garantizar que el expediente de estudio de una finca esté completo al momento de llegar a conocimiento de la Junta Directiva.

Artículo 20.—Con la recomendación final de la Comisión, en caso de ser ésta positiva, se remitirá el expediente completo a la Gerencia General para que de acuerdo a sus facultades convoque a los propietarios a la negociación respectiva, la cual se someterá a la Presidencia Ejecutiva para conocimiento y resolución de la Junta Directiva.

Artículo 21.—La Junta Directiva, analizará el expediente administrativo y decidirá si autoriza la compra de cada finca, con fundamento en la puntuación obtenida, los términos de la negociación y los recursos disponibles. Si la junta así lo requiere podrá solicitar la presencia del Director Regional respectivo.

Artículo 22.—Cuando la Junta Directiva acuerde no adquirir un bien determinado, la Secretaria General procederá a informar a la persona oferente, ordenando el registro de dicho acto en el Departamento Formación de Asentamientos, así como el archivo del expediente administrativo. Si la resolución es positiva, se procederá como se regula en los artículos siguientes.

Artículo 23.—El Instituto no pagará la maquinaria, equipo, semovientes, construcciones e instalaciones que se encuentren en los inmuebles que adquiera, salvo criterio técnico y recomendación del Director Regional correspondiente, en caso que por su utilidad sean coadyuvantes al desarrollo del Asentamiento.

Artículo 24.—El acuerdo de aprobación contendrá los siguientes aspectos:

- 1) Una parte considerativa, que abarcará:
  - a. Indicación de que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición.
  - b. Indicación de que se tuvo a la vista el respectivo expediente.
  - c. Fundamento de la Junta Directiva para sustentar el acuerdo de compra o el rechazo de la misma.
- 2) Una parte dispositiva, que abarca los siguientes aspectos:
  - a. Descripción del inmueble (detallando los bienes incluidos).
  - b. Decisión de compra del inmueble descrito, destacando el precio total, el desglose de los valores unitarios y forma de pago acordada.
  - c. Designación de notario o notaria para que confeccione la escritura de compra.
  - d. Indicación expresa de que corresponde al vendedor pagar los gastos correspondientes de inscripción y traspaso.
  - e. Autorización a la notaria o notario asignado para que determine y gestione la retención del monto correspondiente a los gastos de inscripción.
  - f. Orden al Departamento de Finanzas para que a través de su Área de Tesorería, efectúe la retención de dinero, según los términos establecidos en el artículo 27 de este Reglamento.
  - g. Orden al Departamento Formación de Asentamientos para que a través de su Área de Topografía, realice el levantamiento topográfico para la comprobación de la medida de la finca y el levantamiento de detalles.
  - h. Orden a la Dirección Regional para que:

1. La Oficina Subregional correspondiente, proceda a la recepción del inmueble según lo dispuesto en el artículo 29 de este Reglamento.
2. Efectúe los estudios de Selección de Familias.
3. Formule el estudio de Relación Tierra/Familia, que se rendirá dentro del plazo de treinta días naturales.
4. Elabore un plan integral de desarrollo del Asentamiento, en coordinación con el Sector Agropecuario Regional.
5. Proceda a tomar las medidas presupuestarias para desarrollar obras de infraestructura que faciliten el desarrollo de la finca adquirida una vez asentados los adjudicatarios o arrendatarios en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo, y declararlo como Asentamiento prioritario en toda su atención, por el Sector Agropecuario.

- i. Ordenar a la instancia de Conservación de los Recursos Naturales para que proceda a la formulación de un plan de manejo ambiental en el Asentamiento y brindar la capacitación y seguimiento en ese ámbito

Artículo 40.—Adicionalmente, al cumplimiento de los requisitos aplicables que se establecen en el presente Reglamento para las compras ordinarias, el Instituto deberá documentar que:

- a) Todos los ocupantes están dispuestos a someterse al reordenamiento que del terreno en conflicto haga el Instituto, para adaptarse a las necesidades mínimas del diseño físico de un Asentamiento. La Dirección Regional por medio de la Asesoría Jurídica Regional procederá a suscribir un documento con cada uno de los ocupantes seleccionados, en el cual muestre expresamente su aceptación al reordenamiento agrario propuesto por el Instituto.
- b) La totalidad de los ocupantes aceptan someterse a la propuesta productiva que se establezca para el terreno en conflicto.
- c) Los ocupantes aceptarán la imposición de las condiciones y limitaciones establecidas en los artículos 67 y 68 de la Ley de Tierras y Colonizaciones

Artículo 46.—Se establece como plazos máximos para el inicio de las etapas de apoyo técnico y control agrario en los procesos de adquisición de fincas, estudio de relación tierra-familia, selección de beneficiarios, adjudicación y titulación los siguientes:

- a) Adjudicación: inmediatamente después de la asignación de beneficiarios.
  - b) Inducción sobre derechos y deberes de los adjudicados y sus obligaciones para con la Institución: inmediatamente después del acto de asignación.
  - c) Control ambiental: inmediatamente después de la asignación de beneficiarios.
  - d) Control agrario: A partir de la firma del contrato de asignación de tierras; esta labor es permanente durante el periodo de prueba y los quince años de limitaciones a partir de la titulación de los predios.
  - e) Acciones de apoyo al desarrollo: un mes a partir de la asignación de las familias, esta labor es permanente y tendrá mayor énfasis en los primeros cinco años.
  - f) Otorgamiento de escrituras: Inmediatamente después del periodo.
- 2) En lo demás el Acuerdo mantiene su articulado tal y como se consignó anteriormente.

Acuerdo aprobado por unanimidad.  
Comuníquese. Acuerdo firme.

Lic. Wálter Ulate Calderón, Secretario General de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2011004222).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE ZARCERO PROVEEDURÍA MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Zarcero, acuerda en sesión ordinaria N° 37 celebrada el día veintisiete de setiembre del 2010, artículo VII, inciso 7), incluir dentro del reglamento para licencias municipales en telecomunicaciones dictado en la sesión 46 del siete de diciembre del dos mil nueve en su artículo V lo siguiente: No se deberá instalar

obras de infraestructura referente a torres de telecomunicaciones a menos de 250 metros medidos en forma radial de centros de población de salud, hospitales, clínicas, hogares de ancianos, centros de educación, templos, o en centros de población (área residencial). “De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta popular por un lapso de diez días hábiles, vencido se pronunciará sobre el fondo.”

Zarero, 20 de enero del 2011.—Denia Rojas Jiménez, Asistente Técnico del Concejo.—Vanessa Salazar Huertas, Proveedora.—1 vez.—(IN2011003768).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

#### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Sucursal Mall Real Cariari, avisa a la Sr. Jorge Eduardo Bolaños Ureña, que tiene pendiente de retirar los bienes custodiados en la Cajita de Seguridad 1310, la cual fue abierta por incumplimiento de contrato:

Nombre	Identificación	Fecha apertura
Jorge Eduardo Bolaños Ureña	1-0503-0066	13/03/2002

Favor presentarse a esta Sucursal y/o comunicarse al teléfono 2293-1424 / 2293-9270

El Banco Nacional de Costa Rica, Sucursal Mall Real Cariari, avisa al Sr. Xavier Albert Guy Decock que tiene pendiente de retirar los bienes custodiados en la Cajita de Seguridad 1323, la cual fue abierta por incumplimiento de contrato:

Nombre	Identificación	Fecha apertura
Xavier Albert Guy Decock	Pasaporte 89255	03/09/2009

N° de pasaporte pudo haber cambiado con el tiempo. Favor presentarse a esta Sucursal y/o comunicarse al teléfono 2293-1424 / 2293-9270

El Banco Nacional de Costa Rica, Sucursal Mall Real Cariari, avisa a la Sra. Lyda Fortunata Feoli Fonseca que tiene pendiente de retirar los bienes custodiados en la Cajita de Seguridad 1357, la cual fue abierta por incumplimiento de contrato:

Nombre	Identificación	Fecha apertura
Lyda Fortunata Feoli Fonseca	1-0465-0825	03/09/2009

Favor presentarse a esta Sucursal y/o comunicarse al teléfono 2293-1424 / 2293-9270.

El Banco Nacional de Costa Rica, Sucursal Mall Real Cariari, avisa al Sr. Estela Sandí Pizarro que tiene pendiente de retirar los bienes custodiados en la Cajita de Seguridad 1319, la cual fue abierta por incumplimiento de contrato:

Nombre	Identificación	Fecha apertura
Estela Sandí Pizarro	1-0503-0066	13/03/2002

Favor presentarse a esta Sucursal y/o comunicarse al teléfono 2293-1424 / 2293-9270.

Heredia, 16 de setiembre del 2010.—Silvia Alvarado Monge, Gerente.—(IN2011005329).

### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

#### AVISO

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Instituto Nacional de Seguros de este domicilio, hace del conocimiento público que el señor Marino Nicoli pasaporte N° AA2970858, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Astaldi S.p.A., cédula jurídica 3-012-376984 ha solicitado por motivo de extravío la reposición del siguiente cheque:

Número de cheque	Nombre del girador	Fecha de emisión	Monto del cheque
106275-3	Instituto Nacional de Seguros	01/12/2008	¢3.186.543,00

Lo anterior, a efectos de cumplir con lo establecido en los artículos N° 708 y N° 709 de Código de Comercio.

San José, 12 de enero del 2011.—Departamento de Inversiones.—Eillen López Elizondo, Subjefe.—Asdrúbal Gómez Sánchez, Astaldi S.p.A.—Marino Nicoli, Apoderado Generalísimo.—(IN2011004905).

### UNIVERSIDAD NACIONAL

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por extravío, correspondiente al título de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Didáctica de Vida Familiar y Social. Grado académico Licenciatura, registrado en el Libro de Títulos bajo: tomo 23, folio 70, asiento: 1028, a nombre de Concepción Matarrita Matarrita, con fecha 11 de mayo del 2007, cédula de identidad 5-0198-0315. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 24 de enero del 2011.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2011004514).

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por extravío, correspondiente al título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación para la Vida Familiar Social. Grado académico: Bachillerato, registrado en el Libro de Títulos bajo: tomo 20, folio 291, asiento: 3023, a nombre de Concepción Matarrita Matarrita, con fecha 3 de diciembre del 2004, cédula de identidad 5-0198-0315. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 24 de enero del 2011.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2011004515).

### PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

#### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se comunica a los interesados que por resolución de la Representación Legal de la Oficina Local de Pococí del PANI, de las ocho horas del tres de enero del año dos mil once, se dió inicio a proceso de declaratoria de estado de abandono, en sede administrativa, de las personas menores de edad José Alonso y Yorjani ambos de apellidos Gómez Pérez y a la vez se dispuso depósito provisional de ambos con su hermano mayor Edegar Corea Gómez. Se emplaza a quienes tengan un interés legítimo o un derecho subjetivo, para que manifiesten sus oposiciones o sus conformidades y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación del presente aviso, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar o medio para atender notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Proceden los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales podrán interponer separada o conjuntamente dentro de los tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este aviso, ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Pococí, quien le corresponderá resolver el primer recurso y el segundo elevarlo ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución y en el entendido que de presentarse cualquiera de los recursos fuera del término señalado, serán inadmisibles. Boleta Administrativa 2010196743.—Oficina Local de Pococí.—Lic. Socorro Jiménez Palma, Representante Legal.—(IN2011003624).

Se comunica a María Torres Ávalos, de calidades y dirección actual desconocida, resolución administrativa de las nueve horas del quince de diciembre del dos mil diez, en la cual se dictó Cuido Provisional de la persona menor de edad Jason Stiven Torres Ávalos en la familia de Gisela Cristina Torres Ávalos. Se advierte que deberá señalar lugar o medio para atender notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Pueden contar con la asesoría y hacerse representar por un abogado de su elección, así como tener acceso y revisar el expediente administrativo. Procede recurso de apelación el cual deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la tercera publicación de esta comunicación, ante la Representación Legal de la Oficina Local de Pococí del Patronato Nacional de la Infancia. N° 741-00032-2005.—Oficina Local de Pococí.—Lic. Socorro Jiménez Palma, Representante Legal.—(IN2011003625).

Se notifica a Yirledt de los Ángeles Moraga Quesada conocida como Perlita, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad seis-cero trescientos treinta y siete-cero cuatrocientos sesenta y cuatro, vecina de Limón, Pococí, La Rita, resolución administrativa de las ocho horas del dieciocho de agosto del dos mil diez, en la cual se dictó Cuido Provisional de la persona menor de edad Alondra Yirledt Moraga Quesada en la familia de Fidelia Quesada Mora. Se advierte que deberá señalar lugar o medio para atender notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Pueden contar con la asesoría y hacerse representar por un abogado de su elección, así como tener acceso y revisar el expediente administrativo. Procede recurso de apelación el cual deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la tercera publicación de ésta comunicación, ante la Representación Legal de la Oficina Local de Pococí del Patronato Nacional de la Infancia. N° 743-00024-2010.—Oficina Local de Pococí.—Lic. Socorro Jiménez Palma, Representante Legal.—(IN2011003626).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Comunica a Osiris Anarda Villatoro Villalobos, que por resolución de las once horas del diecisiete de enero del dos mil once se dictó medida de protección a favor de las personas menores de edad Abner Jared y Enann Josué ambos de apellidos Fallas Villatoro en la cual se ordenó la suspensión provisional de la guarda y se ordenó de forma temporal guarda y crianza de dichos niños a fin que permanezcan a cargo de su progenitura. Se le advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante la representación legal de esta oficina local dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia).—Oficina Local de San José Este, 21 de enero del 2011.—Lic. Patricia Hernández Sánchez, Representante Legal.—(IN2011004213).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Al señor Adilio Ávila Rodríguez, se le comunica formalmente la resolución de las 15:30 horas del 30 de noviembre del 2010, dictada por la Oficina Local de Liberia mediante la cual se ordenó el abrigo temporal de la persona menor de edad María del Carmen Ávila Rodríguez, en el Albergue Institucional por un plazo de seis meses que vence el 30 de mayo del 2011. También se comunica la resolución de las 08:40 horas del 22 de diciembre del 2010, mediante la cual se sustituyó la medida de abrigo temporal relacionada por medida de cuido provisional de la joven en recurso familiar de su hermana Viviana Mayela Ávila Rodríguez, siendo que la adolescente se trasladó a vivir a Cerro Plano de Monteverde, la competencia territorial es de la Oficina Local de Puntarenas. Garantía de defensa: Se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por

un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Expediente N° 631-00015-2010.—Oficina Local de Puntarenas, 17 de enero del 2010.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—(IN2011004215).

Se le comunica formalmente Óscar Espinoza González y Marcia Collins Clark la resolución de las 15:30 horas del día 10 de enero del 2011, mediante la cual se ordenó el abrigo temporal de la adolescente Wendy Cristina Espinoza Collins. Se ordenó además que el Departamento de Trabajo Social y Psicología del PANI inicien un plan de intervención con la persona menor de edad y su familia e inicie la búsqueda de recursos idóneos para el cuido y protección de la adolescente. Garantía de defensa: Se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes.—Oficina Local de Puntarenas, 12 de enero del 2010.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—(IN2011004216).

A Saray Chavarría Allen, se le comunica la resolución de las 11:00 horas del 13 de diciembre del 2010, mediante la cual se dictó medida de cuido provisional de las personas menores de edad Kerlin Reyche y John Matt ambos Chavarría Allen. Plazo: Para ofrecer recurso de apelación 48 horas contadas a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*. También se le previene que debe señalar lugar, o fax donde recibir notificaciones, el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. La interposición del recurso de apelación no suspende el acto administrativo. Expediente N° 116-00228-2001.—Oficina Local de Desamparados.—Lic. Raquel González Soro, Representante Legal.—(IN2011004456).

A la señora Reyna Isabel Torres Valladares y al señor Fernando Vega M., se les comunica la resolución las 08:00 horas del 03 de diciembre del 2010, que ordenó revocar la resolución de las diez horas del ocho de junio del dos mil diez. Medidas de cuido provisional a favor de las personas menores de edad Valerín Vega Torres y Esmeshell Torres Valladares bajo la responsabilidad del señor Cristian Bolaños, hasta por un plazo de seis meses. Incompetencia territorial a la Oficina Local San José Oeste, entre otros. Plazo: Para ofrecer recurso de apelación, 48 horas a partir de la tercera publicación de este edicto. Se le previene además, señalar lugar para oír notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las mismas quedarán en firme veinticuatro horas después de dictadas. Expediente 115-00310-2007.—Oficina Local de Desamparados, 12 de enero del 2011.—Lic. Ana Virginia Quirós Tenorio, Representante Legal.—(IN2011004460).

A quien interese, se les comunica la resolución las 14 horas del 5 de enero del 2011, que ordenó dictar medida de abrigo temporal a favor de la adolescente Luisa Andrade Gallardo, en un albergue de la institución, así como pasar la situación al área de protección para definir la situación psico-socio legal, en un plazo no mayor a seis meses, venciendo el mismo el cinco de julio del presente año. Plazo: Para ofrecer recurso de apelación, 48 horas a partir de la tercera publicación de este edicto. Se le previene además, señalar lugar para

oír notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las mismas quedarán en firme veinticuatro horas después de dictadas.—Oficina Local de Desamparados, 11 de enero del 2011.—Lic. Ana Virginia Quirós Tenorio, Representante Legal.—(IN2011004462).

A Jorhany Aguilar Molina y Maikol Enrique Soto Chacón, mayores, demás calidades desconocidas, se les comunica la resolución administrativa de las quince horas del día diecinueve de enero de dos mil once, que ordena cuido provisional y otras, correspondiente a la persona menor de edad Franciny Karina Aguilar Obando y Brenda Michelle Soto Obando. Indicándose que debe señalar lugar para oír notificaciones. Garantía de defensa: Procede recurso de apelación si se plantea dentro el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación. Se les previene a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo. Expediente N° 111-190-2009.—Oficina Local de San José Oeste, enero del 2011.—Lic. Kattia Vanesa Hernández Méndez, Representante Legal.—(IN2011004463).

Al señor Juan José Morales Segura, costarricense, padre de la niña Ankelyn Yarith Morales Cascante, nacida el 11 de abril de 2000 y el niño Héctor Stuart Morales Cascante, nacido el 17 de marzo de 2004, se le comunica la resolución de las 14:30 horas del 20 de diciembre de 2010, que ordenó el cuido provisional en familia sustituta, en el hogar de la señora Rosibel Agüero Barboza, para ambas personas menores de edad como medida de protección. Para interponer recurso de apelación, de manera verbal o por escrito, tiene plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la tercera publicación de este edicto, lo cual debe hacer ante esta Oficina Local, en horas laborales, de lunes a viernes entre las siete y treinta y las dieciséis horas, para ser elevado a conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de la Institución, ubicada en San José, entre avenidas 10 y 12 calle 21, ó 300 metros al sur de la casa Matute Gómez en Barrio Luján, antiguas instalaciones de la Dos Pinos. Se le previene señalar lugar o medio para recibir notificaciones tanto para las resoluciones dictadas por esta dependencia como por el órgano de alzada. Expediente N° 643-00002-2008.—Oficina Local de Aguirre.—Lic. Ruth Mary Lezama López, Representante Legal.—(IN2011004465).

A Gustavo Adolfo Duarte Chavarría y Valeska Vanegas Altamirano, mayores, demás calidades desconocidas, se les comunican la resolución administrativa de las quince horas del día veinte de enero de dos mil once, que ordena cuido provisional y otras, correspondiente a la persona menor de edad Guadalupe Isabel, Gustavo Ramón y Esmeralda de los Ángeles Duarte Vanegas. Indicándose que debe señalar lugar para oír notificaciones. Garantía de defensa: Procede recurso de apelación si se plantea dentro el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación. Se les previene a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo. Expediente N° 115-00023-10.—Oficina Local de San José Oeste, enero del 2011.—Lic. Kattia Vanesa Hernández Méndez, Representante Legal.—(IN2011004468).

## **JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL**

La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional en la sesión ordinaria N° 001-2011 de Junta Directiva, celebrada el 11 de enero de 2011, realizó la integración del Directorio de la Junta Directiva para el período 2011, el cual a continuación se detalla:

Lic. Édgar Durán Delgado	Presidente
Bach. Elvin Mora Araya	Vicepresidente
MSc. Mercedes Hernández Vargas	Secretaria
Sr. Octavio Carrillo Mena	Vocal I
Lic. Fidel González Chavarría	Vocal II
Lic. Alice Arguedas Porras	Vocal III
Dr. Francisco Escobar Abarca	Vocal IV

San José, 13 de enero del 2011.—Lic. Róger Porras Rojas, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2011003682).

## **RÉGIMEN MUNICIPAL**

### **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

A quien pueda interesar, se hace saber que han solicitado a la Municipalidad de Goicoechea, la reposición del título de licor nacional N° 110 y licor extranjero N° 69 del distrito primero, inscrita a nombre de Distribuidora Vichago, cedula 3102032821, dicha patente se encuentra ubicada sin lugar de explotación. Lo anterior por motivo de extravío de la misma. Cualquier interesado podrá hacer valer sus derechos ante la municipalidad, dentro de un periodo de ocho días a partir de la última publicación de este aviso. Publíquese tres veces en periódico Oficial *La Gaceta* Debe presentar a la Municipalidad, las tres publicaciones de *La Gaceta* y una nota dirigida al Depto. de Cobro y Patentes solicitando la reposición de los cartones con copia de la cédula de la sociedad y la del representante legal.

Guadalupe, 21 de enero del 2011.—Carmen Bermúdez Siles, Jefa Departamento de Cobro y Licencias y Patentes Municipales.—(IN2011004473).

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO**

La Municipalidad de San Mateo, avisa a los interesados que está abierto el concurso para la plaza de operador de equipo especializado (back hoe). Los interesados presentar sus atestados profesionales a más tardar el 15 febrero, en la secretaría del Alcalde. Teléfonos: 2428-4967 y 2428-8367.

Lic. Erwen Masís Castro, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2011007307).

## **AVISOS**

### **CONVOCATORIAS**

#### **CONDOMINIO RESIDENCIAL IBIZA**

Convoca a asamblea ordinaria de propietarios a celebrarse el día jueves 3 de marzo del 2011, en las instalaciones del Condominio, a las 17:30 horas, de no contarse con el quórum reglamentario se celebrará en segunda convocatoria a las 18:30 horas y de no existir quórum, en tercera convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, con los condóminos presentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1. Lectura y aprobación del acta anterior e informe de la administradora.
2. Lectura y aprobación del presupuesto 2011.
3. Nombramiento de nuevo administrador(a) del Condominio.
4. Asuntos varios.

Joaquín Calderón Fernández, Presidente.—1 vez.—(IN2011006884).

#### **MAGOVE DE BARRIO SAN JOSÉ NORTE DE ATENAS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los socios de la sociedad Magove de Barrio San José Norte de Atenas Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-dos siete ocho uno cero siete, a la Asamblea General Extraordinaria de Socios que se celebrará en su domicilio social, el día diez de marzo del año dos mil once, al ser las trece horas en primera convocatoria y en caso de no reunirse el quórum de ley, se realizará en segunda convocatoria una hora después con el número de socios presentes. Agenda:

- 1- Comprobación del quórum.
- 2- Reforma de la cláusula primera del pacto social.
- 3- Reforma de la cláusula tercera del pacto social.
- 4- Reforma de la cláusula sexta del pacto social.
- 5- Reforma de la cláusula décima del pacto social.
- 6- Revocar nombramiento de agente residente.
- 7- Ratificar en sus puestos a los miembros de Junta Directiva y Fiscal.
- 8- Autorización al Notario Público Erick Alberto Lizano Bonilla, cédula de identidad número 1-712-101, para que protocolice esta acta en forma literal o conducente y proceda a su debida inscripción en el Registro Nacional y a emitir los testimonios que le sean solicitados.

Luis Alberto González Mora, Presidente.—1 vez.—RP2011219271.—(IN2011007008).

## PRIETA BEACH S. A.

Se convoca a todos los socios de Prieta Beach S. A., con cédula jurídica número 3-101-319023, a una asamblea general extraordinaria de socios a celebrarse en oficinas, sita en Guadalupe Goicoechea del restaurante Rostipollos 50 metros al oeste casa esquinera a mano izquierda. En primer convocatoria a las 15:00 horas del 18 de febrero del 2011 en el entendido de que si 30 minutos después de la hora y fecha indicada no existiera el quórum de ley la segunda convocatoria se iniciará 30 minutos después con los socios presentes, los asuntos que ahí se tratarán serán los siguientes: 1°—Solicitar Informe de labores del Presidente de los últimos 3 periodos fiscales. 2°—Someter a conocimiento de la Asamblea el cambio de las siguientes cláusulas del Pacto Constitutivo: Cláusula 1, Cláusula 4, Cláusula 6. 3°—Acordar ordenar el retiro sin inscribir de cualquier documento pendiente de inscripción ante el Registro Público de la sociedad. 4°—Solicitar al señor Thierry Von Der Weid entregar los libros de la sociedad a la Lic. María Lourdes Cuadra Solís y o Lilliam Soto Hines. 5°—En caso de ser necesario, acordar dejar autorizadas a las notarias públicas Lilliam Soto Hines y María Lourdes Cuadra Solís para proceder al trámite de reposición de libros de la sociedad. 6°—Proceder a la destitución de los actuales miembros de la Junta Directiva y acordar el nombramiento de los nuevos personeros.—John Stark, Socio.—1 vez.—(IN2011007224).

## AVISOS

## PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

DONETICO FIRST INVESTMENT PROPERTY  
OF LIBERIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Donetico First Investment Property Of Liberia Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-457795, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Actas de Consejo de Administración número 1, Actas Registro de Socios número 1, Actas Asamblea de Socios número 1, Diario número 1, Mayor número 1, Inventarios y Balances número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Guanacaste, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Donald Corwin Robertson.—RP2011217598.—(IN2011004290).

## ROYBO A.Y.N. LA AURORA S. A

Roybo A.Y.N. La Aurora S. A., cédula jurídica número tres-ciento-trescientos tres mil ochocientos ochenta, solicita la Dirección General de Tributación la reposición de los libros de actas: Consejo de Administración número uno, Actas de Asambleas de Socios número uno y Registro de Socios número uno. Quien se considere puede manifestar su oposición el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Tributaria de Heredia, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—RP2011217722.—(IN2011004291).

## CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S. A

Hace constar que revisado el libro de accionistas, aparece como socia, Olga Gómez Orozco, cédula 2-331-057 con la acción 998, la que se reporta como extraviada, por lo que solicita su reposición.—San José, 21 de enero del 2011.—Raúl Trejos Sánchez.—RP2011217604.—(IN2011004313).

ÁREAS RECREATIVAS INTERNACIONALES  
SOCIEDAD ANÓNIMA

Áreas Recreativas Internacionales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-107685, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros diario mayor, inventarios y balances, todos números uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de servicio al Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia, dentro de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Cristina Guzmán Amaro.—RP2011217622.—(IN2011004327).

## HACADON H C D SOCIEDAD ANÓNIMA

Hacadon H C D Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-350402, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros diario mayor, inventarios y

balances, todos números uno; quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Servicio al Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia, dentro de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Álvaro Figueroa Sterloff.—N° RP2011217623.—(IN2011004328).

## HERMANAS OROZCO MÉNDEZ LIMITADA

La sociedad Hermanas Orozco Méndez Limitada, cédula jurídica 3-102-106096, en trámite de legalización de libros, solicita ante la Dirección General de Tributación, la entrega anticipada del libro de actas de asambleas de socios, número uno, para actualizar su junta directiva, quien se considere afectado, puede enviar su oposición a este trámite, a la Administración Tributaria de San José, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto.—Lic. Guido Alberto Morales Rodríguez, Notario.—RP2011217636.—(IN2011004336).

## INGENIO TABOGA SOCIEDAD ANÓNIMA

Ingenio Taboga Sociedad Anónima tramita por extravío la reposición del título definitivo de la acción número 030, que ampara 509 370 acciones comunes y nominativas con un valor nominal de cien colones cada una de esta sociedad, propiedad de Pacheco Kitzing Hermanos S. A., cédula jurídica N° 3-101-494.964. Quienes se consideren afectados podrán dirigir sus oposiciones a las oficinas centrales de Ingenio Taboga S. A., situadas en San Francisco de Heredia, de la iglesia cien metros al sur, dentro del plazo indicado en el artículo 689 del Código de Comercio.—San José, 20 de enero del 2011.—Adrián Rodolfo Guzmán Oreamuno, Apoderado Generalísimo.—(IN2011004464).

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

## ELMOKAR DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Elmocar del Este Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos veintiséis mil ochocientos quince, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro de Actas de Asamblea de Socios número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Administración Tributaria de Cartago, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Moisés Chaves Güell, Apoderado.—RP2011217763.—(IN2011004417).

Se cita a los acreedores e interesados para que dentro del término de quince días, se apersonen a esta notaría a hacer valer sus derechos en razón de la venta del establecimiento mercantil denominado Restaurante Nuestra Tierra, ubicado en San José, costado norte de la Plaza de la Democracia, a la sociedad **Spikov Btiff Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero nueve cinco seis siete. Notaria: Grace María Sánchez Granados, con oficina en San José, Barrio Luján, cien metros al oeste y veinticinco sur de la Estación de Bomberos.—San José, 20 de enero del 2011.—Lic. Grace María Sánchez Granados, Notaria.—RP2011217785.—(IN2011004430).

## DISTRIBUIDORA LA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Distribuidora La Cruz Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-033916, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro: actas de asamblea de socios número uno. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro término de ocho días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.—Lic. Arturo Varela Aguilar, Notario.—RP2011217825.—(IN2011004709).

## INVERSIONES ARROYO Y HERRA SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Arroyo y Herra Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-077934, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del libro: Actas de Consejo de Administración, número uno. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José,

dentro del término de ocho días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.—Lic. Arturo Varela Aguilar, Notario.—RP2011217826.—(IN2011004710).

Alex Calvo Martínez c. c. Alexander Calvo Martínez, casado en segundas nupcias, soldador, vecino del Hoyón de San Isidro de Pérez Zeledón, frente al Colegio La Asunción, con cédula número 9-085-130, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario número 1, Mayor número 1, Inventarios y Balances número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Pérez Zeledón, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Lenin Mendiola Varela, Notario.—RP2011217867.—(IN2011004711).

#### DROGSETH FAMILY HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA

Drogseth Family Holdings Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cinco mil setecientos catorce, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los seis libros número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Álvaro Aguilar Saborío, Notario.—RP2011217876.—(IN2011004712).

#### DISTRIBUIDORA K A R M U Z S. A.

Distribuidora K A R M U Z S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del siguiente libro: Libro Registro de Socios, número uno; quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Francisco Arias Mena, Notario.—RP2011217911.—(IN2011004713).

#### SERVICENTRO RÍO CUARTO S. A.

Servicentro Río Cuarto S. A., cédula jurídica 3-101-289576, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Asamblea de Socios, Actas de Registro de Accionistas y Acta de Junta Directiva, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria Ciudad Quesada, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—RP2011217968.—(IN2011004714).

#### INVERSIONES GAROTAS BONITAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Garotas Bonitas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-350785, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: RS Registro de Socios, libro número 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria San José de dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. María Esther Faith Shaw, Notaria.—RP2011208007.—(IN2011004715).

#### KREATIVITY JUGUETES EDUCATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Kreativity Juguetes Educativos Sociedad Anónima, cédula número 3-101-399820, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: libros de inventarios y balance, mayor y diario números uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Johanny Mora Monge, Notario.—(IN2011004852).

#### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

Ante el registro de la Universidad Autónoma de Centro América se ha presentado la solicitud de reposición del título de: Licenciatura en Medicina, emitido por esta casa de estudios el día 01 de abril de 1998, inscrito en el tomo II-4747, a nombre de Juan Francisco González González, cédula de identidad número 8-0081-0498. Se solicita la reposición por haberse extraviado el original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial. Campus J. Guillermo Malavassi V.—Curridabat, 17 de enero del 2011.—Roxima Castillo Cordoba, Registradora.—(IN2011004865).

#### HILUSAG S. A.

Hilusag S. A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero treinta y un mil ciento sesenta y cuatro, autoriza la reposición de los libros de Actas de Asamblea de Socios (1). Quien se considere afectado puede oponerse ante la sección de Legalización de Libros de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José. 25 de enero de 2011.—Lic. Harry Wohlstein Rubinstein, Notario.—(IN2011004880).

#### CORPORACIÓN PLAYA SAFARI SOCIEDAD ANÓNIMA

Corporación Playa Safari Sociedad Anónima, cédula jurídica número: 3-101-074654, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros: un libro de Diario, un libro de Inventarios y Balances, un libro Mayor, un libro de Actas Asamblea General, un libro de Registro de Accionistas y un libro de Actas de Junta Directiva, por segunda vez. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.—Lic. Alexandra Mena Porras, Notaria.—RP2011218146.—(IN2011005066).

#### DECO ASESORÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Deco Asesorías Sociedad Anónima, cédula jurídica número: 3-101-149701 anteriormente denominada Negocios Latinoamericanos del Pacífico S. A., solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los siguientes libros: un libro de Diario, un libro de Inventarios y Balances, un libro Mayor, un libro de Actas Asamblea General, un libro de Registro de Accionistas y un libro de Actas de Junta Directiva, por primera vez. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.—Lic. Alexandra Mena Porras, Notaria.—RP2011218147.—(IN2011005067).

#### AGROMAS S. A.

Agromas S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cinco mil setecientos noventa y cinco, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del siguiente libro: Actas de Asamblea Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 13 de enero de 2011.—Lic. Rolando Clemente Laclé Zúñiga, Notario.—RP2011218156.—(IN2011005068).

#### 3-102-566819 S.R.L.

3-102-566819 S.R.L., cédula jurídica tres-ciento dos-cientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del siguiente libro: Actas de Asamblea de Socios I. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 13 de enero de 2011.—Lic. Rolando Clemente Laclé Zúñiga, Notario.—RP2011218157.—(IN2011005069).

Valencia Valencia Cruz Elena, cédula uno uno siete cero cero siete cuatro cinco uno uno seis, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del siguiente libro. (Registro de Compras libro número uno por reponer). Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de Información y Asistencia al contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Teresa Kennedy Rosell, Notaria.—RP2011218248.—(IN2011005070).

#### CONDominio MIXTO HORIZONTAL Y VERTICAL COMERCIAL RESIDENCIAL VILLAGIO FLOR DE PACÍFICO

Condominio Mixto Horizontal y Vertical Comercial Residencial Villagio Flor de Pacífico, con cédula jurídica número: tres-ciento nueve-cuatro tres dos nueve ocho seis, solicita ante el departamento de propiedad en condominio del registro público de la propiedad la reposición de los libros por motivo de pérdida, de Actas de Asamblea General de Condóminos, Acta de Junta Directiva y de Caja del condominio. Se pone de conocimiento a todos los interesados que podrán manifestarse al respecto dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este edicto.—Ruggero Carpigo, Representante Legal de Carpiru Potrero S. A.—RP2011218252.—(IN2011005071).

Feng Lin Fu, cédula 1627004158-22, de nacionalidad taiwanés, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición del Libro Registro de Compras N° 1, por haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia del Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia dentro del término de ocho días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.—Feng Lin Fu.—(IN2011005281).

#### MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

La señora Kimberly Dayana Brown Loney, cédula 701660836, ha solicitado a Mucap la reposición del título valor N° 321-312-460154, por un monto de ₡2.044.070,00, el cual fue emitido a su orden el día 16 de octubre del 2009. Se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de 15 días naturales posterior a la última publicación.—26 de enero del 2011.—Dirección de Operaciones.—Lic. Andrea Campos Chacón, Coordinadora.—(IN2011005293).

3-101-454297 S. A.

3-101-454297 S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y siete, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas Consejo de Administración, Registro de Accionistas, Actas de Asamblea de Socios, todos en número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 25 de enero de 2011.—Lic. Laura Bonilla Herrero, Notaria.—(IN2011005343).

#### COMBO COMBO S. A.

Combo Combo S. A., cédula jurídica 3-101-257763, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros: Diario I, Mayor I, Inventarios y Balances I, Actas Consejo Administración I, Actas Asamblea de Socios I y Registro de Socios I. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Asdrúbal Madrigal Jiménez, Representante Legal.—(IN2011005348).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura otorgada por esta notaría a las once horas treinta minutos del veintiuno de enero del dos mil once, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad

anónima **Seguridad Eulen S. A.**, mediante la cual se modificó cláusula quinta de los estatutos. Capital Social: cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil colones.—Lic. Jaime Andrés Rojas Fortado, Notario.—RP2011217773.—(IN2011004421).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada, ante mi Notaría, a las catorce horas del veinte de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Rosysolpe Sociedad Anónima**. Capital: ciento veinte mil colones. Presidenta: Rosa Argentina Solórzano Pellas.—Lic. Joaquín Antonio Bolaños Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2011004472).

Con vista en el libro de Actas de Asamblea General de Socios la sociedad, **Eculine Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-ciento cincuenta y dos mil veinticuatro, de que a las diez horas del veinticinco de enero del dos mil once, se realizó la asamblea general extraordinaria, la cual estuvo representada por la totalidad del capital social, en la cual se tomó los acuerdos que dicen así: se solicita la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo social.—Alajuela, veinticinco de enero del dos mil once.—Lic. Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2011004489).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito Notario, el señor Eric Steinvorth Sauter comparece a protocolizar un acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Nottoli Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas segunda, sexta y décimasegunda del pacto constitutivo.—San José, 16 de enero del 2011.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2011004490).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito Notario, el señor Eric Steinvorth Sauter comparece a protocolizar un acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Albergue Pavones Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas segunda, cuarta y décima del pacto constitutivo.—San José, 16 de enero del 2011.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2011004491).

Por escritura otorgada, a las 10:00 horas del 20 de enero del 2011, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Rexcargo Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma las cláusulas sexta, octava y novena.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2011004492).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito Notario, el señor Jefferey Dwayne Mann comparece a protocolizar un acta de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **tres-ciento dos-quinientos catorce mil seiscientos noventa y ocho sociedad de responsabilidad limitada**, mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo.—San José, 20 de enero del 2011.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2011004493).

Por escritura otorgada, a las 10:00 horas del 20 de enero del 2011, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Representaciones Aeronáuticas de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma las cláusulas segunda, cuarta, sexta y décimaprimeras.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2011004494).

Por escritura otorgada, a las 8:00 horas del 20 de enero del 2011, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Rex Servicios Aduanales Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma las cláusulas quinta, sexta y séptima.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2011004495).

Por escritura otorgada, a las 9:00 horas del 20 de enero del 2011, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Rex Internacional Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma las cláusulas quinta, sexta y octava.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2011004496).

Por escritura otorgada, en la ciudad de San José al ser las dieciséis horas del día diecinueve de enero del año dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Parrita Sociedad Anónima**.—Lic. José Eduardo Flores Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2011004498).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas de hoy se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Kemik Internacional Sociedad Anónima**, acordándose disolver y liquidar la sociedad.—San José, 22 de enero del 2011.—Lic. Manuel Giménez Costillo, Notario.—1 vez.—(IN2011004517).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecinueve horas veinte minutos horas del día diecinueve de enero del año dos mil once, se constituye la sociedad **Taller Electromecánico H y T Sociedad Anónima**, plazo social 99 años. Es todo.—Alajuela, a las ocho horas del día veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Róger Sánchez Araya, Notario.—1 vez.—(IN2011004519).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del día diecinueve de enero del año dos mil once, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Genus Dendrobium Sixty One Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar la cláusula segunda del pacto social, y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, diecinueve de enero del año dos mil once.—Lic. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2011004520).

Por escritura otorgada ante la notaría del Lic. Álvaro Enrique Leiva Escalante, a las 11:00 hrs. del 24 de enero del 2011, protocolizamos acta de asamblea general de cuotistas de **Playlist Ltda.**, que reformó la cláusula 6ª del pacto social y nombró gerentes.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2011004523).

Por escritura ciento cincuenta y siete, otorgada al ser las diecinueve horas treinta minutos del once de enero del año dos mil once, ante esta notaría, se constituye la sociedad anónima denominada **Corporación e Inversiones Cachi Sociedad Anónima**.—San José, veinte de enero del año dos mil once.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—(IN2011004524).

Por escritura doscientos cincuenta y nueve otorgada al ser las diez horas del once de enero del año dos mil once, ante esta notaría, se modifica la cláusula cuarta del pacto constitutivo de **Sopocachi Sociedad Anónima**.—Cartago, veinticuatro de enero del año dos mil once.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN20114525).

Por escritura 05-20, otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del 24 de enero del 2011, la sociedad **Catahysa de E Y A S.R.L.**, nombra nuevo gerente.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Juan Carlos Esquivel Favareto, Notario.—1 vez.—(IN2011004538).

Por escritura otorgada en San José, a las 12 horas del veintiuno de enero del dos mil once, se constituyó ante esta notaría una sociedad anónima denominada **Merlink Velas Sociedad Anónima**. Mauricio Reyes Espinal, presidente.—San José, 21 de enero de 2011.—Lic. Róger Antonio Hidalgo Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2011004544).

Por escritura otorgada mí, a las once horas veinte minutos del veintidós de enero del dos mil once, se constituyó la **EIRL** cuyo nombre se designará por su número de cédula jurídica. Capital social: Diez mil colones. Plazo: cincuenta años. Objeto: Comercio, importación e importación de bienes y servicios. Gerente: Mario Orlando Curbelo.—San José, veintidós de enero del dos mil once.—Lic. Daniel León Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2011004560).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas del veintidós de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad anónima cuyo nombre se designará por su número de cédula jurídica. Capital

social: cien mil colones. Plazo: noventa años. Objeto: comercio, venta de servicios, exportación e importación. Presidente: Mauricio Flores Moya.—San José, veintidós de enero del dos mil once.—Lic. Daniel León Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2011004561).

Cristian Calderón Cartín y Ana Patricia Gómez Marín, constituyen sociedad anónima de conformidad con lo establecido en los artículos dos y tres del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, sociedad anónima. Escritura otorgada a las catorce horas con treinta minutos del veinte de enero del 2011.—Lic. Cristina Anahi Naranjo Galloni, Notaria.—1 vez.—RP2011217870.—(IN2011004753).

Cristian Calderón Cartín y Ana Patricia Gómez Marín, constituyen sociedad anónima de conformidad con lo establecido en los artículos dos y tres del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, sociedad anónima. Escritura otorgada a las catorce horas con veinte minutos del veinte de enero del 2011.—Lic. Cristina Anahi Naranjo Galloni, Notaria.—1 vez.—RP2011217871.—(IN2011004754).

Cristian Calderón Cartín y Ana Patricia Gómez Marín, constituyen sociedad anónima de conformidad con lo establecido en los artículos dos y tres del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, sociedad anónima. Escritura otorgada a las catorce horas con diez minutos del veinte de enero del 2011.—Lic. Cristina Anahi Naranjo Galloni, Notaria.—1 vez.—RP2011217872.—(IN2011004755).

Cristian Calderón Cartín y Ana Patricia Gómez Marín, constituyen sociedad anónima de conformidad con lo establecido en los artículos dos y tres del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, sociedad anónima. Escritura otorgada a las catorce horas del veinte de enero del 2011.—Lic. Cristina Anahi Naranjo Galloni, Notaria.—1 vez.—RP2011217873.—(IN2011004756).

Cristian Calderón Cartín y Ana Patricia Gómez Marín, constituyen sociedad anónima de conformidad con lo establecido en los artículos dos y tres del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, sociedad anónima. Escritura otorgada a las catorce horas con cincuenta minutos del veinte de enero del 2011.—Lic. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—RP2011217874.—(IN2011004757).

Cristian Calderón Cartín y Ana Patricia Gómez Marín, constituyen sociedad anónima la cual se denominará **Residencias Bosques de Oro Sol Sociedad Anónima**. Escritura otorgada a las catorce horas con treinta minutos del veinte de enero del 2011.—Lic. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—RP2011217875.—(IN2011004758).

Por escritura número sesenta y cuatro otorgada, a las doce horas treinta y dos minutos del veintidós de diciembre del dos mil diez por la notaria Alejandra Larios Trejos, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Coco Mar Arco Iris Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula séptima de los estatutos y se nombró junta directiva y fiscal.—Liberia, veintiuno de enero de dos mil once.—Lic. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—RP2011217878.—(IN2011004759).

Por escritura otorgada, en mi notaría hoy, a las catorce horas, se constituyó **Sermed Empresarial del Norte Sociedad Anónima**. Plazo: cien años contados a partir de hoy. Domicilio: San José, Barrio y centro California, oficina dieciséis. Objeto: comercio, industria, en general, en particular brindar toda clase de servicios médicos, dar consultorías para empresas en área de medicina laboral e ingeniería en todo el territorio nacional. Capital: diez mil colones. Representantes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando separadamente presidenta Viviana Gómez Sánchez y secretario Eric Eduardo Mata Guzmán. Escritura otorgada en San José, diecisiete de enero dos mil once.—Lic. María Montserrat Brich Mesegué, Notaria.—1 vez.—RP2011217879.—(IN2011004760).

Por escritura número doscientos treinta y cinco, iniciada a folio noventa frente del tomo nueve de mi protocolo, otorgada a las dieciséis horas del veintiuno de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Exclusividades D.X. Sociedad Anónima**.—Alajuela, 24 de enero del 2011.—Lic. Kathya De La Peña Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2011217885.—(IN2011004761).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las dieciséis horas del veintiuno de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Transpardo S. A.** Capital social suscrito y pagado.—Lic. Tamara Montecinos Ahumada, Notaria.—1 vez.—RP2011217889.—(IN2011004762).

Por escritura otorgada ante Marlon Campbell Griffiths, notario público en San José, en mi notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **La Churuata S. A.**, al ser las once horas del día veintiuno de enero del dos mil once.—San José, veintidós de enero del año dos mil once.—Lic. Marlon Campbell Griffiths, Notario.—1 vez.—RP2011217890.—(IN2011004763).

Por escritura otorgada ante Marlon Campbell Griffiths, notario público en San José, en mi notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **Importadora y Distribuidora Kings Of Roosevelt S. A.** Al ser las dieciséis horas del día veintidós de enero del dos mil once.—San José, veintidós de enero del año dos mil once.—Lic. Marlon Campbell Griffiths, Notario.—1 vez.—RP2011217891.—(IN2011004764).

Por escritura otorgada ante Marlon Campbell Griffiths, notario público en San José, en mi notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **Express Tucasa S. A.**, al ser las doce horas del día veintiuno de enero del dos mil once.—San José, veintidós de enero del año dos mil once.—Lic. Marlon Campbell Griffiths, Notario.—1 vez.—RP2011217892.—(IN2011004765).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **Inmobiliaria Hoja Verde Sociedad Anónima**, cuyo capital social es la suma de cien mil colones netos.—20 de enero del 2011.—Lic. Wendy Mayela Mora Garro, Notaria.—1 vez.—RP2011217894.—(IN2011004766).

Jorge Enrique Solórzano Mora y Marilyn Navarro Umaña, constituyen la sociedad anónima denominada **Trigon Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Trigon S. A.**, domiciliada en Concepción de Agua Buena, cincuenta metros oeste de la plaza de deportes, Coto Brus, Puntarenas. Presidente: Jorge Enrique Solórzano Mora, secretaria Marilyn Navarro Umaña, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San Vito, Coto Brus, Puntarenas, veinte de enero del dos mil once.—Lic. Keli Valverde Quesada, Notaria.—1 vez.—RP2011217895.—(IN2011004767).

Por escritura otorgada a las catorce horas del veintiuno de enero del dos mil diez, se constituyó la firma denominada **Innovatice Sourcing C.R. Sociedad Anónima**. Domicilio social San José, Barrio Luján. Capital social novecientos mil colones. Presidente, vicepresidente y tesorero apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente. Ante la notaría de la Lic. Hellen Fabiola Saborío Soto.—Lic. Hellen Fabiola Saborío Soto, Notaria.—1 vez.—RP2011217900.—(IN2011004768).

Por escritura otorgada ante mí a las dieciséis horas del veinte de enero del dos mil once, se protocolizó el acta de asamblea general de la sociedad **Descubriendo El Infito Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda, referente al domicilio social.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—RP2011217901.—(IN2011004769).

Por escritura pública de las catorce horas del veintiuno de enero del dos mil once, y otorgada ante el notario público Abraham Stern Feterman, se constituyó la sociedad anónima **Registrek S.A.**, con domicilio social en Heredia, plazo social noventa y nueve años, capital social de diez mil colones, representación le corresponde al presidente y secretario actuando conjuntamente o separadamente.

Es todo.—San José, veintiuno de enero del dos mil once.—Lic. Abraham Stern Feterman, Notario.—1 vez.—RP2011217902.—(IN2011004770).

Por escritura pública, de las nueve horas del diecisiete de enero del dos mil once, se protocolizó asamblea general extraordinaria de **Brisa Circe Inc S. A.** Se reforman las cláusulas segunda y sétima de los estatutos sociales y de la junta directiva y se nombra fiscal. Es todo.—San José, nueve horas y treinta minutos del diecisiete de enero del dos mil once.—Lic. Abraham Stern Feterman, Notario.—1 vez.—RP2011217903.—(IN2011004771).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10:30 horas, del día 18 de enero del 2011, se acuerda reformar las cláusulas Nos 3, 6 y 12 del pacto constitutivo de la siguiente compañía: **Pharma Perspectives Sociedad Anónima**.—San José, 21 de enero del 2011.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2011217904.—(IN2011004772).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 9:15 horas, a las 9:30 horas, 10:00 horas, y 10:15 horas del día 18 de enero del 2011, se acuerda reformar la cláusula N° 6 del pacto constitutivo de las siguientes compañías: **Diamond Core Sociedad Anónima, Firepower Sociedad Anónima, Independent Nustar Sociedad Anónima y Lanehart Group Sociedad Anónima**.—San José, 21 de enero del 2011.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2011217905.—(IN2011004773).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 9:00 horas, a las 9:45 horas, 10:45 horas, y 11:00 horas del día 18 de enero del 2011, se decreta la disolución de las siguientes compañías: **Corpus Novus Sociedad Anónima, Goldoutinc European Sociedad Anónima, Sol de Rabal Sociedad Anónima y Waterstone Sociedad Anónima**.—San José, 21 de enero del 2011.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2011217906.—(IN2011004774).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 9:15 horas, del día 21 de enero del 2010, se constituyó la siguiente sociedad anónima: **Witec Holding Sociedad Anónima**.—San José, 21 de enero del 2011.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2011217907.—(IN2011004775).

En esta Notaría a las 13:15 horas del día 19 de enero del 2011, se constituyó la sociedad denominada **Servicios y Representaciones Delicias de Mi Cuchara Sociedad Anónima**, con un patrimonio inicial de cien mil colones, y un plazo noventa y nueve años. Domicilio: San José, Los Guido de Desamparados, sector tres, calle cuatro, casa cinco.—19 de enero del 2011.—Lic. Sónsire Ivonne Espinoza Ríos, Notaria.—1 vez.—RP2011217909.—(IN2011004776).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:20 horas del 21 de enero del año 2011, se reformó la cláusula sétima del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Desarrollos Empresariales Lama del Norte S. A.**, cédula jurídica número 3-101-192871.—Tilarán, 21 de enero del año 2011.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—RP2011217910.—(IN2011004777).

En esta notaría, al ser las ocho horas del veintiuno de enero del año dos mil once, se constituye la sociedad anónima **Clarke Institucional Sociedad Anónima**. Presidente y secretaria como representantes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente. Capital social cien mil colones.—San José, 21 de enero del 2011.—Lic. Javier Clot Barrientos, Notario.—1 vez.—RP2011217914.—(IN2011004778).

Por escritura N° 170 de las 10:00 horas del día 29 de noviembre del 2010, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **El Alto del Yunque Sociedad Anónima**, donde se modifica pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—RP2011217915.—(IN2011004779).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas del cinco de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad **Pure OX Sociedad Anónima**, con domicilio en Alajuela, Cutris de San Carlos, del centro de Coopevega, ochocientos veinticinco metros al noreste, entrada a mano derecha, dos kilómetros trescientos cincuenta metros, casa celeste a mano izquierda. El capital social es de diez mil colones. Presidente: Richard Jan Litjens. Plazo social de noventa y nueve años.—San José, veinticuatro de enero de dos mil once.—Lic. Rolando Morris Burton, Notario.—1 vez.—RP2011217916.—(IN2011004780).

Por escritura N° 224, de las 11:00 horas del día 19 de enero del 2011, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Bahía Lombadina Sociedad Anónima**, donde se modifica pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—RP2011217917.—(IN2011004781).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las dieciséis horas del veintidós de enero del año dos mil once, los señores Marco Antonio Morales Zamora y Víctor Rivera Silesky constituyen la sociedad anónima denominada **Solo VIP Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Solo VIP S. A.**—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Grettel Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—RP2011217918.—(IN2011004782).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del veintiuno de enero de dos mil once, la **Corporación Asesora Trece de Limón Sociedad Anónima**, reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo: sexta: de la administración. Se acepta la renuncia de la junta directiva, se nombra nueva junta directiva.—Lic. Mariano Alfredo Solórzano Olivares, Notario.—1 vez.—RP2011217919.—(IN2011004783).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del veintiuno de enero del dos mil once, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **tres-ciento uno-seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis sociedad anónima**. Se reforma las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo.—Lic. María Viviana Jiménez Ramírez, Notaria.—1 vez.—RP2011217920.—(IN2011004784).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Rodríguez Pérez, a las ocho horas del catorce de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Auto Ferretero del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—RP2011217921.—(IN2011004785).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Rodríguez Pérez, a las nueve horas del catorce de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Moderna Construcción SJ Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—RP2011217922.—(IN2011004786).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Rodríguez Pérez, a las diez horas del catorce de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Decoración y Acabado Moderno Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—RP2011217923.—(IN2011004787).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Rodríguez Pérez, a las quince horas treinta minutos del veinte de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Madera Internacional Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—RP2011217924.—(IN2011004788).

El día 20 de enero del 2011, compareció ante esta notaría la señora Jiménez Arguedas Malaquiel, cédula de identidad número uno-cero cuatro siete uno-cero tres seis tres, para protocolizar la asamblea general de la **Asociación Nacional de Inspectores de Leyes y Reglamentos de la Caja Costarricense de Seguro Social**,

cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco seis ocho ocho.—Lic. Óscar José Porras Cascante, Notario.—1 vez.—RP2011217925.—(IN20114789).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Rodríguez Pérez, a las dieciséis horas treinta minutos del veinte de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Acabados Madera El Roble Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—RP2011217926.—(IN2011004790).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Rodríguez Pérez, a las trece horas treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Global Ferretero Occidental Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—RP2011217927.—(IN2011004791).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Rodríguez Pérez, a las catorce horas treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Internacional Ferretero Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—RP2011217928.—(IN2011004792).

Ante esta notaría bajo la escritura doscientos ochenta y ocho-siete de las diez horas del día veintidós de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Importadora Fast de Costa Rica Sociedad Anónima**. Con un capital suscrito y pagado de diez mil colones.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—RP2011217929.—(IN2011004793).

Ante esta notaría bajo la escritura doscientos ochenta y siete-siete de las nueve horas del día veintidós de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Importadora El Palacio del Occidente Sociedad Anónima**. Con un capital suscrito y pagado de diez mil colones.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—RP2011217930.—(IN2011004794).

Ante esta notaría bajo la escritura doscientos ochenta y seis-siete de las ocho horas del día veintidós de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Corporación Procesadora de Alimentos Copral Sociedad Anónima**. Con un capital suscrito y pagado de diez mil colones.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—RP2011217932.—(IN2011004795).

Ante esta notaría bajo la escritura doscientos ochenta y nueve-siete de las once horas del día veintidós de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Servicios de Telecomunicaciones de Costa Rica Sociedad Anónima**. Con un capital suscrito y pagado de dos millones de colones.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—RP2011217933.—(IN2011004796).

Por escritura otorgada ante el notario Freddy Jiménez Peña, a las doce horas del 17 de enero del 2011, se constituye la sociedad denominada **Servicios Profesionales Cuahe Sociedad Anónima**.—San José, enero del 2011.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—RP2011217939.—(IN2011004797).

Mediante escritura 74, visible a folio 38 frente del protocolo tomo 7 del Notario Público Marlon Fernando Arce Blanco, a las 11:00 horas del 15 de enero del año 2011, se constituyó la sociedad denominada **Service Tour Monteverde of Costa Rica Sociedad Anónima**, domiciliada en Monteverde, del cantón de Puntarenas, distrito primero, Puntarenas, trescientos metros norte y cincuenta metros al oeste de la escuela adventista. Objeto. Turismo. Capital social: diez mil colones. Presidente y secretario. Apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—RP2011217941.—(IN2011004798).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del veinte de enero del año dos mil once, se protocolizó acta de la sociedad **Inversiones Gupton & Asociados Sociedad Anónima**, reformando sus cláusulas segunda y décima y se nombra nueva junta directiva, es todo.—Jacó, 20 de enero del año dos mil once.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—RP2011217951.—(IN2011004799).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del trece de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Servicios de Alimentación Alvasata Limitada**. Objeto: servicios de alimentación. Capital social: seis mil colones. Es todo.—Jacó.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—RP2011217952.—(IN2011004800).

El suscrito notario Billy Latouche Ortiz hace constar que en esta notaría se constituyó **Escavadora Chaves Sociedad Anónima**. Es todo, firmo en Palmar Norte, Osa, al ser las quince horas treinta minutos del día dos de diciembre del dos mil diez.—Lic. Billy Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—RP2011217954.—(IN2011004801).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Inversiones Chaves Bolívar Sociedad Anónima**, plazo social de noventa y nueve años, capital social cien mil colones totalmente suscrito y pagado. Representada por su presidente y secretario.—Monterrey de San Carlos, Alajuela, ocho horas del veintiuno de enero de dos mil once.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—RP2011217956.—(IN2011004802).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas del día veintiuno de enero del dos mil once, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **3-101-497616 s. a.** Donde se acuerda modificar las cláusulas segunda y sexta de los estatutos.—San José, veintiuno de enero del dos mil once.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—RP2011217957.—(IN2011004803).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Mireven Sociedad Anónima**, plazo social de noventa y nueve años, capital social cien mil colones totalmente suscrito y pagado. Representada por su presidente y secretario.—Monterrey de San Carlos, Alajuela, ocho horas del veintiuno de enero de dos mil once.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—RP2011217958.—(IN2011004804).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas del día dieciséis de diciembre del dos mil diez, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **3-101-516646 s. a.** Donde se acuerda reformar la cláusula primera para que en adelante se lea **Proteak Forestal S. A.**—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Alwin Mendoza Oviedo, Notario.—1 vez.—RP2011217959.—(IN2011004805).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las ocho horas cuarenta minutos del día dieciocho de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Maravilloso S.R.L.**, capital suscrito y pagado, gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, diecinueve de enero del dos mil once.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—RP2011217963.—(IN2011004806).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **El Mundo de los Libros S.R.L.**, capital suscrito y pagado, gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, diecinueve de enero del dos mil once.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—RP2011217964.—(IN2011004807).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las ocho horas treinta minutos del día dieciocho de enero del dos mil once, se constituyó

la sociedad denominada **Librería Papel Dorado S.R.L.**, capital suscrito y pagado, gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, diecinueve de enero del dos mil once.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—RP2011217965.—(IN2011004808).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Librería Hogar Feliz S.R.L.**, capital suscrito y pagado, gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, diecinueve de enero del dos mil once.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—RP2011217966.—(IN2011004809).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las nueve horas del día dieciocho de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Librería El Nuevo Mundo S.R.L.**, capital suscrito y pagado, gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, diecinueve de enero del dos mil once.—Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—RP2011217967.—(IN2011004810).

En mi notaría se constituyó la sociedad denominada **Catarata de Oro Natural Sociedad Anónima**, con un capital social es de mil doscientos colones representado por doce acciones comunes y nominativas de veinticinco mil colones cada una. La representación judicial y extrajudicial corresponde al presidente y tesorero actuando conjunta o separadamente.—Atenas, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Jorge Prado Salas, Notario.—1 vez.—RP2011217971.—(IN2011004811).

Por escritura pública N° cero cero ocho-ocho, otorgada por la suscrita Notaria, a las dieciocho horas del día veintiuno de enero del año dos mil once, se constituyó la empresa denominada **Los Cedros del Mar Sociedad Anónima**. Representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: presidente. Domicilio social: doscientos metros norte de la Policía de Proximidad, Miramar, distrito primero: Miramar, cantón cuarto: Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas.—Lic. Yesenia Villalobos Leitón, Notaria.—1 vez.—RP2011217972.—(IN2011004812).

Mediante escritura número ciento ochenta y dos, otorgada ante la notaria Carla Baltodano Estrada, a las trece horas del veintiuno de enero del año dos mil once, se protocolizó el acta de asamblea de socios de la sociedad **tres-ciento dos- quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho s.r.l**, mediante la cual se modificó el nombre de la sociedad a **Fiskargatan S.R.L.**—San José, veintiuno de enero del dos mil once.—Lic. Carla Baltodano Estrada, Notaria.—1 vez.—RP2011217973.—(IN2011004813).

Por escritura otorgada ante mí a las diecisiete horas treinta minutos del veinte de enero del año dos mil once, se creó la sociedad denominada **Carivet Hospital Animal Sociedad Anónima**, domicilio social será en el distrito segundo Mercedes, cantón sexto Guácimo de la provincia de Limón, caserío Iroquois, ochocientos metros al oeste de la entrada principal de Iroquois. Presidente: Andrés Felipe Aguilar Chavarría.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario.—1 vez.—RP2011217974.—(IN2011004814).

**S.V.E. Empresa de Seguridad y Monitoreo del Este S. A.**, cédula jurídica 3-101-253976, nombra nuevo presidente y secretario. Además modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo, asamblea del 21 de enero de 2011. Protocolización del Notario Johnny Pérez Vargas de fecha 23 de enero de 2011.—Lic. Johnny Pérez Vargas, Notario.—1 vez.—RP2011217976.—(IN2011004815).

**Hidekel del Oriente S. A.**, cédula jurídica 3-101-158055, nombra nuevo fiscal, asamblea del 21 de enero de 2011. Protocolización del Notario Johnny Pérez Vargas de fecha 23 de enero de 2011.—Lic. Johnny Pérez Vargas, Notario.—1 vez.—RP2011217977.—(IN2011004816).

Por escritura número ciento treinta y seis - cuatro, otorgada en mi Notaría a las diez horas del veintiuno de enero del año dos mil once, se constituyó **Mercado Automotriz de Costa Rica Limitada**, su domicilio será en la provincia de Heredia, cien metros al este y setenta y cinco metros al norte del Instituto Nacional de Electricidad, plazo cincuenta años, capital íntegramente suscrito y pagado.—Heredia, 21 de enero del 2011.—Lic. Edwin Astúa Porras, Notario.—1 vez.—RP2011217978.—(IN2011004817).

Hoy día he protocolizado acta de la sociedad **Isernia Properties Limitada**, modificando los estatutos de la empresa para convertirse en una sociedad anónima, y modificando la razón social.—Desamparados, San José, veintiuno de enero del dos mil once.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—RP2011217979.—(IN2011004818).

Hoy día he constituido dos sociedades cuyas razones sociales son **Advanced Biotech Latam S. A.**, **New Age Flavor Enhancers S. A.**, **Abt South America S. A.**, **Continental Logistics Company S. A.** y **Jab Logistics International**, domicilio en provincia de San José, Desamparados, capital social sesenta mil colones, presidente, secretario y tesorero con representación judicial y extrajudicial.—Desamparados, San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—RP2011217980.—(IN2011004819).

Rogelio Alberto Soto Estrada y Lilliana María Barquero Salazar, constituyen una sociedad denominada **Inversiones Familia Soto Barquero S. A.**, domiciliada en Zarcero Centro de Zarcero de Alajuela, quinientos metros sur del parque.—San José, veintiuno de enero del dos mil once.—Lic. Gabriel G. Valenciano Rojas, Notario.—1 vez.—RP2011217981.—(IN2011004820).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del veinte de enero del dos mil once, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Solidaristas del Grupo Pujol Sociedad Anónima**, donde se modificó la cláusula cuarta del pacto constitutivo referente a la conformación del capital social, el cual se aumentó.—Lic. Alexis Ballesterio Alfaro, Notario.—1 vez.—RP2011217984.—(IN2011004821).

Mediante escritura otorgada en esta notaría se protocoliza acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Corporación Hotelera Epive de Abangares S. A.** cédula jurídica número 3-101-240829, celebrada en su domicilio social a las diez horas del uno de diciembre del dos mil diez, en la que se cambia la integración de la junta directiva y se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo.—Las Juntas, 22 de enero del dos mil once.—Lic. Gonzalo Rodríguez Sabat, Notario.—1 vez.—RP2011217985.—(IN2011004822).

Mediante escritura otorgada a las doce horas del veintidós del enero del año dos mil once, ante el suscrito notario, se nombra como secretaria a la señora María Berlín Murillo Barboza de la sociedad **Las Ricuras de Mi Tierra**.—Lic. Diego Mendoza González, Notario.—1 vez.—RP2011217986.—(IN2011004823).

Por escritura otorgada ante mí, número ochenta y seis, visible al folio ciento cinco frente, del tomo número ocho de mi protocolo, a las doce horas meridianas del ocho de enero del dos mil once, en las Juntas de Abangares; se constituyó una fundación denominada **Fundación Río Abangares**. Fundadores: Jorge Luis Segnini Sabat, Gerardo Alfredo Cascante Suárez, José Ronald Jiménez Rodríguez, José Mata Sandoval, Juan Rojas Castro, Eduardo Adrián Segnini Zamora, Zelmira Gerardina Montero Villalobos. Capital social de treinta y cinco mil colones exactos. Objeto general promover el desarrollo sostenible y rescate de la cuenca hidrográfica del Río Abangares, ubicada en Guanacaste. Colegiatura 9479.—Lic. Gina Matarrita Díaz, Notaria.—1 vez.—RP2011217987.—(IN2011004824).

Por escritura de las 15:00 horas del 21 de enero del año 2011, se constituye la sociedad denominada **Py Haynes Palo Seco Sociedad de Responsabilidad Limitada**. En la cual se nombra gerente y subgerente como apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Augusto Arce Marín, Notario.—1 vez.—RP2011217988.—(IN2011004825).

Ante esta notaría, mediante escritura número trescientos trece, otorgada a las trece horas del trece de enero del año dos mil once, se constituyó la sociedad **S & S Theme Parks And Resorts Sociedad Anónima**.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Fernando Chinchilla Cooper, Notario.—1 vez.—RP2011217989.—(IN2011004826).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las ocho horas de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Centro de Nutrición y Salud Arias & Jiménez S. A.**, reformando estatutos.—San José, veinticuatro de enero de dos mil once.—Lic. Ricardo Ugarte Mora, Notario.—1 vez.—RP2011217990.—(IN2011004827).

Por escritura otorgada ante esta notaría se constituye **A. G. Agrogestión de Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social suscrito y pagado. Objetivo: el comercio, industria, turismo, ganadería, minería, pesca. Presidente: Marco Antonio Rodríguez Vázquez.—Bagaces, tres de enero de dos mil once.—Lic. Guisella Lara Camacho, Notaria.—1 vez.—RP2011217992.—(IN2011004828).

Mediante escritura pública ante esta notaría al ser las ocho horas del veinticuatro de enero del dos mil once, se ha constituido la sociedad anónima denominada **Inmobiliaria T y T Antigua Sociedad Anónima**, cuyo capital fue totalmente suscrito y pagado por los socios. Es todo.—Cartago, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Jacqueline Martínez Castillo, Notario.—1 vez.—RP2011217995.—(IN2011004829).

Ante mí, Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública han conformado **Los Granja Hermanos Sociedad Anónima**, Ligia Margarita Rodríguez Granja, cédula 5-147-969, Rodrigo Rodríguez Granja, cédula 5-154-361, Josefina Rodríguez Granja, cédula 5-163-695, Amparo Rodríguez Granja, cédula 5-178-097, Concepción Rodríguez Granja, cédula 5-190-512, Jenny Rodríguez Granja, cédula 5-204-507 y Ernesto Rodríguez Granja, cédula 5-238-110. Presidente: Rodrigo Rodríguez Granja.—Santa Ana, 24 de enero del 2011.—Lic. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notaria.—1 vez.—RP2011217997.—(IN2011004830).

El suscrito notario hace constar, que mediante escritura número ciento treinta y cinco del protocolo décimo, otorgada a las 8:00 horas del 17 de enero del 2011, ante este notario, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones FWJJ S. A.** Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social: diez mil colones.—Monterrey de San Carlos, Alajuela 20 de enero del 2011.—Lic. Johanny Esquivel Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2011218000.—(IN2011004831).

Luis Vega Molina y Yasussi Vega Quesada constituyen la sociedad denominada **Solo Rosas Sociedad Anónima**, ante el notario Miguel Ángel Ortega Bastos, al ser las ocho horas del diecinueve de enero del año dos mil once. Es todo.—Cartago, al ser las diez horas del diecinueve de enero del dos mil once.—Lic. Miguel Ángel Ortega Bastos, Notario.—1 vez.—RP2011218014.—(IN2011004832).

Luis Vega Molina y Yasussi Vega Quesada, constituyen la sociedad denominada **Más Rosas Sociedad Anónima**, ante el notario Miguel Ángel Ortega Bastos, al ser las nueve horas del diecinueve de enero del año dos mil once. Es todo.—Cartago, al ser las diez horas del diecinueve de enero del año dos mil once.—Lic. Miguel Ángel Ortega Bastos, Notario.—1 vez.—RP2011218015.—(IN2011004833).

Mediante protocolización de acta de asamblea extraordinaria de accionistas otorgada ante mi notaría, a las doce horas del veintiséis de agosto de dos mil diez, se modificó la cláusula del domicilio de la sociedad **Pochola Sociedad Anónima**. San José, veinticuatro de enero de dos mil once.—Lic. Silvia Pacheco Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2011218016.—(IN2011004834).

Mediante escritura número 212 otorgada ante esta notaría, a las 15:30 horas del día 21 de enero del 2011, **AP Inmobiliaria S.A.**, protocoliza acta en la cual se reforman las cláusulas segunda, quinta y sexta del pacto social, así mismo se nombra nueva junta directiva por el resto del plazo social.—Lic. Daniela Segnini Díaz, Notaria.—1 vez.—RP2011218018.—(IN2011004835).

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria, celebrada el 19 de enero del dos mil once, artículo uno, de la sociedad **Industrias Luna Sol de Costa Rica Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, con cédula jurídica número 3-101-252130, se reformó la cláusula segunda del plazo social, siendo la fecha final de la sociedad 28 de enero del 2011.—Lic. Roland García Navarro, Notario.—1 vez.—RP2011218017.—(IN2011004836).

Por escritura otorgada a las catorce horas de hoy se constituyó la sociedad **AMLP Medical Sociedad Anónima**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma el señor Adrián Montealegre Castro.—San José, diecinueve de enero del dos mil once.—Lic. Bernal Chavarría Soley, Notario.—1 vez.—RP2011218020.—(IN2011004838).

Ante mi notaría, se constituyó la sociedad denominada **Estructuras Metálicas Guevara Sociedad Anónima**. El domicilio será en la provincia de San José, distrito uno Santa Ana, cantón nueve Santa Ana, o sea San José, Santa Ana centro, Plaza Caralco, cien metros al este. Escritura otorgada a las doce horas del veinticuatro de enero del dos mil once.—Veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Dámaso Ruiz Carrión, Notario.—1 vez.—RP2011218022.—(IN2011004839).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se constituyó la empresa denominada **Plan Preventivo Solidario Paz Eterna S.A.** Plazo social: noventa y nueve años, domicilio San Jerónimo de Desamparados. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad a cargo del presidente y vicepresidente actuando en forma conjunta y separada con poder generalísimo sin límite de suma.—San José, 29 de mayo del 2010.—Lic. Jeremías Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—RP2011218025.—(IN2011004840).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 9:00 horas del día 13 de enero del 2011, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **General Store Sociedad Anónima**, en la cual se reforman los artículos primero, segundo y octavo del pacto social y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—RP2011218046.—(IN2011004841).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 20:00 horas del día 22 de enero del 2011, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Soluciones Alternativas Naturales Sociedad Anónima**, en la cual se reforman los artículos segundo y quinto del pacto social y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—RP2011218047.—(IN2011004842).

En escritura otorgada en esta notaría, a las siete horas del veintiuno de enero del año en curso, las señoras Helena Nouel Fernández y Carmen Esperanza Nouel Fernández, constituyen la sociedad **Consultoría y Afines Nouel Sociedad Anónima**. Presidente: Helena Nouel Fernández. Capital social: doce mil colones.—San José, veintiuno de enero del dos mil once.—Lic. Johnny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—RP2011218049.—(IN2011004843).

Por escritura pública otorgada en esta notaría, a las once horas del veinticuatro de enero del dos mil once, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la entidad **Taquería Umaña S. A.**, en adelante **Priale S. A.**, se reforman las cláusulas primera, segunda y sexta del pacto constitutivo.—Naranjo, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Kattia Vanessa Umaña Araya, Notaria.—1 vez.—RP2011218050.—(IN2011004844).

Por escritura otorgada a las diez horas del veinte de noviembre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Corporación Comercial AGS-JCHS Sociedad Anónima**, domicilio social San Pablo de Heredia. Capital: totalmente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Heredia, 20 de enero del 2011.—Lic. Lucrecia Sancho Castro, Notaria.—1 vez.—RP2011218051.—(IN2011004845).

**Tamarindo Road Sociedad Anónima**, protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria, se nombra presidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente, se reforma cláusula segunda del pacto constitutivo, otorgada a las 16:00 horas del día 14 de enero del año 2011.—Lic. Óscar Guevara Arias, Notario.—1 vez.—RP2011218053.—(IN2011004846).

**Tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos sociedad anónima**, protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria, se nombra presidente, secretario, tesorero, fiscal y agente residente. Se reforma cláusula segunda del pacto constitutivo, otorgada a las 8:00 horas del día 5 de enero del año 2011.—Lic. Claudia Barsaba Mena Barrantes, Notaria.—1 vez.—RP2011218055.—(IN2011004847).

Ante mí, Rodrigo Garita López, el día once de diciembre del dos mil diez, a las once horas, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Faroal Limitada**, gerentes Fernando Rojas Álvarez, cédula de identidad número: cuatro-cero ciento treinta y uno-cero seiscientos cincuenta y cuatro, y a Luz Marina Alvarado Molina, cédula de identidad número: nueve-cero cero ochenta y dos-cero quinientos cuatro.—Venecia de San Carlos, Alajuela, veintitrés de enero del dos mil once.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—RP2011218057.—(IN2011004848).

Por escritura otorgada ante mí, a las 08:30 horas del 24 de enero de 2011, se constituyó la compañía denominada **USJ Sociedad Anónima Deportiva**, con capital social de cien mil colones.—Ciudad Quesada, San Carlos, 24 de enero de 2011.—Bayardo Ávalos Sequeira, Notario.—1 vez.—RP2011218058.—(IN2011004849).

Por escritura pública otorgada ante la suscrita notaria, a las quince horas del veinticuatro de enero de dos mil once, se constituyó la sociedad **Heladería Sora Sociedad Anónima**.—Lic. Noelia Camacho Starbird, Notaria.—1 vez.—(IN2011004853).

Por escritura pública otorgada ante la suscrita notaria, a las diez horas treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil diez, se constituyó la sociedad **Calle Felicidad NC Sociedad Anónima**.—Lic. Noelia Camacho Starbird, Notaria.—1 vez.—(IN2011004854).

Por escritura pública otorgada ante la suscrita notaria, a las nueve horas del diecisiete de marzo de dos mil diez, se constituyó la sociedad **Calle Bonita NC Sociedad Anónima**.—Lic. Noelia Camacho Starbird, Notaria.—1 vez.—(IN2011004855).

Por escritura pública otorgada ante la suscrita notaria, a las siete horas treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil diez, se constituyó la sociedad **Calle Alegría NC Sociedad Anónima**.—Lic. Noelia Camacho Starbird, Notario.—1 vez.—(IN2011004856).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:15 horas del 24 de enero de 2011, se constituyó la sociedad **Reciclaje de Occidente por el Medio Ambiente S.R.L.**, domicilio San Ramón de Alajuela, capital totalmente suscrito, plazo 99 años, representación dos gerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjuntamente.—San Ramón de Alajuela, 25 de enero de 2011.—Lic. José Enrique Jiménez Bogantes, Notario.—1 vez.—(IN2011004858).

Por escritura pública número cincuenta y nueve del tomo décimo, el día 4 de enero de 2011, se constituyó la sociedad **Traslados Médicos Costarricenses Sociedad Anónima**, domiciliada en Cañas, de la entrada a Bebedero 300 oeste, en taller Paco Vargas. Capital suscrito y pagado.—San José, 25 de enero del 2011.—Lic. Dominico Maietta Leitón, Notario.—1 vez.—(IN2011004861).

Por escritura otorgada en esta notaría, en San José, de las ocho horas del día seis de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Randy Amada Hood Sociedad Anónima**. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—(IN2011004863).

En esta notaría, a las 18:00 horas del 20 de enero del 2011, se constituyó una sociedad anónima, de conformidad con el decreto 33171-J, publicado en *La Gaceta* número 114 del 14 de junio del dos mil cinco, con domicilio en el cantón de Grecia centro, de la provincia de Alajuela, 500 metros norte de la escuela Alfredo Gómez, apoderado generalísimo presidente Bernal Rojas Campos, cédula número 1-421-585, capital social 100.000 mil colones.—Naranjo, 20 de enero del 2011.—Lic. Wilberth Hidalgo Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2011004868).

Ante esta notaría, se modificó el pacto social de la sociedad **Variante Merano JKL Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos nueve y se revocaron los nombramientos de presidente y tesorero por el resto del plazo social.—Heredia, a las once horas del veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Maynor Castillo Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2011004870).

Mediante escritura número ciento sesenta y ocho, otorgada a las catorce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil once, visible al folio ciento treinta y uno frente del tomo cuarenta y ocho de mi protocolo, se acuerda reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **La Estrella de Auroma S. A.** Es todo.—San José, veinticinco de enero del dos mil once.—Lic. Harry Wohlstein Rubinstein, Notario.—1 vez.—(IN2011004881).

Mediante escritura número ciento sesenta y seis otorgada a las ocho horas del día veinticuatro de enero del año dos mil once, visible al folio ciento treinta frente del tomo cuarenta y ocho de mi protocolo, se acuerda reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **La Gaitana de Uila S. A.** Es todo.—San José, veinticinco de enero del dos mil once.—Lic. Harry Wohlstein Rubinstein, Notario.—1 vez.—(IN2011004883).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 8:00 horas del día 21 de enero del 2011, se constituyó la sociedad **Distribuidora States C.R. Limitada**. Plazo social: 99 años. Capital social: 10.000 colones.—Heredia, 25 de enero del 2011.—Lic. Marjorie Morales Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2011004888).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas de hoy **Inmobiliaria Jade de Río Convento Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula séptima.—San José, 14 de enero del año 2011.—Lic. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—(IN2011004889).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas de hoy, **Cacao y Canela Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula séptima y se nombra junta directiva.—San José, 13 de enero del 2011.—Lic. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—(IN2011004890).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas de hoy, **DCX Ocho Mil Siete Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula séptima y se nombra junta directiva.—San José, 14 de enero del 2011.—Lic. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—(IN2011004891).

Por escritura número 06-29 autorizada hoy, se protocoliza acta de **Awakening Story Sociedad Anónima**. Se reforman estatutos. Se modifica el domicilio social, ahora en Guanacaste, cantón Carrillo, distrito tercero Sardinal, en playas del Coco, 150 metros oeste y 500 metros sur, de entrada a Monte Seco. Se nombra presidente: William Dennis Seager.—Lic. Mario Cerdas Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2011004893).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas de hoy **Cañera Delicias Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula segunda, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 16 de enero del 2011.—Lic. Bernal Ulloa Flores, Notario.—1 vez.—(IN2011004900).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó la sociedad **Greene Dreams Enterprises S. A.**, domicilio San Francisco de Heredia. Plazo: 99 años. Capital social: diez mil colones totalmente suscrito y pagado, objeto actividades comerciales en general. Presidente y tesorera, apoderados generalísimos sin limitación de suma por su orden, Carlo Magno Badilla Navarro y Olga Marlene Castillo Marín.—Heredia, 25 de enero de 2011.—Lic. Juan Blanco Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2011004901).

Por escritura otorgada ante mí, a las 9:00 horas de hoy, **Ganadera La Irma Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula segunda, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 16 de enero del 2011.—Lic. Bernal Ulloa Flores, Notario.—1 vez.—(IN2011004902).

Que ante esta notaría, a las 14:00 horas del 12 de enero del año dos mil once, se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad denominada **IT Servicios de Infocomunicación Sociedad Anónima**, con cédula 3-101-216432, reformándose la junta directiva y eliminándose el cargo de vicepresidente; así mismo, se revocan poderes generalísimos de Alexander Chavarría Quirós, Gerardo Torres Gonzáles, y Christopher Music Gamboa, y se nombra nuevo apoderado generalísimo del señor Erwin Eller.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Gloriana Montiel Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2011004904).

Mediante asamblea general celebrada a las ocho horas del día trece de diciembre del año dos mil diez, se reformó la razón social, el domicilio social y se nombra junta directiva de la sociedad **Inversiones Deportivas del Este C D & D Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-382816.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2011004907).

Yo, Rebeca González Porras, en mi condición de notaria pública para este acto y según escritura número noventa y tres de fecha veinticuatro de enero del presente año, se constituyó ante mi notaría, la sociedad anónima **Compañía de Transportes AG Costa Rica S. A.**—Veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Rebeca González Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2011004909).

El suscrito notario Carlos Manuel Gómez Morales, carné dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro, hace del conocimiento que ante esta notaría, folio noventa y cuatro frente del protocolo uno del suscrito notario, se constituyó al ser las doce horas cinco minutos del día trece de enero del dos mil once, en la ciudad de San José, San Juan de Tibás, la sociedad de esta plaza **Cerámicas Cekera Sociedad Anónima**, para cualquier oposición comunicarse al teléfono 2241-2523 o al 2240-8848 de esta notaría.—Lic. Carlos Manuel Gómez Morales, Notario.—1 vez.—(IN2011004912).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas del día veinticuatro de enero del año dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Megali Dori A. D. G. Sociedad Anónima**, por un plazo social de noventa y nueve años, con un capital social de diez mil colones, su domicilio social será cien metros norte de la escuela, La Fortuna, San Carlos, Alajuela.—La Fortuna, San Carlos, Alajuela 24 de enero del 2011.—Lic. Manuel Tückler O'Connor, Notario.—1 vez.—(IN2011004913).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas treinta minutos del día veinticuatro de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica & Israel Importaciones A. D. G. Sociedad Anónima**, por un plazo social de noventa y nueve años, con un capital social de diez mil colones, su domicilio social será cien metros norte de la escuela, La Fortuna, San Carlos, Alajuela.—La Fortuna, San Carlos, Alajuela, 24 de enero del 2011.—Lic. Manuel Tückler O'Connor, Notario.—1 vez.—(IN2011004914).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las nueve horas del día veinticuatro de enero del año dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Israel & Costa Rica Importaciones A. D. G. Sociedad Anónima**, por un plazo social de noventa y nueve años,

con un capital social de diez mil colones, su domicilio social será cien metros norte de la escuela, La Fortuna, San Carlos, Alajuela.— La Fortuna, San Carlos, Alajuela, 24 de enero del 2011.—Lic. Manuel Tückler O'Connor, Notario.—1 vez.—(IN2011004916).

Publíquese la constitución de la sociedad **Diagnostic and Service Trucks Center S. A.**, presidente Mauricio León Avendaño, secretaria Vera Avendaño Núñez, tesorero José Miguel León Avendaño y fiscal Alonso Jesús León Avendaño. Otorgada en Alajuela, el día veinte de enero del año dos mil once, en escritura número veinticuatro, visible al folio dieciséis vuelto y diecisiete frente y vuelto del tomo primero del protocolo de la notaria Alejandra Céspedes Elizondo.—San José, 20 de enero de 2011.—Lic. Alejandra Céspedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—(IN2011004920).

Por escritura número cuarenta y cuatro-diecinove, otorgada a las once horas del treinta de diciembre del año dos mil diez, que es protocolización de acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Ebistic Sociedad Anónima**. Se reforma quinta: aumento de capital.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Kathya Rojas Venegas, Notaria.—1 vez.—(IN2011004934).

Por escritura número treinta y nueve-tres otorgada ante el notario Alberto Soto Víquez, a las trece horas del día veinticinco de enero del dos mil once, se modifican los estatutos de la sociedad **Bosques de Salitral Limitada**.—San José, veintiséis de enero del dos mil once.—Lic. Alberto Soto Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2011004955).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la sociedad **NYC Creative Group CR Sociedad Anónima**. El plazo social es de noventa y nueve años, el capital social es la suma de un millón de colones representado por diez cuotas comunes y nominativas de cien mil colones cada una, y la representación judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al presidente de la compañía. Escritura otorgada a las diecisiete horas del veinticuatro de enero del dos mil once. Es todo.—San José, veinticuatro de enero de dos mil once.—Lic. Johnny Marín Artavia, Notario.—1 vez.—(IN2011004961).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría: **tres-ciento uno-quinientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro sociedad anónima**, protocoliza acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, reformando la cláusula novena en cuanto a la administración. Se revocan nombramientos y se hacen nuevos.—San José, veinticuatro de enero de dos mil once.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—(IN2011004962).

Por escritura otorgada a las catorce horas del veinticinco de enero del dos mil once, ante esta Notaría, se constituyeron las siguientes sociedades: **Lomero Azul S. A.** y **Dilmína Roja S. A.**—San José, veintiséis de enero del dos mil once.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2011004965).

Por escritura número ciento setenta y seis otorgada ante esta Notaría, el día veinticinco de enero del año dos mil diez, a las quince horas, se constituyó la sociedad **Mobilway S. A.**, plazo social: noventa y nueve años, capital social: cien mil colones de cien acciones de mil colones cada una. Representación judicial: presidente.—San José, veinticinco de enero del año dos mil once.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2011004967).

Por escritura otorgada ante mí, se ha constituido la firma **Casa Konforte S. A.**, domiciliada en San José, Costa Rica, plazo social noventa y nueve años. Capital: treinta y seis mil colones, presidente Arie Konforte, fecha de otorgamiento, 25 de enero 2011, San José, Costa Rica.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—(IN2011004983).

El Lic. Danilo Villanueva Villalobos, hace saber que en esta Notaría, se está tramitando la constitución de la empresa **Transportes Hermanos Anthony y Yeiner Inversiones S. A.** y su domicilio social estará, en San Isidro de Pérez Zeledón, San

José, La Unión de San Pedro, mil metros al norte de la Escuela del lugar, y cuya representación judicial y extrajudicial de la empresa le corresponde a su presidente el señor Genny Rojas Fonseca, cédula de identidad número uno-ochocientos noventa y cinco-cero treinta y dos, y su secretaria la señora Lorelly Corrales Quesada, cédula de identidad número uno-novecientos noventa y siete-setecientos ocho, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—Buenos Aires, Puntarenas, dieciséis de enero del año dos mil once.—Lic. Danilo Villanueva Villalobos, Notario.—1 vez.—RP2011218068.—(IN2011005072).

Que por escritura otorgada ante el notario, Carlos Manuel Guzmán Aguilar, se constituye sociedad anónima que se denominará con el número de cédula jurídica que le asigne el Registro Mercantil, con el aditamento s. a., cuyo capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, con plazo social de noventa y nueve años.—Lic. Carlos Manuel Guzmán Aguilar, Notario.—1 vez.—RP2011218070.—(IN2011005073).

Por escrituras otorgadas ante mí, en esta ciudad, se constituyó una sociedad anónima, por Michael Robert Goodwin y Diade Salamanca Guerra, cuyo nombre será el número de cédula jurídica que asigne el Registro Público, cuyo capital social son la suma de ciento veinte mil colones íntegramente suscritos y pagados, constituida a las doce horas del quince de enero del dos mil once.—Pérez Zeledón, veinticinco de enero del dos mil once.—Lic. Jorge Arturo Bermúdez Morales, Notario.—1 vez.—RP2011218071.—(IN2011005074).

Por escritura otorgada ante mi Notaría, a las diecisiete horas del día tres de enero del dos mil once, escritura número ciento cuarenta y tres tomo cuatro de mi protocolo, se constituyó la sociedad denominada **Empresa de Apoyo Comunal Las Bonitas de Plataneros Sociedad Anónima**, presidente Marco Antonio Morales Vargas, capital social: doscientos diez mil colones exactos. Plazo: cien años a partir de su constitución.—Pérez Zeledón, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Juan José Castrillo Morales, Notario.—1 vez.—RP2011218072.—(IN2011005075).

Por escritura de las 13:00 horas de hoy protocolicé acta de **tres-ciento dos-quinientos noventa y cuatro mil novecientos dieciséis s. r. l.**, por la cual reforman las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo; igualmente, se nombran gerente y subgerentes.—Montes de Oca, 24 de enero del 2011.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—RP2011218073.—(IN2011005076).

Mediante escritura número 145 del tomo 14 de mi protocolo, otorgada a las 9:00 horas del 24 de diciembre del año 2010, se constituyó la sociedad **Agroindustrial Carga Pesada de Pérez Zeledón S. A.** Capital social: diez mil colones. Plazo: 99 años a partir de su constitución.—San Isidro de El General, diciembre 24 del 2010.—Lic. Carlos Luis Marín Barrantes, Notario.—1 vez.—RP2011218074.—(IN2011005077).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, se constituye la empresa **La Piedra del Romance de Caly Sociedad Anónima**, capital debidamente suscrito y garantizado.—Pérez Zeledón, a las nueve horas del diecinueve de enero del dos mil once.—Lic. Jonatan Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—RP2011218075.—(IN2011005078).

Mediante la escritura que se dirá, al tomo 3 de mi protocolo, se constituyó la empresa representada por su gerente Mariano Rojas Arauz, denominada **Inversiones Comerciales Alma del Sur S.R.L.** Escritura 232, visible al folio 130 frente. El motivo de este edicto es la constitución de la empresa indicada atrás.—Lic. Mario Humberto León Fallas, Notario.—1 vez.—RP2011218076.—(IN2011005079).

En mi notaría, a las diez horas del veintiséis de noviembre del año dos mil diez, Custodio Francisco Arias Méndez y Kenneth Martínez Jiménez, constituyeron **Inmobiliaria C Y K de El General Sociedad Anónima**. Domicilio: Pérez Zeledón. Objeto: comercio en general. Capital social: doce mil colones íntegramente suscrito y pagado, plazo social: noventa y nueve años a partir de hoy.

Presidente: Custodio Francisco Arias Méndez.—Pérez Zeledón, veintiuno de enero de dos mil once.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—RP2011218077.—(IN2011005080).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del 25 de febrero del 2011, se constituyó la sociedad con fundamento al decreto ejecutivo número 33171-J del artículo segundo, publicado en *La Gaceta* 114. Apoderada generalísima sin límite de suma, la señora Susana Fernández Fernández.—San José, 25 de febrero del 2010.—Lic. Doris Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—RP2011218079.—(IN2011005081).

Por escritura 041-050 del tomo 50 del protocolo del notario público, Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 15:00 horas del 24 de enero del 2011, la sociedad costarricense **3-101-488738 s. a.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho. Modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 24 de enero del 2011.—Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—RP2011218080.—(IN2011005082).

Yo, Allan Artavia Solís, notario público, con oficina abierta en San José, hago constar que mediante la escritura número ciento ochenta, otorgada ante esta notaría, a las trece horas del ocho de octubre del dos mil diez, se constituyó la sociedad **Gallowers Sociedad Anónima**, cuyo presidente será Joseph Mora Rodríguez, mayor, costarricense, soltero, comerciante, cédula de identidad siete-uno cinco nueve-cuatro uno nueve, vecino de Barrio México. Capital social: 50 mil colones. Plazo 99 años.—San José, veintidós de enero del dos mil once.—Lic. Allan Artavia Solís, Notario.—1 vez.—RP2011218082.—(IN2011005083).

Mediante escritura autorizada por la suscrita notaría, a las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil diez, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Canal de Ballesta Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y sexta de los estatutos y se hacen nuevos nombramientos de junta directiva.—San José, 21 de enero del 2011.—Lic. Jessica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—RP2011218083.—(IN2011005084).

Ante mí notaría, a las 8:00 horas del 22 de enero del 2011, se constituyó la sociedad denominada **Comunicaciones Ticas S. A.**, con domicilio en Hatillo, capital social cien mil colones, dedicada al comercio en general venta de bienes y servicios.—Lic. Zulema Villalta Bolaños, Notaria.—1 vez.—RP2011218085.—(IN2011005085).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada **Ganadera Manoa de La Fortuna Sociedad Anónima**. Se acuerda reformar la cláusula quinta del pacto social de la sociedad.—Ciudad Quesada, veinticinco de enero del dos mil once.—Lic. Humberto Quesada Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2011218086.—(IN2011005086).

El suscrito notario, hace constar que en escritura número ciento veinticinco-tres, visible a folio sesenta y cuatro frente del tomo tercero de mi protocolo, otorgada al ser las quince horas del veinticuatro de enero del dos mil once, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Álamo Temblon L D C Sociedad Anónima**.—Garabito, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Pamela Andrea Cerdas Cerdas, Notaria.—1 vez.—RP2011218089.—(IN2011005087).

Mediante escritura otorgada a las 12:00 horas del 24 de enero de 2011, se constituyó la siguiente sociedad, la cual se denominará **International Advice Group S. A.**, con domicilio en San José, objeto genérico, plazo 100 años, capital social 10,000 colones; cuyos apoderados generalísimos sin límite de suma serán el presidente y el secretario actuando conjuntamente. Se nombra presidente Pablo Sánchez Sanabria y secretario Alexander Oviedo Morales.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Gabriela Gómez Solera, Notaria.—1 vez.—RP2011218090.—(IN2011005088).

Mediante escritura número ciento setenta y siete visible al tomo dos del protocolo de la notaria pública, Marianela Carvajal Carvajal, se protocolizaron actas de asambleas generales de las sociedades **Cuatrocientos Noventa y Cuatro S. A.** y **Hacienda**

**Treinta y Uno de Julio S. A.**, mediante las cuales se acuerda la fusión por absorción de ambas sociedades, quedando como sociedad prevaleciente **Cuatrocientos Noventa y Cuatro S. A.** Se ratificaron los miembros de junta directiva y fiscal de la sociedad prevaleciente, así como sus representaciones. Del mismo modo, se aumentó el capital de la sociedad absorbente a la suma de veinte mil colones, representado por veinte acciones comunes y nominativas de un mil colones cada una.—San José, diecisiete de enero de dos mil once.—Lic. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—RP2011218093.—(IN2011005089).

Se hace constar que mediante escritura pública número ciento ochenta y uno del tomo segundo de esta Notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Eurohabitat Diecinueve Sajón S. A.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis mediante la cual se reforma la representación de la sociedad, se nombra junta directiva y se nombra fiscal.—San José, veintiuno de enero de dos mil once.—Lic. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—RP2011218095.—(IN2011005090).

Se hace constar que mediante escritura pública número ciento ochenta del tomo segundo de esta Notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Eurohabitat Dieciocho Viquingo S. A.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y siete mediante la cual se reforma la representación de la sociedad, se nombra junta directiva y se nombra fiscal.—San José, veintiuno de enero de dos mil once.—Lic. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—RP2011218096.—(IN2011005091).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11:00 horas del 24 de enero del presente año, se constituyó la sociedad denominada **Liberia HMAR S. A.** Capital social: cien mil colones.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Manuel Rey González, Notario.—1 vez.—RP2011218097.—(IN2011005092).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las 9:00 horas del 24 de enero del presente año, se constituyó la sociedad denominada **Nancy Star S. A.** Capital social: cien mil colones.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Manuel Rey González, Notario.—1 vez.—RP2011218098.—(IN2011005093).

Ante el suscrito notario, a las dieciséis horas treinta minutos del día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **Kettel Four Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, veinticuatro de enero de dos mil once.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—RP2011218100.—(IN2011005094).

Ante el suscrito notario, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **JAH Cargo Insur Company Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—RP2011218102.—(IN2011005095).

Ante el suscrito notario, a las doce horas el diecisiete de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Jalaram Fruit Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de enero del dos mil once.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—RP2011218105.—(IN2011005096).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del veintinueve de octubre del año en curso, se constituye la sociedad **Sanjor de Tibás Sociedad de Responsabilidad Limitada**, plazo social: cien años.—San José, 24 de enero del dos mil once.—Lic. Manuel Bolaños Morales, Notario.—1 vez.—RP2011218108.—(IN2011005097).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas treinta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diez, se constituyó **Naturalia San Bosco Alvarado Zúñiga S. A.**, domiciliada en San Bosco de Porvenir, Nandayure, Guanacaste, quinientos metros al este, de la escuela San Bosco. Capital social: ocho mil colones, plazo social noventa y nueve años, presidente Henry Gerardo

Alvarado Zúñiga.—Carmona, Nandayure, 29 de noviembre del 2010.—Lic. Julio César Madrigal Hernández, Notario.—1 vez.—RP2011218111.—(IN2011005098).

Por escritura otorgada en Grecia, a las 16:20 horas del 10 de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Hoffman's Security Group Sociedad Anónima**, plazo 99 años, capital social diez mil colones. Presidente y secretario les corresponde la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Grecia, 24 de enero del 2011.—Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2011218112.—(IN2011005099).

Mediante escritura trescientos ochenta y dos-cuatro ante esta notaría, Johnny Gerardo Arias Grijalba y Jorge Arturo Durán Montoya, constituyen la sociedad denominada **CR Carros Johnny Sociedad Anónima**, por un plazo de noventa y nueve años. Es todo.—Alajuela, diecinueve de enero de dos mil once.—Lic. Jaime Jesús Flores Cerdas, Notario.—1 vez.—RP2011218113.—(IN2011005100).

Por escritura otorgada por el notario, Felipe Gómez Rodríguez, a las 11:00 horas del 07 de diciembre del 2010, se reformo junta directiva de la sociedad **Super Rosvil Sociedad Anónima**, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Greivin Barrantes Rodríguez. Capital: suscrito y pago en su totalidad.—Grecia, el día 25 de enero del dos mil once.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2011218114.—(IN2011005101).

Por escritura pública doscientos veintisiete-cuatro otorgada ante el suscrito notario público, a las veintiún horas del veinte de enero del dos mil once, se constituyó la sociedad **Gallito Feliz Sociedad Anónima**, plazo social noventa y nueve años, capital social diez mil colones, domicilio social San José, Curridabat, Residencial Hacienda Vieja, de la entrada principal, cuatrocientos metros sur, setenta y cinco metros al este. Presidente José Roberto Barron Madrid.—Lic. Francisco Madrigal Acosta, Notario.—1 vez.—RP2011218117.—(IN2011005102).

Por escritura número ciento noventa y cinco, de las nueve horas del veintiuno de diciembre del dos mil diez, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **tres ciento uno-seiscientos tres mil setecientos cuarenta y cinco s. a.**, en la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo.—Lic. Arnaldo Bonilla Quesada, Notario.—1 vez.—RP2011218118.—(IN2011005103).

En mi notaría, al ser las quince horas del veinticuatro de enero del año dos mil once, se constituyó la compañía **Consoquendo Sociedad Anónima**.—Lic. Irene Rodas Seas, Notaria.—1 vez.—RP2011218120.—(IN2011005104).

Los señores José Pablo Quesada Villalobos y Carlos Eduardo Quesada Hernández, constituyen la sociedad **Ayombi Tours S. A.** domicilio en provincia de Cartago, plazo 99 años, a partir del 22 de enero del 2011, capital social ¢10.000.00, junta directiva: presidente, secretario y tesorero.—Cartago, 22 de enero del 2011.—Lic. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—RP2011218121.—(IN2011005105).

Ante esta notaría, Mireidy Cascante Vargas y Harold González Salas, constituyen una sociedad anónima; la denominación social de la nueva empresa se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del decreto ejecutivo N° 33171-J. Es todo.—San José, 24 de enero del 2011.—Lic. Eduardo Arroyo Boirivant, Notario.—1 vez.—RP2011218122.—(IN2011005106).

Por escritura pública otorgada ante la notaría, se constituyó la empresa **Serficont Group Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Deyanira Chinchilla Mora, Notaria.—1 vez.—RP2011218123.—(IN2011005107).

Protocolización de acuerdos de la firma **Maderas Siete K S. A.**, en los cuales se reforma la cláusula sexta de la administración. Escritura otorgada a las 15:00 horas del 24 de enero de 2011.—Lic. Juan José Lara Calvo, Notario.—1 vez.—RP2011218124.—(IN2011005108).

Ante esta notaría, el día diecinueve de enero del dos mil once, en escritura número treinta y uno del protocolo tomo cincuenta y ocho, los señores Gerardo Javier Salazar Lizano, cédula de identidad número uno-setecientos ochenta y uno-cero cuarenta y uno y María Lorena Lizano Lutz, cédula de identidad número uno-trescientos sesenta y ocho-cuatrocientos setenta y cinco, han constituido una sociedad cuyo nombre será el número de inscripción que le asigne el Registro Público. El capital social es de cien mil colones y la presidenta de la sociedad es la señora María Lorena Lizano Lutz.—Lic. Carlos Johalmo Alvarado Villalobos, Notario.—1 vez.—RP2011218126.—(IN2011005109).

Ante esta notaría, el día dieciocho de enero del dos mil once, en escritura número veintinueve del tomo cincuenta y ocho, los señores Gerardo Javier Salazar Lizano, cédula de identidad número uno-setecientos ochenta y uno-cero cuarenta y uno y María Lorena Lizano Lutz, cédula de identidad número uno-trescientos sesenta y ocho-cuatrocientos setenta y cinco, han constituido una sociedad cuyo nombre será el número de inscripción que le asigne el Registro Público. El capital social: es de cien mil colones y la presidenta de la sociedad es la señora María Lorena Lizano Lutz.—Lic. Carlos Johalmo Alvarado Villalobos, Notario.—1 vez.—RP2011218127.—(IN2011005110).

En asamblea general extraordinaria de **Compañía Agrícola San Luis de Parrita Sociedad Anónima**, celebrada en San José, a las once horas del dieciocho de diciembre del dos mil diez, se reforma la cláusula segunda en el sentido de que su domicilio social, es en Dulce Nombre de Tres Ríos, de la escuela Moisés Coto, veinticinco metros al norte y doscientos cincuenta metros al oeste. Acta protocolizada ante esta notaría a las 17:00 horas del 24 de enero del 2011.—Patarrá, 24 de enero del 2011.—Lic. Maritza Muñoz Delgado, Notaria.—1 vez.—RP2011218133.—(IN2011005111).

Mediante escritura número 207 del tomo 19 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Compañía de Servicios Administrativos para la Educación COSAE S. A.**—Guadalupe, 19 de enero de 2011.—Lic. Aurelia Vargas Segura, Notaria.—1 vez.—RP2011218134.—(IN2011005112).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Wise Communications Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se nombra gerente.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Sergio Coto Arrieta, Notario.—1 vez.—RP2011218137.—(IN2011005113).

La compañía **Las Cumbres Rocosas S. A.**, modifica cláusula segunda y sexta del pacto social.—San José, 22 de diciembre del 2010.—Lic. Arnoldo Parini Guevara, Notario.—1 vez.—RP2011218138.—(IN2011005114).

A las once horas del veintiuno de enero del dos mil once, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Condominio Residencial Paseo del Sol Filial Cinco Sociedad Anónima**, modifica la cláusula octava del pacto social.—Lic. Jacqueline Lizano Salazar, Notaria.—1 vez.—RP2011218139.—(IN2011005115).

Por escritura otorgada ante mí, en San José, a las quince horas del veinticuatro de enero de dos mil once, se protocolizó asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Villa Urquiza del Mar Limitada**, en la que se reformaron parcial sus estatutos y se nombró de gerente. Gerente: Juan José Valerio Vindas.—Lic. Álvaro Quesada Loría, Notario.—1 vez.—RP2011218141.—(IN2011005116).

Por escritura número dieciséis otorgada ante mí, a las 11:00 horas del día 21 de enero del 2011, se constituyó la sociedad **Punto Card Sociedad Anónima**. Plazo social: 100 años. Capital social: diez mil dólares.—San José, 25 de enero del año dos mil once.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—RP2011218142.—(IN2011005117).

Por escritura número noventa y nueve otorgada ante mí, a las 17:53 horas del día 21 de enero del año 2011, se constituyó la sociedad **Comercial Advisors Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: mil colones.—San José, 25 de enero del año dos mil once.—Lic. Andrea Carvajal Lizano, Notaria.—1 vez.—RP2011218143.—(IN2011005118).

Por escritura otorgada en mi notaría, en la ciudad de San José, a las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil once, se protocolizó el acta número cuarenta y seis del libro de actas de asambleas generales número uno de la **Asociación Iglesia Bautista Piedra Angular**, por la cual se modifica la cláusula segunda de los estatutos sociales.—San José, 24 de enero de 2011.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—RP2011218144.—(IN2011005119).

Ante mi notaría, por escrituras doscientos ochenta y nueve y doscientos noventa, se constituyen las sociedades anónimas **Asset & Trust Corp** y **E-s-c Holding A-c-c Sociedades Anónimas**, al ser las 8:00 horas y las 8:16 horas del veinte de enero del 2011. Es todo.—San José, veintiuno de enero del dos mil once.—Lic. Karolina Meléndez Gamboa, Notaria.—1 vez.—RP2011218148.—(IN2011005120).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del veinte de enero de dos mil once, se constituyó la empresa **La Princesa de la Esperanza S. A.**, cuyo capital es la suma de diez mil colones y corresponde a su presidenta y secretaria la representación judicial y extrajudicial. Es todo.—San José, 20 de enero de dos mil once.—Lic. William Charpentier Morales, Notario.—1 vez.—RP2011218151.—(IN2011005121).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del veinticuatro de enero de dos mil once, se constituyó **Luci Love S.R.L.** Capital social: totalmente suscrito y pagado. El gerente es representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar individualmente.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Marco Antonio Abellán Acevedo, Notario.—1 vez.—RP2011218152.—(IN2011005122).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veinticuatro de enero de dos mil once, se constituyó **Worldwide Gold Buyers S.R.L.** Capital social: totalmente suscrito y pagado. El gerente es representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma pudiendo actuar individualmente.—San José, veinticuatro de enero de dos mil once.—Lic. Marco Antonio Abellán Acevedo, Notario.—1 vez.—RP2011218153.—(IN2011005123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas con 30 minutos del 20 de enero del año 2011, se protocolizó acta de la sociedad **3-101-564886 Sociedad Anónima**, en la que se nombra nueva junta directiva y se modifica la cláusula sexta.—Playa Brasilito.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—RP2011218154.—(IN2011005124).

Por escritura número trescientos diecinueve otorgada en San José, a las once horas del doce de enero del dos mil once, protocolizo constitución de la sociedad anónima **El Monte de las Águilas Nórdicas S. A.**, por la licenciada María del Carmen Garita Araya.—San José, trece horas del doce de enero del dos mil once.—Lic. María del Carmen Garita Araya, Notaria.—1 vez.—RP2011218155.—(IN2011005125).

Por escritura número ochenta y nueve-diecisiete otorgada ante esta notaría pública, Mariana Berrocal Durban, a las quince horas del veinte de enero del dos mil once, se constituye una sociedad anónima

cuya denominación social, se ajusta a lo dispuesto en el artículo dos del Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. Mariana Berrocal Durban, Notaria.—1 vez.—RP2011218158.—(IN2011005126).

Por escritura número trescientos cuarenta y tres se constituye la sociedad denominada **Cubillo y Corrales Sociedad Anónima**. Capital social: setenta y cinco mil colones. Presidenta Zeneida Corrales Alpízar.—San José, veinticuatro de enero del dos mil once.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—RP2011218159.—(IN2011005127).

## NOTIFICACIONES

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La suscrita Jefe de la Subárea de Cobro Administrativo a Patronos y el Jefe del Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes de la Dirección de Cobros, Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el presente edicto se procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en el cuadro que se detalla, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. La institución le concede 5 días hábiles, para que se presente a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial; tanto en la vía civil como penal, según corresponda. Se pueden contemplar períodos que ya poseen firmeza administrativa. El monto de la deuda se refleja a las fechas indicadas en el listado:

CÉDULA	NOMBRE	MONTO
MONTO DE LA DEUDA AL 03/12/2010		
110640206	ABARCA ABARCA MAYKEL ANTONIO	€499.513,00
401620990	ACOSTA RODRÍGUEZ ROLANDO LEONEL	€682.468,00
27912965	AGUILERA RODRÍGUEZ CARLA PATRICIA	€501.767,00
800770613	ALVARADO FLORES LILA	€1.618.512,00
28315564	ÁLVAREZ URBINA CARMEN	€555.874,00
111970581	ÁLVAREZ UREÑA MIGUEL	€406.850,00
106740651	ARAYA ALVARADO ÉDGAR	€482.678,00
27819175	ARGUS BERMÚDEZ LUZ ÁNGELA	555.874,00
27324541	ARIAS NO INDICA OTRO NORMA ELENA	470.068,00
701250389	ARIAS VALVERDE FREDDY ALONSO	677.415,00
103570587	BADILLA ECHAVARRÍA LUIS NICANOR	€282.963,00
110250998	BECKLES SOTO LUIS FERNANDO	€1.290.108,00
109670370	BLANCO JARA PIERRE	€544.993,00
17480728	BLANCO RODRÍGUEZ ÓSCAR LEONARDO	€226.884,00
107420116	BRENES FALLAS RONY JOSÉ	€265.998,00
17580954	BREVILLE JOSEPH ALIANOR	€470.676,00
900920903	BUZANO RAMÍREZ RAFAEL	€619.318,00
18221508	CABEZA QUIJANO MAILOR MANUEL	€501.767,00
27325181	CARBALLO RAMÍREZ MAYRA LUISA	€555.874,00
17381720	CASTILLO LÓPEZ LUIS MANUEL	€530.865,00
14515751	CENTENO CANO ROBERTO DE JESÚS	€346.442,00
16622708	CERDAS LÓPEZ FRANCISCO	€603.419,00
105860474	CHACÓN TORRES MARIO ENRIQUE	€489.291,00
112180036	CHAMORRO BONILLA CINDY	€499.513,00
17710417	CONDEGA GARCÍA REYNALDO	€838.829,00
25920815	CORONADO ESPINOZA SILVIA	€555.182,00
110370111	CRUZ SELVA ROSIBEL	€151.578,00
16826889	DÁVILA RODRÍGUEZ CARLOS IVÁN	€555.762,00
107850078	DELGADO CASTILLO XINIA	€501.660,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
109330138	DÍAZ BENAVIDES CARLOS ARTURO	€550.695,00	109660035	OBALDÍA ESPINOZA CHRISTIAN	€492.809,00
26621682	ELIZABETH PAVON LUZ MARINA	€555.762,00	17120824	OBANDO CANTILLANO LUIS ALFONSO	€557.986,00
26720958	ESPINOZA CORTÉS ANA LORENA	€565.904,00	107970567	OCONITRILLO QUESADA OTTO ALBERTO	€763.075,00
16125850	ESPINOZA SÁNCHEZ MARIO JESÚS	€489.186,00	109110587	OROZCO NAVARRETE ORLANDO JOSÉ	€597.874,00
103830079	FALLAS DURÁN EFRAÍN	€563.022,00	15281183	PEÑA LÓPEZ JOSÉ RAMÓN	€430.917,00
203280096	FERNÁNDEZ CAMPOS MARCIAL DE JESÚS	€274.090,00	110950826	PÉREZ BERMÚDEZ DAVID GERARDO	€469.322,00
106040814	FERNDEZ ESCOBAR HOWARD	€591.689,00	107790570	PÉREZ KEITH MARITZA GALEANA	€599.164,00
17329868	FLETES RODRÍGUEZ ISAÍAS DANIEL	€544.875,00	16225299	PÉREZ NOINDICAOTRO CIRILO ANTENOR	€114.280,00
107860178	FONSECA CORDERO GUILLERMO GERARDO	€501.660,00	501460797	PÉREZ PÉREZ JOSÉ EUGENIO	€637.762,00
303500101	FONSECA MADRIZ JUAN ENRIQUE	€688.894,00	107310437	PIEDRA CAMPOS JUAN DELFÍN	€599.164,00
104330427	FONSECA UMAÑA NOÉ MARTÍN	€456.264,00	112850859	QUIRÓS AGUILAR BROOKY BREGETTE	€555.491,00
107800973	GAMBOA ZÚÑIGA CARLOS	€482.678,00	105110807	RAMÍREZ GARRO LUIS ALONSO	€885.306,00
17228412	GARCÍA ARAUJO HÉCTOR	€489.116,00	17127051	RAMÍREZ QUINTANA MANUEL LUIS	€336.731,00
18015549	GARCÍA MARTÍNEZ JOEL ANTONIO	€604.596,00	502470835	RAMÍREZ VALLEJOS CRISSIA DE LOS ÁNGELES	€561.696,00
601640152	GARCÍA SEQUEIRA ANA YENORY	€555.685,00	113540497	REDONDO PÉREZ JUAN CARLOS	€535.482,00
800790879	GIUITTA ROCHA SANDRA DEL ROSARIO	€482.513,00	111410742	RETANA CALDERÓN RANDALL ALBERTO	€432.769,00
111260442	GÓMEZ VARGAS SHIRLEY GABRIELA	€482.513,00	107250830	RÍOS PÉREZ PEDRO LUIS	€484.790,00
501900272	GÓMEZ ZÚÑIGA JORGE ALBERTO	€635.155,00	800850543	ROA DUARTE HARRY RICHARD	€499.148,00
105390540	GONZÁLEZ ARRIETA LUPITA	€481.893,00	18221550	ROJAS ROJAS JUAN RAFAEL	€273.658,00
18180489	GONZÁLEZ MEDRANO ALEXÁNDER EMILIO	€181.510,00	110160956	ROMERO CUBERO JUAN PABLO	€544.596,00
502650533	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ GERMAN	€555.685,00	108840596	RUIZ ÁLVAREZ MIKEL ARTURO	€663.023,00
18016574	HERNÁNDEZ OROZCO HENRY DAVID	€499.339,00	17979207	SACARÍAS SANTOS RAIMUNDO	€483.577,00
27819992	HERRERA GÁLVEZ GLENA	€477.913,00	108720079	SALAS ESQUIVEL WAGNER FRANCISCO	€632.181,00
112580736	JIMÉNEZ GONZÁLEZ ALBERTH JESÚS	€555.685,00	203530549	SALAZAR TORRES ALLAN	€504.704,00
110410596	LEDEZMA NARVÁEZ VANESSA	€482.427,00	28711349	SÁNCHEZ MEMBREÑO MARÍA	€555.491,00
602250129	LEMAITRE ROJAS OMAR ALEXÁNDER	€542.184,00	112580682	SANCHO ARAYA MANUEL MARÍA	€645.463,00
105620588	LINDO NARANJO MARÍA DEL CARMEN	€455.855,00	113810820	SANDÍ JIMÉNEZ CARLOS FERNANDO	€283.896,00
28380210	LIUQIONG CEN NOINDICA OTRO	€281.922,00	401820817	SANDOVAL SÁNCHEZ MANRIQUE	€907.719,00
111350797	LOAIZA MORALES EZEQUIEL MARIO	€835.183,00	111680735	SEQUEIRA MATAMOROS YEUDY	€751.518,00
110070362	LÓPEZ CAMBRONERO ALEXANDRA MARÍA	€985.920,00	701100929	SOLÍS SOLÍS JOSÉ DANIEL	€297.042,00
17027052	LÓPEZ DELGADO JOSÉ DANILO	€195.568,00	110640819	TENORIO GRANADOS CARLOS MANUEL	€529.841,00
17020993	LÓPEZ ESPINOZA BRIAN	€645.605,00	602480501	TIFFER CAMPOS ED JOSÉ	€240.190,00
110690490	LÓPEZ VÍQUEZ FERNANDO	€591.510,00	26326948	TORRES DE NAVARRO MARÍA EUGENIA	€482.333,00
106240575	MADRIGAL MUÑOZ MAURICIO	€166.720,00	107680256	UREÑA CHACÓN ANDRÉS ALONSO	€1.435.236,00
112990563	MARÍN REYES CÉSAR ANDRÉS	€554.894,00	16880887	VALLER CHAVARRÍA EDDY ISAAC	€552.620,00
105180595	MARÍN RODRÍGUEZ NOEL EUGENIO	€675.863,00	16880157	VELÁZQUEZ ESPINOZA LEONARDO JOSÉ	€517.818,00
112470729	MARÍN SOTILLO ÓSCAR EDUARDO	€591.510,00	600981355	VILLABOS CORTÉS TOBÍAS GERARDO DEL	€591.394,00
109800100	MARTÍNEZ ESTRADA RICARDO	€838.293,00	106120129	VILLALTA UMAÑA OSBALDO	€835.009,00
16126282	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ GENARO	€482.427,00	601970408	VILLALOBOS CHAVES ERMELINDO DE LOS ÁNGELES	€488.938,00
112640690	MARTÍNEZ SANTAMARÍA ADRIÁN DAVID	€555.591,00			
503110695	MÉNDEZ LÓPEZ ALIS ANTONIO	€501.503,00		<b>MONTO DE LA DEUDA AL 06/12/2010</b>	
17781614	MENDIETA NOINDICAOTRO MANUEL SANTIAG	€227.722,00	112710098	BERMÚDEZ MARÍN CANDY ROCÍO	€617.213,00
17814012	MERCADO MARTÍNEZ MANUEL SALVADOR	€499.479,00	17524322	ALVARADO ALVARADO PEDRO	€592.084,00
17522341	MERCADO ROCHA JOSÉ RAÚL	€542.561,00	113490021	ALVARADO CHINCHILLA VINICIO JESÚS	€578.138,00
109900417	MONDRAGÓN ROJAS LUIS ALEXIS	€591.510,00	112610175	ARGUETA MELÉNDEZ JOSÉ DANIEL	€192.976,00
111000805	MONGE DELGADO ROY EDUARDO	€556.015,00	203990805	ARRIETA VARGAS BLADIMIR	€661.151,00
700390279	MONGE GÓMEZ CARLOS ENRIQUE	€278.765,00	109570022	CALVO BALLESTERO ÁNGEL DOUGLAS	€687.424,00
900590124	MONTERO BLANCO MARÍA DEL CARMEN	€379.714,00	108090379	CAMACHO CAMBRONERO MANUEL ANTONIO	€592.084,00
603450100	MONTERO CASCANTE GEOVANNY	€145.514,00	106160278	CANET JIMÉNEZ AIDA	€567.802,00
203720379	MORA CASTRO GISELLE	€470.433,00	105880557	CARMONA VALVERDE FERNANDO ALBERTO	€668.285,00
503050427	MORAGA PIÑA CARLOS ALBERTO	€501.503,00	109410829	CARRILLO BADILLA INGRID TAIDY	€567.802,00
602220773	MUÑOZ ORTIZ RÓNALD	€364.452,00	107590427	CASTRILLO MURILLO ALBERTO	€578.138,00
17320196	MURILLO RODRÍGUEZ EMILIO ORLANDO	€249.364,00	700580298	CÓRDOBA UREÑA CARLOS ENRIQUE	€93.656,00
603430928	MURILLO ROJAS BRAYAN EMILIO	€555.591,00	701560214	CRUZ OCAMPO NATALIA	€587.611,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
111720382	CUBERO MORALES ALLAN	€1.341.189,00	112850899	MORALES AGÜERO KEMBLYN STEPHANIE	€499.566,00
112230648	DARCIA NOVOA ALBERTO	€578.025,00	112500997	OROZCO CHAVARRÍA JOSÉ JOAQUÍN	€814.903,00
113390795	FIGUEROA CALVO PRISCILLA CRISTINA	€591.962,00	303200147	PEÑARANDA GAMBOA KATTIA	€469.985,00
106380342	GARCÍA BARQUERO ROLANDO	€668.050,00	105600911	PÉREZ ESQUIVEL JUAN JOSÉ	€501.727,00
110520644	GÓMEZ GONZÁLEZ MICHAEL	€734.712,00	107770417	QUESADA CASTILLO FRANKLIN	€450.409,00
106710134	GONZÁLEZ CHAVARRÍA FRANKY ARNOLDO	€666.476,00	109400871	RAMÍREZ MIRANDA LEONARDO	€489.251,00
17823580	GUTIÉRREZ GÓMEZ ÉDGAR ANTONIO	€577.939,00	18222801	RAMÍREZ RAMÍREZ SANTOS NOEL	€84.808,00
501460822	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ ARÍSTIDES	€659.143,00	106310448	ROBERT JIMÉNEZ ARTURO MANUEL	€708.497,00
18218623	GUTIÉRREZ MEDAL ARLIN ANTONIO	€613.509,00	18314357	SANDOVAL NAVARRO DONATO NOLBERTO	€544.962,00
18119489	ORTEGA HERNÁNDEZ RODRIGO	€639.316,00	107170213	SOLERA SALAZAR MARCIAL FERNANDO	€426.401,00
900330824	PAGANI ROJAS ÓSCAR ROLANDO	€568.111,00	105700569	TAYLOR VEGA CLARENCE	€531.627,00
14815526	PINEDA PINEDA EMILIO	€439.985,00	602100861	ULATE SÁNCHEZ YAMILETH	€253.150,00
111050289	POVEDA CHACÓN ÓSCAR GERARDO	€482.837,00	110340355	UREÑA CHAVARRÍA JEINER	€500.852,00
106020449	RAMÍREZ CHINCHILLA JUAN CARLOS	€346.750,00	15831515	VELÁSQUEZ PÉREZ SALVADOR	€544.962,00
111890762	ROBLES ARGÜELLO JORGE LUIS	€650.383,00	104530195	VILLATA MORA EDWIN GERARDO	€835.959,00
26725127	ROCHA OBANDO AMPARO AUXILIADORA	€568.111,00	<b>MONTO DE LA DEUDA AL 09/12/2010</b>		
17780699	RODRÍGUEZ ALTAMIRANO ROBERTO JOSÉ	€577.739,00	107700560	ÁLVAREZ BOLAÑOS RODOLFO	€3.203.377,00
113120691	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JOSÉ ESTEBAN	€608.044,00	502620917	ÁLVAREZ GUTIÉRREZ GARIS DESIRÉE	€734.029,00
111440163	RUBIANO ARGUEDAS MILDRED DANIELA	€567.404,00	105530757	ÁLVAREZ ORTIZ JUAN CARLOS	€1.251.092,00
800770948	SÁENZ ACEVEDO MARIO NOEL	€719.021,00	108290510	ÁLVAREZ SÁNCHEZ ALEXÁNDER	€42.500,00
602820983	SÁNCHEZ AGÜERO LUIS ALONSO	€734.424,00	402010225	BARRANTES BRENES MARCO ANTONIO	€676.219,00
109360112	SEQUEIRA LÓPEZ ALLAN ALBERI	€577.739,00	17420615	BARRIOS SEQUEIRA GENARO	€1.114.187,00
104500786	SEQUEIRA VEGA JORGE LUIS	€336.079,00	110620471	BEJARANO BRENES GILBERTH	€802.741,00
303600024	TENCIO CASTILLO MARÍA AUXILIADORA	€568.111,00	107820050	BEJARANO QUESADA MARTA EUGENIA	€606.729,00
205000030	TORRES ZUMBADO ERICK MAURICIO	€568.111,00	17668141	BENAVIDEZ MUÑOZ FABIÁN EXEQUIEL	€813.483,00
16911610	UGARTE LÓPEZ JESÚS	€667.793,00	18076955	BLANDÓN RUIZ MIGUEL ÁNGEL	€799.969,00
800840408	VALLE ESTRADA WÁLTER DE LOS ÁNGELES	€577.739,00	17617250	BOTERO MARTÍNEZ LUIS FERNANDO	€861.683,00
17228656	VARGAS ALEMÁN ALONSO	€577.739,00	800760664	BRAVO LÓPEZ RÓNALD JAVIER	€861.683,00
113380592	VARGAS ROJAS ANDRÉS	€577.739,00	112180458	CALDERÓN ROCHA SHIRLEY PATRICIA	€1.640.947,00
<b>MONTO DE LA DEUDA AL 07/12/2010</b>			110400066	CALDERÓN VÍQUEZ ADRIÁN	€1.988.932,00
104410203	ARAYA VARGAS FRANCISCO	€546.405,00	108640638	CALVO MADRIGAL FRANCISCO	€676.219,00
105920228	ARIAS SOLANO JORGE ENRIQUE	€513.744,00	17816676	CARLOS JOSÉ BRAVO CRUZ	€900.468,00
205380241	AZOFEIFA HERNÁNDEZ BELLANIRA	€495.718,00	302270562	CARTÍN GRANADOS MARÍA DEL CARMEN	€799.969,00
107790410	BARRANTES SEGURA RÓNALD	€359.758,00	109650917	CASTILLO LORÍA KRISTEL GABRIELA	€333.136,00
15821299	CAMPOS CHAVARRÍA JOSÉ ANSELMO	€620.997,00	112130116	CASTRO BERMÚDEZ ESTEBAN JOSSUÉ	€799.969,00
15481571	CARCACHE RUGAMA JOSÉ SIMEÓN	€515.373,00	800800201	CERDA CALERO LUIS FELIPE	€526.759,00
103290003	CASTRO ARAYA FRANCISCO	€359.258,00	106710745	CÓRDOBA MADRIGAL MANUEL ENRIQUE	€1.460.637,00
107060304	CASTRO POVEDA FREDDY GERARDO	€607.205,00	27581749	COREA SOLÓRZANO ANDREA JACOBA	€628.824,00
104490174	CERDAS RAMÍREZ GILBERTO	€546.405,00	113440986	COX ANGULO ALISA MAE	€441.536,00
105140209	CHAVARRÍA OVIEDO WILLIAM ENRIQUE	€545.104,00	603300226	ELIZONDO POTOY ÉRIKA	€1.393.971,00
109940065	CORDONERO BENAVIDES JAVIER ARTURO	€526.816,00	108940856	ESPINOZA MESÉN GINA GABRIELA	€606.603,00
107170059	ELIZONDO DELGADO EDUARDO	€637.834,00	109990549	ESQUIVEL ÁVALOS ÉRICKA	€483.765,00
111000708	FONSECA CHINCHILLA KENNETH	€502.784,00	108730303	FALLAS MADRIGAL CRISTIAN MAURICIO	€676.085,00
601100008	GAMBOA LÓPEZ ENRIQUE ALBERTO DE LA TRINIDAD	€575.246,00	110540463	FONSECA FERNÁNDEZ WARNER ALBERTO	€1.355.650,00
104010332	GRANADOS CHAVES FRANCISCO	€601.775,00	26525839	GAITÁN CASTRO EUSEBIA DEL CARMEN	€607.685,00
27023072	GUTIÉRREZ LÓPEZ INOCELSA DEL SOCORRO	€482.154,00	28610285	GARCÍA GARCÍA DARLING JAHOIRA	€605.773,00
25481071	HERRERA GUTIÉRREZ TEÓFILA DEL SOCORRO	€200.694,00	108540955	GARITA MEDRANO GEOVANNI	€297.528,00
111160078	LAZO MOLINA REINALDO ALBERTO	€512.574,00	26524782	GONZÁLEZ GÓMEZ MARÍA CRISTINA	€606.517,00
107360371	LIZANO QUESADA GUISELLE	€112.344,00	601020539	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MAYRA	€441.494,00
103920992	MADRIGAL CASTRO JUAN JOSÉ	€79.108,00	602160242	GRANDA MEZA NOÉ	€873.046,00
109420138	MAYORGA GONZÁLEZ DAVID ALEJANDRO	€545.074,00	204180128	GUZMÁN CHAVES MINOR DANILO	€1.131.163,00
107940450	MONGE RODRÍGUEZ CRISTIAN	€419.307,00	27614097	HERRERA CANO LINETT	€656.247,00
110040894	MORA SOCORRO GIOVANNI ALBERTO	€499.566,00	26918489	HERRERA LIZANO HAZEL ESPERANZA	€489.036,00
			111170160	JIMÉNEZ ÁLVAREZ DAVID DANIEL	€656.247,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
105800848	JIMÉNEZ ARGÜELLO MIGUEL ÁNGEL	€823.523,00	27526820	GALLEGO CARMONA YAMILET	€923.439,00
113470066	JIMÉNEZ BRENES RÓGER GIOVANNI	€1.263.708,00	701200939	GÓMEZ GIRÓN JAIRO JOSÉ	€690.896,00
104151401	KLEIMAN CORDERO MAURICIO	€274.526,00	17527227	GONZÁLEZ FLORES ROMÁN ANTONIO	€831.600,00
701150327	LALL MASÍS DAVID	€1.113.474,00	16956213	GUTIÉRREZ YANEZ MARCO ANTONIO	€861.456,00
26422119	LINARTE SARAVIA MODESTA	€606.411,00	901170229	HERNÁNDEZ MARENCO SERGIO YAMIL	€617.537,00
109960247	MARÍN MORALES RICARDO ANTONIO	€606.817,00	700490500	HERNÁNDEZ MORA PEDRO FRANCISCO	€812.460,00
26519781	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ IVANNIA PASTORA	€606.411,00	103320516	JIMÉNEZ CARRANZA MARÍA CECILIA	€808.376,00
501340578	MATARRITA BRICEÑA CLAUDIA ERCILIA	€1.073.229,00	28100620	JIMÉNEZ JIMÉNEZ YORLENY DEL CARMEN	€690.869,00
901060412	MEDINA ALEMÁN JUAN JOSÉ	€606.411,00	401810634	JONES ABARCA SEBASTIÁN	€755.135,00
110040379	MÉNDEZ JIMÉNEZ DOUGLAS BERNABÉ	€1.113.474,00	800450505	KOU JEN MAN HONG	€880.368,00
401850529	MÉNDEZ MONTES ADRIANA VANESSA	€606.411,00	205650327	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ IRMA	€812.282,00
112340751	MÉNDEZ SABORÍO LUIS CARLOS	€732.700,00	110650877	MORA CALVO RAÚL ANTONIO	€861.271,00
18221640	MENDOZA ARDÓN JOSUÉ DE JESÚS	€733.644,00	112410242	PORRAS BARBOZA LUIS DIEGO	€837.481,00
110570357	MOLINA REED MICHELLE	€2.198.304,00	107050603	QUIRÓS SIBAJA LUIS ENRIQUE	€732.707,00
301770542	MORA BLANCO GERARDO	€1.759.168,00	107080006	RAMOS MIRANDA ANA CRISTINA	€812.128,00
601650913	MORALES SÁNCHEZ RODRIGO	€1.006.476,00	28111967	RIVAS LEÓN MARIELA DEL SOCORRO	€812.128,00
110090186	MURILLO GUEVARA LUIS ALBERTO	€976.428,00	110580859	RODRÍGUEZ MORALES PABLO JOSÉ	€251.691,00
40150085	NÚÑEZ VARGAS MAURICIO	€2.312.904,00	112050022	ROJAS JIMÉNEZ JOAQUÍN DANIEL	€750.212,00
203080900	NÚÑEZ VILLALOBOS IVÁN RICARDO	€1.147.062,00	501500534	ROJAS PIÑA JUAN ANTONIO	€690.619,00
16220580	ORELLA PEREIRA SANTOS EDUARDO	€593.616,00	112830029	SABORÍO BARQUERO JEFREY VINICIO	€812.128,00
106950646	OROZCO CALDERÓN JUAN VICENTE	€660.570,00	16727600	SÁNCHEZ DELGADO GABRIEL	€861.102,00
17580638	PALACIOS LÓPEZ JUAN	€660.570,00	106220443	SÁNCHEZ MURILLO MARÍA GABRIELA	€690.619,00
111030868	PALACIOS OBREGÓN ALEXNDER JOHANNY	€593.180,00	900450222	SANDOVAL ARAYA ODILIE	€385.654,00
203740563	PÉREZ ROJAS MARÍA CRISTINA	€479.161,00	112080678	UVA MARÍN NARAYANA DASA	€690.619,00
108830507	RAMÍREZ GARRO MARÍA MILAGRO	€660.570,00	109800782	VARELA BOLAÑOS DAVID ANDRÉS	€861.102,00
103971118	RAMÍREZ QUESADA MARÍA ELENA	€47.192,00		<b>MONTO DE LA DEUDA AL 13/12/2010</b>	
28311543	RODRÍGUEZ LUNA ZAYDA PATRICIA	€593.616,00	111150322	ABARCA SOTO CAROLINA	€721.237,00
104570482	ROJAS JIMÉNEZ LUIS ÁNGEL	€934.101,00	602570782	AGUILAR CERDAS LUIS ALBERTO	€1.328.289,00
110020095	ROJAS QUESADA AMANDA	€715.353,00	18513601	ALVARADO CASTILLO RICARDO DE JESÚS	€620.536,00
502770336	RUIZ AGUILAR ANA YALILE	€593.520,00	108480061	ÁLVAREZ CASTRO ALEJANDRA	€670.872,00
18311742	SANDINO CANALES JOSÉ ANTONIO	€1.249.079,00	107390208	ÁLVAREZ SALAS ALEXÁNDER	€792.519,00
106230213	SBRABATTI AGUILAR MANUEL	€793.750,00	110060359	ANGULO SANDÍ ADRIANA	€583.695,00
111940054	SEGURA RAMÍREZ LUIS DIEGO	€1.661.777,00	27319536	ARAUZ RODRÍGUEZ ALMA JACQUELINE	€620.170,00
503620198	SOLANO LÓPEZ ÓSCAR SEBASTIÁN	€601.088,00	111820846	ARAYA MASÍS SUYIN EDITH	€356.388,00
401180887	SOLÍS SOLÍS WILBERTH	€1.720.749,00	106170169	ARAYA UREÑA EVELIO CARLOS	€581.939,00
17618840	TORRES QUIROZ JOSÉ LUIS	€593.520,00	17018803	ARDILA GARCÍA WILLIAN JOSÉ	€1.251.883,00
501960126	TRUJILLO ROSALES RAFAEL ÁNGEL	€593.520,00	16864736	ARÉVALO RAMÍREZ GIOVANNI	€339.834,00
112250514	UREÑA FLORES IVÁN ANDRÉS	€593.520,00	17319736	ARIAS MARÍN HERMO LUIS	€942.812,00
110310316	VALVERDE MONTERO RONY GERARDO	€703.754,00	112940335	ARIAS MORA MICHAEL ALBERTO	€1.129.068,00
503270449	VÁSQUEZ GÓMEZ MELVIN EDUARDO	€726.964,00	103760554	ARTAVIA GARCÍA WILLIAM MANUEL	€759.687,00
109410597	VILLEGAS MONTERO LEONARDO	€593.520,00	107110445	ASTACIO COLLADO SERGIO	€619.827,00
	<b>MONTO DE LA DEUDA AL 10/12/2010</b>		111220038	BADILLA CASTILLO WILLIAM ESTEBAN	€1.010.783,00
105280680	AGUIRRE ALMANZA FLOR DE MARÍA	€800.087,00	112390201	BADILLA HERNÁNDEZ ANA VIRGINIA	€581.939,00
110850877	ALLAN JARA ANDREA VIVIANA	€867.624,00	27024031	BETANCO BETANCO JUANA	€619.827,00
601240102	ALPÍZAR MÉNDEZ MARINO ANTONIO	€622.327,00	107590118	BETANCOURT UGARTE FANNY EUGENIA	€620.250,00
113180819	ALVARADO CÓRDOBA DANIEL ENRIQUE	€873.718,00	108590399	BUSTAMANTE HERNÁNDEZ MARTÍN	€1.121.512,00
14714762	ARAGO VARGAS FERNANDO GERMAN	€908.795,00	700670030	CALDERÓN VARGAS MAYRA MARÍA	€432.146,00
110840893	BAZO TOSI LAURA MARCELA	€674.984,00	104010934	CAMACHO VILLALOBOS ROBERTO	€490.466,00
110950047	CALDERÓN LÓPEZ NORMAN ANTONIO	€617.752,00	111730819	CAMPBELL CHAVARRÍA WILFREDO	€108.876,00
103860756	CALDERÓN MÉNDEZ EDUARDO JESÚS	€750.743,00	110320449	CAMPOS FERNÁNDEZ MARIO ESTEBAN	€879.719,00
16919684	CANTILLANO NARVÁEZ EDY	€617.752,00	110930465	CAMPOS OVIEDO ROBERTO JESÚS	€977.627,00
24981353	FLORES BERMÚDEZ BACILICIA	€406.860,00	17716343	CARMONA LÓPEZ EISNER ANTONIO	€40.176,00
104180518	FONSECA DELGADO ALBERTO	€690.963,00	109700055	CASTILLO PEÑARANDA RÓGER	€620.170,00
109640754	FONSECA DELGADO ALEJANDRO ANDRÉS	€617.629,00	302090571	CASTRO AGÜERO BLANCA FLOR	€619.827,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
27521010	CASTRO DUARTE CAROLINA	€517.315,00	105420231	MUÑOZ REYES GERARDO JESÚS	€1.044.654,00
106100724	CASTRO VARGAS JOSÉ JOAQUÍN	€988.094,00	113260178	MURILLO CORRALES FREDDY	€261.594,00
602880458	CÉSPEDES RODRÍGUEZ MELVIN JESÚS	€962.761,00	205730102	NÚÑEZ VEGA MARÍA	€581.693,00
111870986	CHACÓN GAMBOA JOSÉ ANDRÉS	€1.002.306,00	26230042	OPORTA BELLO JUANA	€590.687,00
15923508	CHAPPE LUNA TULIO MIGUEL	€1.181.189,00	109870289	OROZCO SABORÍO RODRIGO	€405.128,00
600910520	CHAVES MAYORGA GERARDO TOMÁS	€974.203,00	112150669	ORTEGA ARIAS JUAN CARLOS	€716.529,00
603380701	CHAVES MESÉN JACQUELINE DE LOS ÁNGELES	€581.939,00	104660788	PÉREZ CARMONA ALBERTO	€1.099.852,00
502920992	CHAVES SALAZAR MARITZA	€581.939,00	112590109	PÉREZ CARRANZA HANS ALBERTO	€164.868,00
503060027	CINTIA MARÍA GUTIÉRREZ JUÁREZ	€748.053,00	701050128	PICADO RODRÍGUEZ KAREN	€973.238,00
800650326	DE LA ROCHA AVELLÁN JUAN CARLOS	€895.348,00	107110837	QUESADA CALDERÓN FREDY	€1.025.856,00
108710347	DÍAZ CALVO RICARDO ALBERTO	€711.853,00	15158419	RAMÍREZ RAMÍREZ JOSÉ ÓSCAR	€420.603,00
108520234	DURÁN ÁLVAREZ MAUREEN	€1.047.518,00	27125482	REYES CONTRERAS MARITZA	€1.068.290,00
109810617	ESQUIVEL MENDOZA INGRID	€1.063.150,00	107550738	RIVAS DOMÍNGUEZ JOSÉ MAURICIO	€1.048.089,00
108890609	ESQUIVEL RODRÍGUEZ ÓSCAR EDUARDO	€1.621.702,00	109720299	RIVERA PORRAS MANUEL	€702.979,00
26522611	ETTELIN NOINDICAOTRO CHRISTIANE PAUL	€1.292.561,00	16981908	RODRÍGUEZ ARAUZ JOSÉ ANDRÉS	€991.762,00
108580667	FERNÁNDEZ QUESADA DAVID	€383.186,00	107760621	ROJAS FERNÁNDEZ SANDRA PATRICIA	€1.061.079,00
27581139	FLORES SALGADO AURORA	€581.825,00	25914097	ROSA MARÍA ROLDÁN GRAMUNT	€581.715,00
110370314	FRANCES MARÍN JEFFRY	€1.093.581,00	800790294	RUIZ FERNÁNDEZ MARÍA GIOCONDA	€673.545,00
16226609	GONZÁLEZ CARBALLO RONALDO ANTONIO	€1.182.167,00	14714422	SÁNCHEZ NOINDICAOTRO JULIO ANTONIO	€86.618,00
17198436	GONZÁLEZ VIVAS MIGUEL ÁNGEL	€992.199,00	501910574	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ALFREDO	€717.460,00
601420412	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ ALCIDES	€255.867,00	800640316	SANZ ARTEAGA ANA MARÍA	€2.037.973,00
800770269	HERNÁNDEZ RIVAS HUMBERTO JOSÉ	€977.217,00	104960776	SEQUEIRA CASTRO FANNY	€1.398.095,00
14614034	HERRERA ZELAYA LUIS	€420.774,00	800650916	SERRANO DARCE LILLIAM YADIRA	€297.432,00
107460669	HUTCHISON UMAÑA JOSÉ FRANCISCO	€49.940,00	26720438	SUÁREZ DÍAZ FRANCISCA	€22.011,00
503290384	JAEN HIDALGO JONATHAN	€619.960,00	26925560	SULAI DA DEL SOCORRO GARCÍA BOJORGE	€590.899,00
104800306	JIMÉNEZ BRIZUELA GERARDO ANTONIO	€980.771,00	110860583	TENORIO ESPINOZA LISBETH	€742.656,00
112270120	JIMÉNEZ CAMPOS YOLANDA DE LOS ÁNGELES	€1.054.050,00	601940260	UREÑA SÁENZ LUIS ADOLFO	€1.691.507,00
110740869	JIMÉNEZ MORA NOILYN KELYN	€581.741,00	501180099	VALLEJOS BRICEÑO FRANKLIN	€1.063.912,00
18013787	JIMÉNEZ PÉREZ WILBER ANTONIO	€581.741,00	109470335	VALVERDE DEL RÍO CHRISTIAN ANÍBAL	€852.372,00
106730142	JIMÉNEZ SILES GERARDO	€711.739,00	109000629	VAN DER LAAT ROBLES HANS	€591.595,00
15923754	JORGE ALFONSO OTIURA SOTOMAYOR	€1.303.210,00	106200004	VARELA BADILLA JORGE ARTURO	€976.788,00
16523635	JORGE VELÁSQUEZ JOSÉ LUIS	€904.474,00	104110936	VEGA BRENES CARLOS MANUEL	€1.076.719,00
16828203	JOSÉ DOLORES LEZAMA LÓPEZ	€581.639,00	602460840	VILLAFUERTE ÁLVAREZ ROXANA	€980.626,00
108190606	KELLY CORDERO WISTON PABLO	€674.124,00	108980422	ZAMBRANA OSES MINOR	€1.003.073,00
112950070	LEÓN JIMENZ BRAULIO ANTONIO	€2.498.186,00	<b>MONTO DE LA DEUDA AL 14/12/2010</b>		
26221938	LÓPEZ ACUÑA AMY ALEYDA	€406.445,00	301290393	ABARCA MORALES ÓSCAR	€952.676,00
27321058	LÓPEZ LÓPEZ ANA JULIA	€581.639,00	109620683	ABARCA TREJOS JERSON	€524.202,00
107010444	LUCAS NAVARRO JOSÉ LUIS	€714.268,00	800840247	ABURTO PEÑA GUISELLE MARGARITA	€1.713.335,00
110000703	MADRIGAL URIBE JOSÉ ÁNGEL	€963.983,00	15016177	ACOSTA SOLANO JUAN	€978.810,00
14916667	MEDEROS SOCORRO PEDRO	€1.362.805,00	502650504	ACUÑA JIMÉNEZ GUILLERMO JOSÉ	€634.053,00
501260243	MEJÍA NAMAYURES GERARDO	€410.963,00	106880955	AGUILAR JIMÉNEZ ÉDGAR EDUARDO	€1.232.016,00
700620894	MENA MATAMOROS GIOVANNY ORLANDO	€619.854,00	301670871	AGUILAR QUIRÓS CARLOS ALBERTO	€952.676,00
105350727	MÉNDEZ HERRERA CARLOS MANUEL	€1.526.074,00	105090836	AGUILERA FALLAS ANA CECILIA	€578.048,00
16961391	MENESES AGUIRRE FRANCISCO JOEL	€603.532,00	900880781	ALVARADO MADRIGAL ROLANDO	€1.137.060,00
110030100	MONTERO ZÚÑIGA ADRIÁN	€363.573,00	103970573	ALVARADO SEGURA ABEL	€203.024,00
106790288	MONTOYA ALVARADO JUAN DOMINGO	€1.049.141,00	27281896	AMPIÉ MIRANDA MERCEDES DE LOS ÁNGELES	€156.853,00
602100558	MONTOYA BERMÚDEZ ÁNGEL ENRIQUE	€1.035.854,00	104130211	ANTILLON ESCARRE LEONOR	€278.947,00
109890804	MORA ORTIZ FRANCISCO ALEJANDRO	€581.639,00	109790872	APÚ DURÁN KAREN PATRICIA	€193.138,00
106350444	MORA ROJAS CARLOS ALBERTO	€991.979,00	601380465	ARAUZ FLORES MARGOTH ISABEL	€484.546,00
105620471	MORA SÁNCHEZ JUAN CARLOS	€991.979,00	105150717	ARAYA JIMÉNEZ ALEJO GERARDO	€566.123,00
112750178	MORA SOLANO MELVIN EDUARDO	€581.639,00	110020109	ARCE PORTUGUEZ RODRIGO	€484.270,00
503440555	MORALES VALVERDE LUIS GUILLERMO	€1.101.338,00	17361433	ARÉVALO LORÍA JULIO CÉSAR	€358.435,00
800570995	MORVILLO FRISONE MABEL HILDA	€1.062.722,00	205060223	ARGÜELLO MOLINA JOSÉ ÁNGEL	€617.398,00
302110271	MUÑOZ MUÑOZ HEINER ENRIQUE	€1.050.630,00	111440105	ARIAS GAMBOA IRENE DE LOS ÁNGELES	€964.647,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
502200740	ARIAS SOSA MARÍA IRMA	€398.170,00	502790461	CORTÉS VARGAS JOSÉ AGUSTÍN	€472.304,00
17780301	ARIZA DURÁN ARIEL GILBERTO	€576.164,00	104120594	COTO CERDAS HUGO	€606.674,00
111220254	ARROYO MEDINA JOHN DAVY	€797.692,00	110870933	COTO SOLANO JOHNNATAN	€478.892,00
27319648	BAEZ PÉREZ NUBIA	€472.304,00	112260763	CRUZ ÁLVAREZ ANA MARÍA	€1.351.054,00
107530706	BARBOZA CHAVARRÍA CINTHIA JOHANNA	€322.627,00	17227536	CRUZ FONSECA ÁNGEL	€689.837,00
25719725	BARÓN GALLO MARTHA CECILIA	€603.926,00	109260207	CRUZ TERNORIO LUIS DIEGO	€984.835,00
104780154	BARQUERO ARROYO MANUEL HUMBERTO	€1.013.454,00	800820609	DARCHE PASTOR IRVING GUILLERMO	€1.026.055,00
110500715	BEJARANO MATA KAROL	€1.417.940,00	27618235	DÁVILA HURTADO MARÍA DE LOS ÁNGELES	€472.208,00
17323523	BENÍTEZ MARTÍNEZ ALFREDO	€218.812,00	26721138	DE LUCCA MILOCO DIANA ORNELLA	€1.390.459,00
106530614	BERMÚDEZ CAMPOS ROSALINA	€472.024,00	108920793	DEL VECCHIO AVENDAÑO JOSÉ ANDRÉ	€1.287.357,00
106830471	BERMÚDEZ ESTRADA ENOC DAVID	€1.695.157,00	27808188	DELGADO CANON LOYDA IVETTE	€110.146,00
110930332	BOGANTES ZAMORA ANDREA MARÍA	€977.775,00	111050015	DELGADO VENEGAS JOHNNY	€472.208,00
15820575	BOJORGE NOGUERA ALEJANDRO	€1.013.454,00	108990677	DÍAZ ARTAVIA CARLOS ALONSO	€472.208,00
117350092	BONILLA BARAHONA JENNY MARÍA	€1.385.347,00	16225281	DÍAZ NOINDICAOTRO SEBASTIÁN PORFIRIO	€593.286,00
15622329	BONILLA LUMBI PEDRO JOSÉ	€307.032,00	302330139	DURÁN AGUILAR OLGA VIOLETA	€149.988,00
15623171	BOTERO GÓMEZ LUIS FERNANDO	€155.600,00	501790530	ENRÍQUEZ GÓMEZ MODESTA	€977.001,00
104280033	BREDY JIMÉNEZ ILEANA	€230.549,00	104070170	ESPINACH PALACIOS RODRIGO	€584.525,00
900120928	BRENES VARGAS RODOLFO	€857.600,00	108410561	ESPINOZA ARAYA SCARLEN ELIZABETH	€472.430,00
14516970	BROWN NOINDICAOTRO NICHOLÁS ANDREW	€486.922,00	602490270	ESPINOZA BEITA SHIRLEY	€962.687,00
25419368	CABRERA CORTEZ JUANA MERCEDES	€293.122,00	28515365	ESPINOZA ESPINOZA KAREN MERCEDES	€558.532,00
103660126	CALDERÓN ARGUEDAS MARIO ENRIQUE	€834.547,00	103960889	ESPINOZA FALLAS JOSÉ ANTONIO	€471.242,00
18217306	CALDERÓN OBANDO KENNETT	€952.676,00	601230485	ESPINOZA FONSECA IVONNE DE LOS ÁNGELES	€836.514,00
16562235	CALERO CALERO JOSÉ LUIS	€1.136.500,00	18115253	ESPINOZA MARTÍNEZ DOMINGO ENRIQUE	€546.909,00
203380098	CALVO SÁNCHEZ RODOLFO	€574.258,00	107130933	ESPINOZA RAMÍREZ RÓNALD ANTONIO	€759.063,00
104700963	CAMACHO MOREIRA ÓSCAR GERARDO	€994.273,00	27020870	ESPINOZA VEGA NUBIA	€619.810,00
302520408	CAMACHO SALMERÓN ALICIA MARÍA	€573.064,00	112370372	ESQUIVEL ROJAS MELANIA	€472.208,00
27363512	CAMPOS ARGUETA MARÍA LUISA	€472.304,00	15180963	ESTRADA ESTRADA JOSÉ DE JESÚS	€527.390,00
114310757	CARCACHE CHAVARRÍA SALVADORA	€527.380,00	16323351	FALKOWISKI KRUGER JORG HANKS KURT	€577.216,00
18309925	CARRANZA ROMERO SERGIO MANUEL	€632.909,00	104640464	FALLAS CALVO JOSÉ ALIRIO	€577.216,00
108370836	CARVAJAL ÁLVAREZ ALEXÁNDER	€602.326,00	303370950	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MELVIN GERARDO	€557.500,00
105830720	CARVAJAL CASTRO ANA GISELLE	€1.050.484,00	18481948	FLORES RODRIGUE WILMER ODAIR	€619.810,00
111980112	CASCANTE AGÜERO ESTEBAN DAVID	€1.000.223,00	112750446	FLORES SANDÍ VINICIO ANTONIO	€489.793,00
26322682	CASTILLO TREMINIO FLOR DE MARÍA	€197.210,00	106370215	FLORRES TORRES ÁLVARO ANTONIO	€1.109.979,00
17121623	CASTRO JIRÓN JOSÉ BENITO	€501.390,00	110410241	FONSECA FLORES WILFREDO	€1.286.994,00
106640954	CASTRO RAMÍREZ JUAN CARLOS	€593.408,00	16964421	FONSECA NOVOA MARCIAL	€577.216,00
107330988	CAVARRIA CAMPOS VÍCTOR HUGO	€1.255.013,00	18017650	FRANKLIN JAVIER ALBARENGA GUERRERO	€524.202,00
104030228	CENTERNO MORA HERNÁN	€383.579,00	107930642	FRINI HERRERA KATTIA PATRICIA	€1.379.433,00
17911497	CERDA CERDA JOSÉ ÁNGEL	€977.158,00	15451486	GALLEGO SOSSA JULIO ERNESTO	€419.071,00
15313504	CERDA RODRÍGUEZ LUCAS JUVENCIO	€524.202,00	113090339	GALLO VALVERDE SHARON JULIANA	€907.497,00
103830981	CERDAS ZÚÑIGA ANTONIO ERNESTO	€619.888,00	112440141	GAMBOA BONILLA JÉSSICA	€329.936,00
112620193	CHACÓN CHAVES EDUARDO DE JESÚS	€1.882.173,00	205370080	GARCÍA CAMPOS ALLAN IGNACIO	€621.060,00
10820005	CHAVARRÍA ARTAVIA GUSTAVO FRANCISCO	€1.131.285,00	18612770	GARCÍA GAITÁN LLAROLD JAVIER	€12.606,00
111020713	CHAVARRÍA RUIZ GERARDO	€977.999,00	800600545	GARCÍA GÁMEZ YELBA ANGÉLICA	€272.916,00
107030312	CHIARELLI MONGE MARÍA GABRIELA	€1.110.208,00	107640220	GARCÍA JARQUÍN RODRIGO	€984.606,00
109530845	CHINCHILLA SÁNCHEZ GLEN	€224.767,00	107750631	GARCÍA MARÍN ALBERTO ROLANDO	€947.771,00
109270875	COLÓN HERNADEZ DOUGLAS	€1.460.772,00	104920562	GARCÍA SANCHO JOSÉ ALBERTO	€967.020,00
14312442	CONCEPCIÓN MARÍN ÁLVAREZ	€293.923,00	302760704	GARITA MORA WILBERT	€2.649.199,00
601920424	CONTRERAS ALVARADO MARY LUZ	€154.246,00	111010172	GARRO PÉREZ JOSÉ FABIO	€501.218,00
26181133	CONTRERAS UMAÑA MARÍA ELENA	€471.406,00	28116767	GARZON PARGA JOHANNA ALEXANDRA	€964.480,00
108580961	CORDERO MARTÍNEZ JOSÉ ALBERTO	€787.076,00	105770672	GODOY IBARRA JOSÉ ALFREDO	€632.694,00
301730852	CORDERO MORA TERESA	€479.722,00	110550616	GÓMEZ ARAYA ELIZABETH	€343.000,00
110680472	CÓRDOBA ASTÚA MANUEL ÁNGEL	€83.926,00	26928460	GÓMEZ CANALES FELICITA MERCEDES	€496.123,00
105920425	CÓRDOBA BRENES JOSÉ FRANCISCO	€223.906,00	112110843	GÓMEZ FLORES OLDEMAR	€546.840,00
800800573	CORREA ACOSTA ZENIA YAQUELÍN	€978.492,00	107490371	GÓMEZ JARQUIN LAZARO	€472.147,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
603550125	GÓMEZ SABORÍO MINOR YORLAN	€632.694,00	28111644	LÓPEZ CARBALLO FÁTIMA AUXILIADORA	€619.612,00
106210602	GONZÁLEZ AGUILAR JOSÉ ÁNGEL	€2.631.348,00	17580938	LÓPEZ MERCADO JOSÉ ANTONIO	€490.753,00
109490440	GONZÁLEZ CAMBRONERO ENRIQUE	€836.399,00	112340297	LÓPEZ ROMERO JASON EMMANUEL	€599.192,00
113320991	GONZÁLEZ LEÓN FABIÁN JOSUÉ	€472.147,00	28218712	LÓPEZ SALAZAR MARÍA ELENA	€472.062,00
900890440	GONZÁLEZ LÓPEZ CARLOS	€501.648,00	17526971	LUMBI NOINDICAOTRO ÁLVARO JOSÉ	€966.807,00
304030702	GONZÁLEZ PICADO FANNY ALEJANDRA	€632.836,00	16824906	LUNA BARAHONA MIGUEL ÁNGEL	€579.079,00
107590528	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ LORENA	€448.469,00	18014696	LUNA NÚÑEZ REINALDO ANTONIO	€546.741,00
107840940	GONZÁLEZ SOTO EDWIN GERARDO	€490.837,00	205010120	MADRIGAL ALFARO LUIS ÁNGEL	€23.858,00
103640377	GONZÁLEZ SOTO GILBERTO TULIO	€528.765,00	104370318	MADRIGAL BENAVIDES ALEJANDRO	€2.741.427,00
105280526	GONZÁLEZ ZÚÑIGA ÓSCAR EDUARDO	€677.157,00	113720843	MADRIGAL VÁSQUEZ JACQUELINE	€883.099,00
602850553	GRANADOS GRANADOS LETICIA	€371.919,00	800860141	MAKLAD MAKLAD AKACH	€317.398,00
111590716	GRIJALBA MEJÍA WILLIAM ANDRÉS	€979.267,00	26524148	MARCIA BERMÚDEZ ANA ISABEL	€472.062,00
501250026	GUERRERO OBANDO JOSÉ	€211.445,00	104680756	MARÍN SEGURA EDWIN MAX	€519.432,00
104070439	GUEVARA CASTRO JORGE ALBERTO	€315.821,00	18854944	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ REYNER ANTONIO	€523.926,00
501740154	GUTIÉRREZ ÁLVAREZ MARVIN	€618.965,00	17556823	MARTÍNEZ CALDERÓN ÉDGAR	€996.435,00
17913943	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ JULIO ALFREDO	€503.273,00	104550682	MARTÍNEZ MELÉNDEZ JOSÉ MIGUEL	€2.532.247,00
16521440	GUTIÉRREZ TRUJILLO CARLOS MARIO	€996.651,00	16624470	MARTÍNEZ VILLEGAS DAVID JULIÁN	€546.741,00
26401541	GUZMÁN GUZMÁN EMILDA	€97.738,00	107020169	MASON SMITH JAIME ROBERTO	€527.109,00
17228662	HARVEY MINA ACHITO	€397.385,00	107600101	MATA COLOMBARI ANA CRISTINA	€2.111.232,00
501830120	HERNÁNDEZ ARAYA XINIA	€1.063.948,00	112010921	MATA GUTIÉRREZ VICTORIA	€195.998,00
105920236	HERNÁNDEZ CHING JAVIER	€89.643,00	17519284	MATAMOROS FLORES CRISTIAN	€602.307,00
105680301	HERNÁNDEZ HERRERA JOSÉ GREGORIO	€438.021,00	16524707	MAYORGA GUEVARA ANTONIO WILFREDO	€977.899,00
18017617	HERNÁNDEZ LUDWING AMILCAR LÓPEZ	€1.078.659,00	502910774	MEJÍAS RAMÍREZ ARLIS ANTONIO	€967.991,00
113690275	HERNÁNDEZ MONGE JOSUÉ DANIEL	€490.837,00	110510892	MÉNDEZ ARIAS DIEGO	€977.899,00
107970742	HERNÁNDEZ MONGE ZAIDA	€669.691,00	106450950	MÉNDEZ BARRANTES HUMBERTO GERARDO	€2.529.358,00
108910628	HERNÁNDEZ OSTI MÁSSIMO	€1.173.558,00	104620160	MÉNDEZ VALLEJO PEDRO ARTURO	€839.233,00
106900446	HERNÁNDEZ SEGURA GIOVANNI	€619.721,00	17223128	MENDOSA CENTENO CARLOS MANUEL	€490.753,00
111740265	HERNÁNDEZ SIBAJA CHAYANNE EDUARDO	€516.871,00	27122466	MENDOSA FLORA MARÍA	€49.664,00
105180691	HIDALGO DÍAZ RÓNALD	€1.063.355,00	28513338	MERCADO BONILLA MARÍA DE LOS ÁNGELES	€472.062,00
113350883	HIDALGO MENA HUGO DAVID	€579.099,00	17877260	MIRANDA JIRON CÉSAR ROBERTO	€472.062,00
111360152	HIDALGO MORA GREIVIN	€534.916,00	202871195	MIRANDA ZAMORA JORGE EDUARDO	€1.487.082,00
800770288	JARQUÍN MARTÍNEZ JUAN JOSÉ	€1.001.104,00	14613753	MODESTO ALCIDES MENDOZA ROCHA	€2.465.342,00
17517069	JIMÉNEZ CASTELLÓN HARVEY	€277.335,00	108660337	MOLINA VILLARREAL ROBERTA	€964.265,00
900670245	JIMÉNEZ DELGADILLO CARMEN DEL ROSARIO	€2.581.259,00	110790483	MONGE LOAIZA RÓNALD	€619.947,00
110920702	JIMÉNEZ GÓMEZ MAURICIO	€572.869,00	27424703	MONJE GONZÁLEZ MARÍA LUISA	€472.062,00
602730647	JIMÉNEZ GUILLÉN WILBERT	€560.986,00	109540884	MONTES DELGADO JOSÉ FRANCISCO	€756.346,00
701140166	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ OLGA MARTA	€938.701,00	105480312	MORA ARAYA ROLANDO	€501.131,00
106290620	JIMÉNEZ PORRAS RANDOLPH	€1.815.554,00	203460663	MORA BADILLA ANA LUCÍA	€201.634,00
111140962	JIMÉNEZ VALVERDE JOSÉ ROBERTO	€378.157,00	109480622	MORA CORDERO CHRISTOPHER	€523.926,00
15923895	JORGE ALEXIS ARROLIGA ESPINOZA	€1.244.276,00	17422077	MORA FLORES MARIO ALBERTO	€578.959,00
601900427	JUÁREZ FERNÁNDEZ ALEXÁNDER JOSÉ	€501.218,00	109690231	MORA SOLANO DAVID FRANCISCO	€1.149.365,00
106970958	LACHNER CASTRO PAUL	€1.433.918,00	18280710	MORÁN MÉNDEZ WILMER RAÚL	€577.026,00
800680389	LARIOS ORTIZ JANET	€1.419.059,00	701320197	MORGAN WARDE KARLENE DIONISIA	€472.072,00
302000676	LEAL CAMACHO JULIO CÉSAR	€490.753,00	28915796	MUNERA RODRÍGUEZ CAROLINA	€490.753,00
104620728	LEAL ROBLES ANÍBAL ROBERTO	€576.737,00	16526097	MUÑOZ CHAVERRA CARLOS ARTURO	€669.566,00
110290635	LEÓN AGUILAR PABLO DE JESÚS	€270.993,00	109140936	MUÑOZ LOAIZA GUSTAVO ADOLFO	€1.387.443,00
109890376	LEÓN KOBERG SILVIA	€212.966,00	26622165	MUÑOZ RÍOS FRANCISCA	€619.612,00
107140592	LERROY JIMÉNEZ WILLIAM MARTÍN	€983.369,00	104970373	MUÑOZ VILLALOBOS ALEJANDRO	€1.457.693,00
110070518	LINARES BARBOZA HERMES ANTONIO	€846.161,00	104640646	MURILLO BORGE RAFAEL RENÁN	€1.150.340,00
401060195	LIZANO LÉPIZ CARLOS	€2.629.291,00	114390179	MURILLO CASTRO GEOVANNY	€619.612,00
105010034	LOAIZA BOLANDI DANILO	€1.385.105,00	110300977	MURILLO PIEDRA ROXANA	€472.062,00
112300638	LOBO BERROCAL CARLOS LUIS	€963.356,00	107930682	MURILLO RODRÍGUEZ DENIS	€738.520,00
18018222	LOGREIRA GUTIÉRREZ MIGUEL ALBERTO	€122.420,00	103590232	MURILLO RODRÍGUEZ ÓSCAR ALBERTO	€643.803,00
17780603	LONDOÑO HERRERA LELVY ANDRÉS	€583.957,00	900440778	MURILLO ROJAS LUIS RODOLFO	€952.073,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
106980403	NÁJERA PICADO MANUEL FRANCISCO	€996.435,00	110610694	ROJAS ZELEDÓN RANDALL	€369.234,00
110650619	NARVÁEZ VEGA ERLYN ROBERTO	€632.581,00	109430331	ROJAS ZÚÑIGA JORGE ANDRÉS	€819.275,00
18222269	NORORI RAMOS EVERT ANTONIO	€532.864,00	105200291	ROLDÁN SAUMA JOSÉ FERNANDO	€684.639,00
800540580	OCÓN NÚÑEZ MARÍA DOLORES	€3.356.655,00	107080104	ROMÁN BERMÚDEZ EDDY	€239.444,00
109370063	OLEAGA CALVO EDUARDO	€1.029.176,00	108090367	ROMERO CALVO RÓNALD ENRIQUE	€1.029.176,00
17781333	ORDEÑANA ARAUZ WILLIAM ANTONIO	€531.793,00	16381797	ROMERO MIRANDA LUIS RODOLFO	€1.012.628,00
108880610	OROZCO AZOFEIFA MIGUEL ÁNGEL	€526.265,00	602920966	ROSALES NÚÑEZ BRYAN JOSÉ	€105.280,00
26423969	ORTIZ ORTIZ ZAYDA	€565.575,00	109410746	ROSALES PICHARDO HUMBERTO	€592.984,00
401450809	OVIEDO ROJAS GUNNAR	€665.577,00	109180299	ROSSI VARGAS HELEN VALERIA	€1.043.259,00
106440247	PACHECO MONGE LILLIANA	€546.628,00	105250515	RUEDA AHUMADA LUIS ALEJADRO	€2.630.647,00
107070658	PADILLA AGUILAR JORGE ENRIQUE	€501.026,00	601880883	RUIZ MORA WÍLBER ENRIQUE	€1.149.130,00
110810489	PANIAGUA FERNÁNDEZ NOGUI ALBERTO	€704.078,00	27424565	RUIZ PÉREZ LUZ ÁNGELA	€1.564.978,00
103470737	PARDO ANGULO CARLOS FEDERICO	€1.359.887,00	110950564	SÁENZ CHAVES FRANCISCO	€1.135.540,00
107160667	PARRA JIMÉNEZ RICARDO	€1.271.629,00	107550617	SALAS BUSTOS LUIS ALONSO	€11.904,00
17121520	PEÑA CHÁVEZ ORLANDO JOSÉ	€996.232,00	202700904	SALAS COTO JUAN EUGENIO	€23.036,00
17913242	PEÑA PEÑA JORGE	€963.175,00	113210214	SALAZAR CAMPOS JENNIFER	€186.626,00
109200877	PÉREZ CASTRO RAFAEL ÁNGEL	€588.170,00	26020535	SALAZAR DUARTE CONCEPCIÓN	€457.582,00
14516412	PÉREZ MARTÍNEZ SANTOS	€300.088,00	26424868	SALDARRIAGA DE LA VALLE MÓNICA	€1.133.479,00
206450420	PICADO RETANA FRANKLIN EDUARDO	€600.136,00	26262485	SALGADO SALGADO NANCY	€619.490,00
107490421	PIZARRO ARAYA SILVIA ELENA	€88.736,00	301460824	SALGUERO LUNA LUIS FERNANDO	€619.490,00
108650904	PORRAS HERNÁNDEZ STEPHEN ALEXÁNDER	€546.628,00	17327300	SALINAS CARABALI JAIME	€527.000,00
112220621	PORTUGUEZ ARROYO EVELYN ADELA	€544.681,00	28311752	SALINAS TORRES INMER MARIBEL	€1.081.256,00
109730684	PORTUGUEZ SÁNCHEZ VÍCTOR	€947.360,00	111000373	SÁNCHEZ ALVARADO OLMAN GUSTAVO	€427.290,00
27818132	POVEDA DEOQUEST BRENDA LURIX	€396.382,00	111260360	SÁNCHEZ SEGURA JONATHAN ERIQUE	€1.080.253,00
27980394	POVEDA SMITH MARÍA LOURDES	€471.966,00	17812845	SANDINO LÓPEZ LUDER ANTONIO	€998.824,00
112190842	QUESADA RODRÍGUEZ RANDY	€1.010.083,00	110280951	SANDOVAL GÓMEZ JUAN PABLO	€515.578,00
108370981	QUESADA SÁNCHEZ ANA CECILIA	€907.899,00	112470525	SANDOVAL JIMÉNEZ JAIRO ALBERTO	€689.327,00
105970171	QUINTANA CAVALLINI JOSÉ ANTONIO	€1.159.712,00	109410263	SANDOVAL RODRÍGUEZ FRANK LUIS	€978.673,00
107940528	RAMÍREZ JIMÉNEZ MOUGLY EDUARDO	€982.080,00	17464798	SEQUEIRA CRUZ LABÁN	€546.628,00
18222722	RAMÍREZ PASQUIER WILLIAM ROBERTO	€1.004.554,00	104550510	SERRANO HENÁNDEZ MARTÍN	€1.130.669,00
15720270	RAMÍREZ RODRÍGUEZ RAÚL	€90.136,00	106900801	SIBAJA VÁSQUEZ ROBERTO FRANCISCO	€1.130.178,00
108090874	RAMÍREZ SERRANO PAÚL	€1.469.095,00	25921871	SIÉZAR DOMÍNGUEZ IRMA BERANIA	€471.966,00
17526241	RAYO JIMÉNEZ ARIEL JOSUÉ	€43.702,00	108460386	SILES SILES ROXANA	€1.029.176,00
18017733	RENNIE JACKSON NO INDICA OTRO	€579.099,00	701050471	SILVA ARCE YESENIA	€1.020.116,00
112600165	REY OBANDO CATALINA	€2.627.754,00	501470618	SILVA CARRILLO ALEJANDRO	€229.252,00
17813544	REYES CASTELLÓN URIEL	€632.456,00	26021280	SIRIAS SIRIAS MARÍA ELENA	€490.656,00
18119007	REYES ESPINOZA BYRON ENRIQUE	€951.875,00	106460512	SOLANO AGÜERO ÁLVARO	€703.988,00
111350380	REYES JIMÉNEZ JOSÉ MARIO	€619.896,00	111850135	SOLANO CONIER LAURA MARÍA	€471.966,00
203960456	REYES LANUZA MARIO JAIME	€511.747,00	108410254	SOLERA CERDAS JOSÉ ROLANDO	€619.490,00
206280019	REYES TIJERINO VERÓNICA	€101.678,00	601820592	SOLÍS SOLÓRZANO JUAN CARLOS MARTÍN	€619.819,00
16728287	RICARDO AGUILAR CHINCHILLA	€593.408,00	103410252	SOLÍS ZÚÑIGA GUILLERMO	€442.359,00
107670126	RÍOS ENRÍQUEZ MARVIN JOSÉ	€995.680,00	14881251	SOMARRIBA DUARTE JOSÉ ASCENCIÓN	€1.043.992,00
17320160	RÍOS PALACIOS SERGIO	€614.870,00	800750706	SOMOZA TALAVERA ABELINO	€15.734,00
14916350	RÍOS PONTONY IVÁN	€1.144.728,00	302200166	SOTO BRENES FRANCISCO JAVIER	€12.896,00
16025546	RIVAS GUTIÉRREZ JOSÉ HARVEY	€576.904,00	502660053	SOTO MOLINA MARIO ALBERTO	€1.135.540,00
113790715	RIVERA CHAVES ELIETTE STEPHANIE	€490.686,00	26231987	SOVALBARRO TALAVERA FLORESTINA DE N	€306.824,00
107370402	RIVERA ZELEDÓN JOSÉ PABLO	€371.461,00	27124358	TABORDA RESTREPO LINA MARÍA	€519.326,00
16327178	RIVILLAS GONZÁLEZ OMAR ALBERTO	€531.666,00	16327461	TENORIO LÓPEZ JOSÉ DOLORES	€490.656,00
110800267	RODRÍGUEZ BONILLA JUAN PABLO	€576.598,00	600860176	TORRES ARAYA JULIO CÉSAR	€546.628,00
108470896	RODRÍGUEZ PACHECO CRISTOPHER	€1.251.039,00	16221547	TORRES BOJORGE PAULO ADOLFO	€471.966,00
112700080	RODRIGUZ ARAYA WENDY PAOLA	€521.288,00	104160036	TORRES JIMÉNEZ MARIO ALBERTO	€471.966,00
600830655	ROHMAN CHING MARIAM	€945.647,00	18312032	TORRES NÚÑEZ ENGEL ANTONIO	€966.609,00
110990185	ROJAS MUÑOZ KRISSIA LILLIANA	€671.565,00	503680032	TORRES RODRÍGUEZ DIANA	€381.951,00
108760219	ROJAS NARANJO JOHELLEN	€416.381,00	104730433	TORRES VARGAS RICARDO	€1.115.000,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
10540299	TREJOS MORA LUIS ALBERTO	€134.496,00	108880145	ÁVILA MORA ALEXÁNDER	€575.883,00
108300151	UGALDE VARELA ROCÍO	€569.664,00	111920342	BADILLA FERNÁNDEZ MARILYN PATRICIA	€838.789,00
27718013	UMAÑA MEZA CLAUDIA	€331.692,00	17380854	BENDAÑA RIVERA ORLANDO	€869.489,00
17121930	VALLE BRACAMONTE JOSÉ	€1.193.644,00	302570669	BERROCAL VEGA WILLIAM	€496.698,00
103920868	VALLE BRENES STANLEY	€3.169.202,00	17180215	BETANCUR ECHEVERRI NICOLÁS	€508.447,00
111050338	VALVERDE CARVAJAL CARLOS EDUARDO	€619.490,00	110340071	BLANCO TENORIO STEFANNIE	€901.759,00
112270645	VALVERDE HURTADO MARVIN EDUARDO	€982.080,00	111810229	BONILLA RETANA DENNIS JOSÉ	€577.405,00
105920379	VARELA LÓPEZ ALBERTO	€604.242,00	105950520	BORBAS SALAS JACQUELINE	€920.885,00
108910232	VARELA UMAÑA ROXAY ALBERTO	€1.006.926,00	105910399	BUJÁN BOZA WILLEM AART	€2.431.363,00
105710853	VARGAS AZOFEIFA DENIA	€1.387.251,00	110370136	BUSTOS BONICHE ALBERTO JOSÉ	€539.605,00
502440228	VARGAS BLANCO ROINEL	€966.609,00	108240068	CALDERÓN MONTERO MARTA IVANNIA	€1.125.374,00
105890452	VARGAS CORRALES CARLOS MAURICIO	€1.292.407,00	16025296	CANO RÍOS WILSON ALBEIRO	€540.555,00
107640795	VARGAS LÓPEZ GRETTE VIRGINIA	€778.743,00	109820302	CANTILLO ACUÑA SILVIA PRISCILLA	€869.489,00
112670345	VARGAS MADRIGAL JUAN CARLOS	€546.628,00	106100322	CARBONERO MORA DAMARIS	€488.082,00
303230830	VARGAS MARTÍNEZ IDALIA	€618.731,00	106480157	CARRILLO LOPEZA JOSÉ MAURICIO	€837.020,00
112330858	VARGAS PÉREZ LEONARDO ANDRÉS	€592.984,00	105970711	CASCANTE MENA JOSÉ RAMÓN	€906.015,00
17813055	VARGAS PICADO MAX	€632.930,00	301870148	CERDAS AGUILAR ELIDIETTE	€465.962,00
16024308	VARÓN BARRIOS ALIRIO	€982.080,00	17380156	CHAPMAN ICAZA CAMILO ALBERTO	€920.653,00
109900606	VÁSQUEZ PÉREZ LUIS ENRIQUE	€1.030.617,00	107750694	CHINCHILLA SOTO ROY	€508.447,00
107640881	VEGA ALEMÁN ALEJANDRA	€1.271.629,00	104530352	CORDERO MARTÍNEZ ÉDGAR	€2.637.877,00
112370524	VEGA MONGE GERARDO	€578.898,00	800670432	CUADRA TENORIO LUIS MARCIANO	€727.666,00
105980704	VELÁSQUEZ SABAT EVELYN	€510.126,00	106510351	DELGADO MORA EDUVINIA	€601.218,00
110650214	VELÁSQUEZ UMANZOR KAREN IVANIA	€831.048,00	110270072	DÍAZ VALVERDE CÉSAR GERARDO	€176.859,00
109960307	VENEGAS GARCÍA SANDER MARTÍN	€513.982,00	17780830	DUARTE CENTENO EMILIANO JOSÉ	€501.367,00
107710759	VIALES CASCANTE ÓSCAR ALBERTO	€1.141.736,00	114070659	ELIZONDO ARAYA SHARON VANESSA	€508.343,00
500940285	VÍCTOR VÍCTOR PEDRO JOSÉ	€592.220,00	701040576	ESPINOZA LÓPEZ DÓNALD RUPERTO	€853.002,00
601270123	VILLAGRA MORALES JOSÉ GERARDO	€592.984,00	106240658	ESQUIVEL RAMÍREZ ADOLFO	€1.079.648,00
601730210	VILLALOBOS CASCANTE WAGNER	€501.026,00	111700947	ESQUIVEL RAMÍREZ DANIEL	€1.099.086,00
109810136	VILLALOBOS PEREIRA LUIS ROBERTO	€1.483.021,00	701670571	ESQUIVEL SÁENZ ERAIDY	€848.905,00
15520834	VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO OMAR SAL	€619.490,00	26232890	FLORES SOTO ALEJANDRA ISABEL	€472.285,00
26524831	VIVAS ARAUZ AMPARO INOCENSIO	€619.490,00	28216793	GAITÁN PÉREZ RUTH ALICIA	€508.277,00
27617857	VIZCAÍNO DE LOS SANTOS SANDRA	€471.966,00	105920946	GARCÍA BADILLA MARIO FRANCISCO	€575.283,00
108690979	VOSMAN COB HAROLD ANTHONY	€546.628,00	111100149	GARCÍA CARTÍN RICARDO ANTONIO	€826.753,00
27819642	WEN NOINDICAOTRO	€1.138.800,00	107520589	GARCÍA ZÚÑIGA ÁLVARO OVIDIO	€472.223,00
800870036	YULL IBARRA CARLOS ENRIQUE	€355.159,00	104090994	GARITA CALVO NOEMY	€876.034,00
109500131	ZAMORA CHACÓN ELENA	€1.584.765,00	108930297	GARITA RODRÍGUEZ JASON	€799.489,00
900450044	ZAMORA MUÑOZ EDDY	€12.238,00	110570054	GOICOECHEA FONSECA CRISTOFER	€876.034,00
400750255	ZAMORA ROJAS FERNANDO	€1.221.914,00	111810894	GÓMEZ AZOFEIFA EDUARDO ENRIQUE	€304.516,00
27914382	ZEAS NOINDICAOTRO SENOVIA AZUCENA	€201.380,00	109940194	GÓMEZ GÓMEZ MARYORIE	€89.094,00
203240269	ZUMBADO SALAS MARIANO	€537.380,00	111970077	GÓMEZ SÁENZ RAQUEL ILEANA	€258.620,00
105440444	ZÚÑIGA ALVARADO MARIO ALBERTO	€572.120,00	110580250	GÓNGORA MADRIGAL CÉSAR AUGUSTO	€876.034,00
<b>MONTO DE LA DEUDA AL 15/12/2010</b>			111560398	GONZÁLEZ BELL VÍCTOR ADRIÁN	€851.851,00
107700621	ABARCA MORALES RANDALL ALBERTO	€545.015,00	205210362	GONZÁLEZ VENEGAS JACQUELINE	€826.753,00
501740844	ACUÑA CORTÉS MARGARITA	€689.312,00	900930497	GUILLÉN CORVERA MAURICIO	€245.774,00
102480899	AGÜERO MADRIGAL ANA ISABEL	€352.751,00	109020481	GUILLÉN OREAMUNO GUILLERMO ENRIQUE	€2.254.781,00
106980557	AGUILAR CRUZ SONIA LORENA	€701.431,00	204680026	HERNÁNDEZ ARIAS DIANNEY	€472.223,00
107310542	AGUILUZ MILLA ANA LIZETTE	€558.800,00	109240911	HERNÁNDEZ FALLAS JOSÉ ISAAC	€1.062.380,00
17227040	ALDANA GÓMEZ LUIS FRANCISCO	€813.403,00	106600255	HERNÁNDEZ ORTIZ EVELYN	€985.622,00
109640658	ALEMÁN ARTAVIA ROMÁN	€940.610,00	18313665	HERNÁNDEZ RUIZ ÓSCAR JAVIER	€813.071,00
17880955	ANANIA NOINDICAOTRO TOMÁS	€589.762,00	109120387	IVANNIA ARCE GUTIÉRREZ	€35.188,00
105010599	ANGULO PÉREZ LUPITA MARÍA	€2.639.756,00	111520004	IZAGUIRRE BARBOZA MICHELLE MARÍA	€11.908,00
111350488	ARAYA MADRIGAL DOUGLAS DE LOS ÁNGELES	€813.403,00	104970650	JIMÉNEZ MENA JOSÉ ALFREDO	€1.014.216,00
111600879	ARIAS CHAVES ERICK	€813.403,00	103530666	JIMÉNEZ MORA ROBERTO	€931.270,00
16224920	ARMANDO JOSÉ PÉREZ SALAS	€875.672,00	112210077	JIMÉNEZ SABORÍO ALEJANDRA	€576.061,00
			111380757	KUANT GUEVARA NELSON ALÍ	€519.602,00
			104770175	LEÓN SOTO ALBERTO ROBERTO	€156.874,00

CÉDULA	NOMBRE	MONTO	CÉDULA	NOMBRE	MONTO
110970010	LEÓN UREÑA JUAN CARLOS	€875.845,00	110580720	SOLÓRZANO THOMPSON KATHERINE MARCELA	€540.164,00
701580443	LEZCANO FLORES ADRIANA MARÍA	€508.299,00	110750046	SOMARRIBAS GUTIÉRREZ KARLA PRISCILLA	€904.099,00
28218130	LÓPEZ ÁLVAREZ ELIGIA CAROL	€848.241,00	900320360	TORRES BLANCO JORGE EDUARDO	€549.225,00
601420924	LÓPEZ CRUZ ÁLVARO	€848.001,00	108240052	TORRES DELGADO JOHANNA MILENA	€777.644,00
113890734	LÓPEZ RIVERA JERAMY	€546.825,00	109040452	UREÑA HIDALGO TONY RAMÓN	€508.088,00
901120586	LÓPEZ ROMERO CARLOS	€268.118,00	111340397	VALDÉS TORRES JOSÉ DANIEL	€683.324,00
105470596	LÓPEZ SALAZAR WILLIAM	€785.234,00	502340886	VALVERDE VÍQUEZ JUAN ANTONIO	€875.672,00
28410361	MALTEZ CHÁVEZ JOSHILL NAIKURETH	€812.894,00	28409377	VARGAS ALEMÁN GEORGINA	€584.078,00
501310493	MARCHENA CRUZ JOSÉ	€692.900,00	105520003	VARGAS CARMONA LUIS GUILLERMO	€1.141.416,00
27908646	MARÍN JUÁREZ BLANCA AZUCENA	€875.845,00	107820130	VARGAS CHAVARRÍA MARÍA DEL CARMEN	€671.648,00
17710449	MARTÍNEZ ALANIZ OSWALDO JOSÉ	€418.496,00	103580975	VARGAS HERNÁNDEZ JOSÉ ALBERTO	€313.064,00
108800483	MAYORGA MORA ARMANDO	€863.458,00	111000605	VARGAS QUESADA JUAN CARLOS	€528.217,00
105930983	MENA MORALES FERNANDO ANTONIO	€929.333,00	108880845	VARGAS RAMÍREZ LUZ MARÍA	€520.214,00
106610147	MENA UMAÑA JOSÉ ALBERTO	€520.371,00	108130445	VARGAS RIVAS JETTY GEORGINA	€2.103.566,00
17878306	MÉNDEZ ACOSTA JIMMY	€562.291,00	103780437	VARGAS SOLÓRZANO CARLOS LUIS	€851.495,00
106380264	MENESES HERRERA CARLOS LUIS	€864.398,00	104320746	VÁSQUEZ SOLÍS GUILLERMO ALBERTO	€698.494,00
204050967	MOLINA ANCHIA WILLIAM ALFREDO	€472.139,00	28222180	VÁZQUEZ NOINDICAOTRO SUSANA	€1.077.357,00
108850074	MONGE ÁLVAREZ JOSÉ LEONARDO	€1.009.267,00	28018700	VELÁSQUEZ CARVAJAL KARLA PATRICIA	€851.495,00
107180939	MONGE MATAMOROS JUAN CARLOS	€566.612,00	15255220	VENEGAS EVORA MANUEL DE JESÚS	€670.803,00
204960969	MONGE NÚÑEZ KAROL	€389.293,00	111230313	VILLEGAS MONTERO ANGIE VANESSA	€820.477,00
18018824	MONSCZ CALERO LESTER NOEL	€875.745,00	17915593	WOLS ALEMÁN ROBERTO CARLOS	€847.832,00
110090035	MONTEALEGRE CASTILLO ESTEBAN DE JESÚS	€918.027,00	27911196	YOHANNA FERNANDA ARROYAVE VARGAS	€545.071,00
601380554	MORA ALVARADO MARIO DEL CARMEN	€368.558,00	102330067	ZÚÑIGA GARCÍA ÁLVARO	€636.349,00
109860034	MORA CARVAJAL FABIÁN FRANCISCO	€48.414,00	106720582	ZÚÑIGA SÁNCHEZ BERNAL	€11.337.648,00
601510470	MORA CHAVARRÍA HUMBERTO	€438.559,00			
109950943	MORA MONTERO ESTEBAN EUGENIO	€508.187,00			
104390464	MORA UMAÑA JOSÉ LUIS	€964.002,00			
501240905	MORUN CRUZ AIDA	€334.304,00			
15217975	MUÑOZ RODRÍGUEZ JOSÉ TOMÁS	€533.337,00			
103490543	NAVARRO MORALES JOSÉ FRANCISCO	€466.225,00			
603700148	ORTEGA SÁNCHEZ JOSSIE STEVEN	€532.392,00			
901030125	PADILLA GRAJALES LILIANA PATRICIA	€2.400.494,00			
104710188	PALMA QUIRÓS OTILIA	€507.437,00			
14311996	PAVÓN NOINDICAOTRO SERGIO	€1.011.371,00			
303170316	PEREIRA QUIRÓS JOHNNY	€561.106,00			
303220591	PÉREZ HERNÁNDEZ MANUEL ALBERTO	€532.135,00			
602170094	PIZARRO MONTERO MARTA CECILIA	€975.844,00			
105360486	PORRAS CASTRO ARTURO	€666.124,00			
110810481	PORRAS ROJAS EDWIN	€851.495,00			
701390048	QUESADA CRUZ ELIZABETH	€129.458,00			
104110997	RAMÍREZ VALVERDE SONIA MARÍA	€851.495,00			
26921812	RIVAS ÁNGEL SILVIA MARIBEL	€826.407,00			
109080921	RIVERA RODRÍGUEZ ADRIANA	€863.285,00			
17425173	ROBLES HERNÁNDEZ PEDRO JOSÉ	€875.672,00			
602160705	RODRÍGUEZ QUESADA CARLOS LUIS	€1.047.504,00			
701460219	RODRÍGUEZ SALAS YENSIE	€472.042,00			
16327254	RÓGER ALBERTO RIVAS NOINDICA OTRO RÓGER ALBERTO	€472.042,00			
16600579	ROLDÁN RAMÍREZ CARLOS MARIO	€833.519,00			
601000395	ROSALES ROSALES JOSÉ ÁNGEL	€825.541,00			
900700408	SALAZAR CASTRO VÍCTOR ÁNGEL	€812.739,00			
109250644	SÁNCHEZ UREÑA CÉSAR	€654.987,00			
108360818	SANCHO VARGAS FREDDY MANUEL	€1.008.442,00			
106960067	SANDÍ TORRES FLORA MARITZA	€520.214,00			
27613068	SOLÍS GONZÁLEZ GRISELDA MARIYAT	€842.328,00			
109160128	SOLÍS ZÚÑIGA CHRISTIAN ALONSO	€689.416,00			

San José, 6 de enero del 2011.—Dirección de Cobros.—Luis Diego Calderón Villalobos, Director.—O. C. N° 2112.—C-4659720.—(IN2011001118).

## FE DE ERRATAS

### AVISOS

#### COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA

Que en documento IN2010105624, publicado en *La Gaceta* N° 4 del jueves seis de enero del año dos mil once, por error se consignó que la sanción disciplinaria de dos meses impuesta al Licenciado Olman Alvarado Cervantes, colegiado 4436, regía a partir de su publicación, **cuando lo correcto es:** que rige a partir del catorce de diciembre del dos mil trece hasta el trece de febrero del dos mil catorce. (Expediente N° 532-09).—Lic. Rosette María Morgan Asch, Fiscal.—1 vez.—O. C. N° 7896.—Solicitud N° 40546.—C-12530.—(IN2011004160).

Que en documento IN2010105609, publicado en *La Gaceta* N° 4 del jueves seis de enero del año dos mil once, por error se consignó que la sanción disciplinaria de un mes impuesta al Licenciado Francisco Arturo Ugalde García, colegiado 10452, regía a partir de su publicación, **cuando lo correcto es:** que rige a partir del trece de enero del dos mil once hasta el doce de febrero del dos mil once. (Expediente N° 425-07).—Licenciada Rosette María Morgan Asch, Fiscal.—1 vez.—O. C. N° 7896.—Solicitud N° 40546.—C-12530.—(IN2011004161).

Que en documento número IN2010105615, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 4 del seis de enero del dos mil once, por error se consignó que la suspensión de un mes impuesta al Licenciado Johnny Jiménez Oconitrillo, colegiado 10713, regía del dos de mayo del dos mil once, **siendo lo correcto:** que la misma rige a partir del dos de agosto del año dos mil once. (Expediente N° 357-09).—Licenciada Rosette María Morgan Asch, Fiscal.—1 vez.—O. C. N° 7896.—Solicitud N° 40546.—C-12530.—(IN2011004163).

Léase correctamente en las publicaciones hechas por **Inmobiliaria Durán Jovel S.A.**, cédula jurídica: 3-101-185183, los días 7, 10 y 11 de enero del 2011, en *La Gaceta* y el día 16 de enero del 2011, en el diario Al Día, que el libro actas de asambleas de accionistas es el número uno.—Silvia Jovel Asch.—1 vez.—RP2011218019.—(IN2011004837).

# La Gaceta y el Boletín Judicial ya cuenta con **firma digital**

A partir del 22 de octubre del 2010, se incorporó la firma digital certificada en los diarios oficiales en formato electrónico, brindando así la equivalencia jurídica de la versión impresa.

Ingrese a [www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



*La firma digital es garantía de seguridad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, legalidad y confidencialidad.*

  
**IMPRENTA NACIONAL**

